ACTA DE LA SESION ORDINARIA 05/2016 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO EL DIA 25 DE ABRIL DE 2016

En la Ciudad de Málaga, siendo las diez horas y veinte minutos del lunes, día 25 de abril de dos mil dieciséis, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

## Presidente:

D. Carlos Conde O'Donnell.

## Vocales:

Grupo Municipal Popular:

Da. Ma del Mar Martín Rojo.

D. Mario Cortés Carballo.

D. Julio Andrade Ruíz.

Da. Gemma del Corral Parra.

# Grupo Municipal Socialista:

Da. Ma del Carmen Moreno Sánchez.

Da. Lorena Doña Morales.

D. José Carlos Durán Peralta.

## Grupo Municipal Málaga Ahora:

D. Juan José Espinosa Sampedro.

# **Grupo Municipal Ciudadanos:**

D. Juan Cassá Lombardía

## Grupo Municipal Málaga para la Gente:

Da Remedios Ramos Sánchez, que asiste en sustitución de D. Eduardo Zorrilla Díaz desde el debate del punto 6º, no aportando documento formal que así lo acredite.

## Secretario Delegado:

- D. Miguel Ángel Carrasco Crujera.



Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros; el Director General de Economía y Presupuestos; la Directora General de Promoción Empresarial y del Empleo; los Técnicos de los diferentes Grupos Municipales y demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento o sus organismos.

El Presidente declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el ORDEN DEL DÍA:

I.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 01.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA ESCUELA DE HOSTELERÍA LA CÓNSULA.

NOTA: A partir de este momento de la sesión, se realiza una transcripción literal de las intervenciones realizadas durante la sesión de la Comisión del Pleno.

Sr. Presidente (D. Carlos María Conde O'Donnell): "Bueno, buenos días. Si les parece a los miembros de esta Comisión, vamos a dar comienzo a esta Sesión de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de fecha 25 de abril de 2016.

Nos consta, digo para que quede en el Acta, la convocatoria ha llegado a todos los miembros en tiempo y hora. Para todos es conocido que es a las diez de la mañana, pero al parecer, en la web municipal se ha colgado, por error supongo, que la Comisión empezaba a las once. Yo creo que los miembros estamos avisados en tiempo y hora, lo que pasa es que creo que los medios de comunicación, o en este caso Onda Azul, a lo mejor los vemos aparecer a las once menos cinco u once menos diez.

...(intervención fuera de micrófono)...

Ah, tiene razón, tiene razón, tiene razón. No, pero entonces quizá lo coja... pues entonces ya coja directamente la línea... Entonces...

Y Sr. Cassá, pues no lo sé, está a punto de venir.

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Qué? ¿Rueda de prensa?

...(intervención fuera de micrófono)...

Vale, el Festival de Cine, que es lo que se ha comentado aquí.

Pues nada, nos confirma Raúl eso.

Bueno, pues si les parece, vamos a dar comienzo al Punto 1 del Orden del Día, si lo localizo... Punto 1 del Orden del Día: propuestas, mociones y otros asuntos por trámite



ordinario. Punto 1: Moción que presenta el Grupo Municipal Popular, relativa a la Escuela de Hostelería La Cónsula.

Tiene la palabra la Sra. María del Mar Martín Rojo".

Dña. María del Mar Martín Rojo, Concejal Grupo Municipal Popular: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, en determinados momentos hemos traído mociones de apoyo a los trabajadores y a los alumnos de La Cónsula que han atravesado en los últimos meses una situación de parálisis, ¿no?, de intervalo en cuanto a la formación, y por otro lado, la deuda de las nóminas. En febrero ya por fin se reanudó, pero nos encontramos con que el restaurante sigue cerrado, por tanto, las prácticas no se pueden realizar todos los meses que se debiera; y por otro lado, se siguen debiendo las nóminas anteriores a los profesores, que en concreto son nueve nóminas ordinarias, incluidas las dos extraordinarias de Navidad y verano. Por tanto, son casi diez mil euros por trabajador. Nosotros lo que traemos aquí es instar a la Junta de nuevo a la reapertura inmediata del restaurante, en este caso del restaurante, como digo, para seguir dando formación, tan necesaria por excelencia en nuestra provincia como es La Cónsula; y posibilitar así la realización de prácticas en un entorno real de trabajo, que es imprescindible para mantener este nivel de formación.

Y luego por otro lado, solicitar al Gobierno andaluz que abone de inmediato las nueve nóminas que, como digo, se adeuda a cada uno de los trabajadores que actualmente están en La Cónsula.

Espero que cuente con su apoyo y que lo antes posible se pueda resolver esta situación.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Martín Rojo.

El Sr. Cassá tampoco ha llegado.

Sr. Espinosa".

D. Juan José Espinosa Sampedro, Concejal Grupo Municipal Málaga Ahora: "Sí, muchas gracias. Buenos días a todos y a todas.

Pues nuestro Grupo, para no alargarnos mucho, presta el apoyo a la Moción".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.

Tiene la palabra por el Partido Socialista la Sra. Doña".

**Dña. Lorena Doña Morales**, Concejal Grupo Municipal Socialista: "Buenos días, Presidente y compañeros y compañeras de Corporación.

Nosotros vamos a apoyar la iniciativa también, y simplemente hacer una pequeña apreciación.

Con respecto al tema de las nóminas de los trabajadores y trabajadoras, que por supuesto, apoyamos la iniciativa y esperemos que se regule de forma inmediata, sí comentarles que tenemos conocimiento de que están en contacto con la Dirección



General y han tenido, de hecho, reuniones en el mes de marzo y hace escasos días declinaron volver a reunirse porque tenían claro cómo iba el tema.

No obstante, nosotros vamos a seguir apoyando la iniciativa esperando que se resuelva a la mayor brevedad, como hemos hecho siempre.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Doña.

Sra. Martín Rojo, no creo que sea necesario más debate.

Pues procede la votación del Punto número 1".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este **punto** nº 1 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL. FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO Nº 01.- MOCIÓN QUE PRESENTA Dª Mª DEL MAR MARTÍN ROJO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A LA ESCUELA DE HOSTELERÍA LA CÓNSULA.

## RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO, RELATIVA A LA ESCUELA DE HOSTELERÍA LA CÓNSULA.

El pasado mes de febrero alumnos y profesionales de la escuela de hostelería La Cónsula volvieron a las aulas y a sus respectivos puestos de trabajo, después de un calvario que comenzó hace más de tres años, cuando la Junta de Andalucia dejó en el aire el futuro de este centro de formación de excelencia, al que avalan unas altas tasas de empleabilidad, así como los nombres de los prestigiosos chefs que se han formado en ella.

Después de manifestaciones y concentraciones en la calle, asl como de diversas y constantes iniciativas políticas de este y otros grupos municipales, el gobierno andaluz reaccionó y permitió que se retomase la actividad en La Cónsula; en concreto, culminó



el proceso de integración de la escuela y sus trabajadores en el Servicio Andaluz de Empleo, lo que permitió su reapertura.

Si bien pareció que la normalidad volvla a la escuela y que el problema estaba por fin solucionado, la realidad no es esa: las clases prácticas han continuado pero no con la misma utilidad y formación de siempre, ya que el restaurante continúa cerrado. Tanto alumnos como profesores coinciden en que la formación que se ofrece dista mucho de la inicial, ya que el restaurante es básico para que los alumnos realicen prácticas en un entorno de trabajo real.

Según ha asegurado la secretaria provincial del servicio andaluz de empleo, Marla del Carmen López, en declaraciones a medios de comunicación, el problema es que el SAE, del que depende ahora esta escuela, "no lleva ningún centro que tenga gestión de ingresos". Una vez más, la Junta se escuda en un problema administrativo o burocrático para justificar lo que a todas luces es una falta de voluntad política y un problema de falta de previsión: ¿acaso cuando la Junta decidió que las escuelas de hostelería dependieran del SAE, no cayó en la cuenta de que no había encaje jurídico para que los restaurantes de estas escuelas —que son piezas clave en la formación del alumnado- pudiesen trabajar con normalidad?

La propia López ha reconocido que "entendemos que uno de los valores de las escuelas de hostelería es la realización de sus prácticas en un entomo real y de calidad como es este y estamos trabajando para resolver esto, un asunto en el que participan distintas instancias de la administración".

Los trabajadores de La Cónsula creen que si la Junta encuentra una solución, ésta no llegará hasta el próximo curso, ya en el mes de septiembre. Esto conllevará que los estudiantes de segundo salgan del centro con la titulación pero habiendo recibido apenas dos meses de formación práctica en el restaurante (octubre y noviembre de 2015), cuando tenían que haber recibido desde septiembre hasta junio.

A esto se suma otra circunstancia: el pago de las nóminas adeudadas a los trabajadores aún no ha sido regulado en su totalidad. Su mayor incertidumbre ahora es cuándo y cómo cobrarán las atrasadas y las pagas extras que dejaron de percibir el verano pasado. En concreto, explican que les adeudan 9 nóminas (7 ordinarias y las extraordinarias de Navidad y verano), lo que equivale, como mínimo, a unos 10.000 euros por trabajador. La Junta les ha asegurado que la deuda que tienen con ellos aparece recogida en el balance de liquidación, pero critican que no les haya concretado cuándo podrán cobraria así como el hecho de que dicha deuda no aparezca desglosada.

Además, de la nómina del mes de marzo (la única que han cobrado completa, en teoria, desde su integración en el SAE) han desaparecido el complemento de transporte que cobraban (72 euros) y otro complemento más que percibian algunos empleados, ambos recogidos en el convenio laboral en vigor. Estos trabajadores han comunicado la incidencia a la Junta de Andalucía y están a la espera de respuesta.

Es justo recordar que a lo largo de los últimos años, en los que la normalidad no acababa de instalarse en La Cónsula, el Ayuntamiento de Málaga ha realizado una apuesta por este centro, para posibilitar su continuidad. Sin ir más lejos, el Consistorio



contrató el servicio de limpieza para facilitar el funcionamiento del centro, adelantó el dinero para el pago de nóminas pendientes cuando era socio del consorcio y, a pesar de haber salido de él a instancias de la Junta de Andalucia que planteó otro modelo organizativo, llevó a cabo obras de mantenimiento (con una inversión de 60.000 euros) de las instalaciones, que son municipales y están cedidas al gobierno andaluz para que acoja este centro de formación. En este sentido, también es preciso recordar que el pasado mes de febrero, el Consistorio aprobó en Junta de Gobierno Local, el otorgamiento por un periodo de cinco años susceptible de prórroga, de la concesión demanial de la finca municipal donde se ubica la escuela (con un valor de 867.141 euros durante el citado periodo) y el pllego de condiciones de esta concesión, si bien en la práctica dicha finca ha sido siempre sede de la escuela.

Además, el pasado 23 de octubre el Ayuntamiento ingresó 110.442,03 euros a la escuela de hostelerla; cantidad que le corresponde, después de que el pasado 25 de septiembre el consejo rector de este centro de formación aprobara el presupuesto consolidado y la aportación de emergencia que tanto el Consistorio como la Junta de Andalucia tenian que librar para compensar la deuda y proceder, entre otras cosas, al pago de nóminas y proveedores y a la liquidación exigida como requisito para que La Cónsula pudiese integrarse en el SAE.

El Ayuntamiento siempre ha cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones al respecto y este grupo municipal considera prioritario que La Cónsula retome la absoluta y verdadera normalidad. Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Instar a la Junta de Andalucia a la reapertura inmediata del restaurante de La Cónsula, para posibilitar la realización de prácticas en un entorno real de trabajo, lo que es imprescindible para mantener el nivel de excelencia en la formación.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno Andaluz que abone de inmediato las nueve nóminas que adeuda a cada uno de los trabajadores de La Cónsula."

# VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la *Moción que presenta D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Martin Rojo, Carmen, Concejala del Grupo Municipal Popular, relativa a la escuela de hostelería la Cónsula,* que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.



PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTAN Dª MARÍA DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, Dª LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A DIVERSOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO A ELABORAR PARA 2017.

## Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Punto número 2: Moción que presentan Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Dña. Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a diversos aspectos a tener en cuenta en el Presupuesto a elaborar para el 2017.

Tiene la palabra la Sra. Moreno".

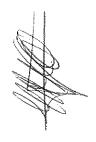
Dña. María del Carmen Moreno Sánchez, Concejal Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Buenos días a todos los compañeros de la Comisión y también a los técnicos que nos acompañan, que hoy estamos un poquito solos.

Vamos a ver. Como bien dice el Presidente, que soy consciente de que lo ha dicho muchas veces, pronto nos vamos a ver otra vez inmersos en la preparación y la elaboración de los Presupuestos para 2017. Este Grupo tiene varios aspectos que le gustaría que tratáramos antes, que fijáramos antes de esa negociación, y es lo que hoy les traemos aquí.

## ¿Cuáles son estos aspectos?

El primer aspecto es: creemos –de hecho, así se ha aprobado desde el año 2009 en este Ayuntamiento, y hace poco también en el 2015 con una moción de Málaga Ahora— que se hagan todas las gestiones necesarias para poder elaborar un presupuesto por programas. El presupuesto por programas, me imagino que lo conoceréis bastante, es un presupuesto donde se pueden establecer objetivos, se pueden establecer metas, un presupuesto mucho más transparente, mucho más fácil de realizarle el seguimiento a su ejecución y que, además, supone que nos garantiza unos resultados obtenidos de esos programas y de esos gastos que hacemos que nos van a decir si ese programa es eficiente para próximos años.

El segundo aspecto es el aspecto del presupuesto con enfoque de género. De este tema hemos hablado muchas veces en este Ayuntamiento. Se hizo un esfuerzo por parte de la Corporación anterior, de la Delegación de Economía, porque este Grupo llevó una moción sobre la realización para... no sé si era 2014 y 2015, un informe de impacto de género y se aprobó esa moción; pero el informe que se hizo para el 2015 y para el 2016 ha sido un informe de pertinencia. El informe de pertinencia Uds. saben que lo que significa es el establecimiento hasta cierto punto de la identificación de las desigualdades, pero no implica establecimiento de medidas correctoras. Por lo tanto, además, no solamente también fue aprobado ahora, sino que también en su día se aprobó en otra moción nuestra del Equipo también Socialista que era muy necesario que se empezara a trabajar en ese aspecto. Yo sé que se están haciendo cosas en ese tema, pero sí creo que es necesario empezar a planteárselo de verdad, y el primer



planteamiento debería de ser la creación de una comisión de impacto de género para que pudiéramos tener la preparación suficiente y pudiéramos establecer las desigualdades y las medidas que son necesarias en ese informe.

Después, el tercer aspecto es el mismo Reglamento Orgánico de Pleno, el Artículo 144.1...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para concluir el tercer punto".

Sra. Moreno Sánchez: "...establece que la participación de los ciudadanos se pueda llevar a cabo respecto a los presupuestos en los consejos de distrito, donde estos consejos deberán informar de los presupuestos. Esto no sucede aquí, con lo que lo que hacemos nosotros es que... o el Equipo de Gobierno lo que hace es que los lleva a los distritos, a los consejos de distrito, pero no pide informe; solamente informa del presupuesto y en algunos casos ni siquiera informa, una vez que está ya aprobado inicialmente y no se ha aprobado definitivamente, sino que informa ya a toro pasado cuando ya se han tomado las decisiones.

Por tanto, este Grupo quisiera ampliar un poquito este Artículo, llevarlo también a que se haga en los consejos territoriales, donde están los vecinos y vecinas y los colectivos sociales. Y para mí creo que es importante que estos tres aspectos se resuelvan antes de que empecemos a trabajar en los números del Presupuesto de 2017.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Moreno.

Sr. Cassá, estamos en el Punto número 2. Si quiere... o como quiera. Estamos en el Punto número 2, es su turno ahora, por si quiere intervenir... Por si quiere intervenir en el Punto número 2, le toca su turno. El Punto 2 relativo a la Moción del Partido Socialista respecto a temas presupuestarios del 2017. ¿Está en disposición de tomar la palabra? O si quiere al segundo turno, como quiera.

...(intervención fuera de micrófono)...

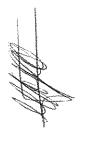
¿Sí? Sr. Espinosa...

Sí, Sr. Cassá".

D. Juan Cassá Lombardía, Concejal Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Buenos días. Antes que nada, disculpas por llegar tarde.

Esta es la Moción del Partido Socialista, ¿verdad?

Bien. Bueno, nosotros estamos de acuerdo en que hay que ir trabajando ya en los Presupuestos, llevar una metodología, y por eso ya el año pasado con las ordenanzas fiscales por suerte salieron las primeras ordenanzas fiscales de España. Sí que es cierto que el Presupuesto salió muy tarde; también hay que tener en cuenta que la Legislatura para nosotros empezó también tarde, a mitad de año. Y bueno, lo que sí creemos es que sería muy positivo por parte del Equipo de Gobierno que empezáramos ya a trabajar las ordenanzas fiscales y los Presupuestos para hacerlo con tiempo y para poder aprobarlos a principios de enero, como se venía haciendo



cuando tenía el Equipo de Gobierno mayoría absoluta, que no necesitaba tanto consenso.

Dicho esto, lo que sí consideramos es que lo que no hay que poner son trabas y demasiados procedimientos que nos lleven a que estos Presupuestos salgan más tarde de lo que debiera. Así que me voy a dejar a la segunda intervención para adoptar nuestro posicionamiento frente a esta Moción de los compañeros del Partido Socialista.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.

Sr. Espinosa".

# Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Presidente.

Nosotros en principio vamos a estar en favor de la Moción del Grupo Socialista. Como bien ha dicho la compañera, este Grupo trajo en septiembre del año pasado una moción bastante parecida en pro de mejorar la necesidad de unos presupuestos más asequibles, transparentes, legibles, etcétera; así como varios acuerdos, eran cinco puntos los de aquella moción y salieron todos adelante, excepto el número 3, el acuerdo número 3, y esperemos que estos acuerdos se tengan en cuenta.

Y vamos con tiempo, que es lo importante, que nos trajimos aquella moción en septiembre, en el mes de septiembre, pero estamos en el mes de abril/mayo y pensamos que es buena fecha para que esto se pueda llevar a buen término.

Por tanto, nuestra posición es favorable.

Muchas gracias".

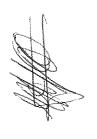
# Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.

Me toca a mí intervenir, correcto. Bueno, desde el Equipo de Gobierno yo quiero trasladarles lo siguiente.

Yo creo que debemos de estar orgullosos como Ayuntamiento, o como Administración Local, en que nos encontremos a la cabeza en gestión económica en muchos indicadores que lo que denotan es que existe agilidad, inmediatez e interés, no sólo por cumplir el procedimiento legal, que es lo que nos obligan a los administradores públicos, sino por ir más allá y estar a la cabeza en medidas relativas al cumplimiento de la regla de gasto, al pago a proveedores, a la estabilidad presupuestaria, a la transparencia, incluso por delante de la propia Ley en materia de contratación. Pero lo fundamental es evidente que es el cumplimiento de la Ley, y más allá del cumplimiento de la Ley, también estaría el hecho de, en el caso del Presupuesto, que lo tengamos aprobado en tiempo y forma.

Aquí se ha puesto encima de la mesa el hecho de que nos encontramos en el mes de abril, hemos aprobado el Presupuesto recientemente. Afortunadamente no ha habido procedimiento de alegaciones y nos ha permitido que en el mes... más pronto que tarde, pues hayamos conseguido aprobar.

No obstante, lo deseable es que el 1 de enero, por las complicaciones en la ejecución que supone el Presupuesto, pues tengamos aprobado de forma definitiva el Presupuesto. Eso nos va a obligar a todos a hacer un esfuerzo por trabajar con



carácter previo en todas aquellas medidas tendentes a aprobar un presupuesto de la manera más consensuada posible.

Evidentemente, lo que no deberíamos de... o haríamos un flaco favor a la ciudad de Málaga es no tener un presupuesto aprobado en tiempo y forma. Es decir, nosotros podemos tratar de elaborar los presupuestos con el máximo grado de consenso, con el máximo grado de participación, con el máximo grado de informes complementarios; pero hasta el punto de que no nos haga inviable el que podamos aprobar en tiempo y forma.

Yo tengo que decirles que, por ejemplo, en el presupuesto... por irme yo a los acuerdos, en los presupuestos por programa ya se venía trabajando desde hace tiempo desde este Ayuntamiento en, bueno, pues implementar las medidas, que no sólo son presupuestarias del servicio de Presupuestos, son también relativas al CEMI, a todos los organismos y a todas las entidades dependientes y las propias áreas, que tienen que adaptar sus mecanismos introduciendo datos para conseguir el presupuesto por programas.

Yo creo, y así me lo dicen los técnicos –y se encuentra aquí el responsable del Área de Economía a nivel directivo– que vamos por buen camino, y en el ánimo de alcanzar en el 2017, hacer el máximo esfuerzo por que consigamos el presupuesto por programas, yo creo que nuestra medida será tendente a ello.

No obstante, créanme e insisto, nuestro esfuerzo está dedicado a ello; creo que avanzamos mucho. Hay ciudades como Barcelona y Madrid que hacen presupuestos por programa, la ciudad de Sevilla no lo hace; pero sin embargo, nosotros en materia, como he comentado antes, de pago a proveedores, de estabilidad presupuestaria, estamos por delante de esos grandes municipios. Es decir, creo que en términos generales estamos por encima de la media. Y vamos a ir a más, y yo insisto que en el punto 1 creo que tenemos alto grado de posibilidad de que consigamos llegar a ese presupuesto por programas.

Yo, respecto al informe de impacto de género, tengo que decirles que, en línea con lo que he comentado antes, que al final los Grupos Políticos en su deseo de trabajar los Presupuestos, pues al final existe una demanda, no voy a decir casi a la carta. Es decir, a unos se nos piden las fichas presupuestarias al uso, como siempre se han tenido, otros en lenguaje de base de datos, otros en Excel; dentro del Excel con columnas separadas o con conceptos de un determinado... o agrupados... En fin, al final tratamos todos de buscar nuestro formato más acorde con la forma que tenemos de trabajar.

Creo que tenemos que tratar de entender todos un mismo lenguaje, que sea común a todos y que no imposibilite a un servicio de Presupuestos, que lo componen seis personas, que de alguna manera se bloquee a la hora de poder ser fluido con el Presupuesto.

Quiero decir con el tema del impacto de género –y aquí está el Delegado de Servicios Sociales– se viene trabajando desde el año 2013, que es cuando se aprobó la moción. Es verdad que lo que se ha hecho en primera instancia, con mucho, mucho esfuerzo del equipo de técnicos del Área, es conseguir ese informe no de impacto, pero sí de pertinencia de género. Es decir, tratar de ver hasta qué punto los presupuestos deben



de incluir elementos que tienen que ver con qué partidas son las que pueden ser susceptibles de ser valoradas dentro de lo que son los términos de género.

Pero claro, el siguiente paso importante que tenemos que dar es en la formación. De hecho, en el mes de mayo está prevista una importante oferta formativa en materia de impacto de género para que las áreas, cada uno de los servicios –hablo de centenares de servicios y de organismos dependientes– aprendan a trabajar los presupuestos desde esta perspectiva.

Esto es un proceso gradual, vamos a tratar de implementar la máxima celeridad. Pero yo no puedo comprometer todo un presupuesto a que todos y cada uno de los centenares de organismos tengan ya toda la formación necesaria y la capacidad de implementar todas y cada una de las, diría, miles de fichas presupuestarias o miles de programas para que en todos ellos se haya estudiado ya esta casuística.

Quiere decir que con la formación conseguiremos dar un paso importante, y lo siguiente será que pasemos de ese informe de pertinencia a ese informe de impacto real de género con los indicadores que nos permitan evaluar cada una de las medidas y analizarlas en qué grado se cumplen.

Quiere decir que yo, en el ánimo de aprobar su segundo punto, Sra. Moreno, yo trataría de añadir: «en la medida de lo posible», pero no fijar sí o sí en el año 2017 porque, insisto, no puedo comprometer a cada uno de los servicios que dependen del presupuesto a que todos y cada uno de ellos tengan ya para el 2017 elaborado ese informe ya de impacto de género. Creo que se va avanzando y será luego gradual, y cada vez conseguiremos que sean más áreas las que se incorporen. Yo espero ver en esta Legislatura, evidentemente, que ese informe que complemente todo el presupuesto lo podamos conocer con el máximo rigor y con el trabajo que tengan que hacer los funcionarios.

Respecto al tercer punto, decirles que yo creo que tengo que tratar de salvar una duda. Aquí no se incumple el Reglamento Orgánico de Pleno; se habría hecho esa salvedad incluso por la propia Secretaría. El Reglamento Orgánico de Pleno lo que nos pide es que: «El Pleno dispondrá durante este mismo periodo —o sea, el periodo entre la aprobación inicial y la aprobación final— que se recaben informes sobre el proyecto del Presupuesto General en los consejos de los distritos». Eso se ha hecho en el año 2016, están las fechas, y en el año 2015 también están las fechas. Ese informe se ha recabado.

Ahora bien, se pretende ir a un paso más, ampliar ese Artículo, como Ud. decía, pero desde el hecho de que se está cumpliendo el Reglamento, y es que vayamos ahora a los consejos territoriales. Yo creo que estamos cercenando en cierta medida los organismos de participación ciudadana. Es decir, en nuestro ánimo está, desde luego... ¿A alguien se le puede ocurrir que el presupuesto que elaboran, por ejemplo, los distritos no ha tenido en cuenta las decenas de comisiones y consejos de distrito y consejos territoriales que se han tenido a lo largo del año para confeccionar ese presupuesto? Evidentemente no. El Arroyo Aceiteros está en el presupuesto del distrito de Ciudad Jardín porque evidentemente es una necesidad que la calle Arroyo Aceiteros actualmente terriza esté incluida.

Evidentemente, se nutre el presupuesto de esas demandas vecinales que los colectivos a lo largo del año nos van a incorporar. Entonces, introducir un elemento



más adicional que supondría un retraso aún mayor creo que no nos lleva a buen puerto, y además sería dejar totalmente en el absurdo todas las reuniones previas que se han tenido de recopilación de datos. Es más, estamos ahora en un proceso donde precisamente hay más participación de los Grupos Políticos precisamente para la confección del presupuesto. Es más, hay partidas en el Presupuesto actual del 2016, y Uds. lo saben bastante bien, que están incluidas a instancias de los Grupos Políticos.

Quiere decir que el ánimo de diálogo va a estar abierto, el trabajo necesario con carácter previo va a iniciarse antes que nunca por la necesidad de tener el Presupuesto aprobado el 1 de enero; pero no introduzcamos más elementos.

Yo estoy dispuesto a que el Presupuesto, una vez aprobado, lo llevemos a conocimiento de los consejos territoriales porque es el Presupuesto aprobado; pero iniciar un proceso adicional de aprobación de nuevas peticiones cuando se ha estado trabajando durante todo el año...

Y luego elementos de presupuestos participativos, que como Uds. bien saben, existe una base de ejecución, concretamente la 49, que recoge cerca de siete millones de euros que van a estar sometidos a un proceso de presupuestos participativos que yo creo que nos va a llevar a ir avanzando en esta línea, ¿no?

Y creo que me he enrollado demasiado, pero creo que necesitaba contar todos estos puntos.

Bueno, Sra. Moreno, tiene Ud. la palabra".

# Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Lo cierto es que me desilusiona Ud. un poquito con su falta de compromiso. Mucho diálogo pero poco compromiso.

El discurso que ha dado Ud. es el mismo que llevan dando desde el año 2009 que se planteó la primera vez el presupuesto por programas, y yo entiendo que es difícil todo lo que sea hacer con las mismas personas, con siete personas, un procedimiento diferente es difícil, mucho; pero yo creo que el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno tiene que comprometerse con algo. ¿Que Ud. dice que, por ejemplo, va a tender al de programas? Vale, vamos a tender a hacerlo, el «tender» no sé qué será, no sé hasta dónde llegará.

Pero desde luego en el enfoque de género, ¿por qué no hacemos este informe solamente de cara al Ayuntamiento? Si ahora hemos hecho el de pertinencia solamente de cara al Ayuntamiento y en los gastos. Pues vamos a ponernos pequeñas metas. ¿No quiere Ud. metas grandes...?". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Continúe, continúe".

## Sra. Moreno Sánchez: "Termino enseguida.

Y por supuesto, con el tema de los distritos. Vamos a ver, yo creo que cualquier participación ciudadana que podamos facilitarle, cualquier información que le podamos dar e instrumentos a la ciudadanía para que pueda expresarse es bueno. Hasta ahora en los consejos de distrito no se recaban informes. Yo no he visto ningún informe firmado por el Consejo de Distrito sobre nada; solamente se les informe, se dice: «Este

es el presupuesto del Ayuntamiento» con todo, y en cada uno la casuística muy diferente en cada distrito, y Ud. lo sabe bien, que es Presidente de un distrito.

Pero yo lo que le estoy pidiendo no es que se abra otra vez un procedimiento nuevo y que se le pregunte a la gente lo que quiere, no; yo soy consciente de que eso va a estar en presupuesto participativo, yo no hablo de eso. Hablo de que en lugar de contárselo a los vocales que son de los Grupos Políticos, se les cuente a los vecinos y a las vecinas y a los colectivos sociales, punto, para que estos puedan, que ahora no tienen la posibilidad de informar, pero por lo menos puedan oírlo. Ya que no sea solamente el Consejo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Para terminar".

Sra. Moreno Sánchez: "...el que lo oye. Y acabo con esto, ¿vale? Gracias".

**Sr. Presidente:** "Muchas gracias. Sr. Cassá... no tiene intervención. Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, bueno, un poco de acuerdo con lo que apuntaba la compañera: Sr. Conde, un poco de voluntad política.

Ud. dice que los Partidos pedimos los presupuestos a la carta, yo creo que no es cierto. Lo que estamos pidiendo es presupuestos que sean descifrables, accesibles, que podamos trabajarlos con facilidad.

Nuestra moción de aquel septiembre del año pasado no pedía cosas muy descabelladas, a nuestro juicio. O sea, que se entregasen los presupuestos con quince días de antelación y no llegásemos a un final apresurado de ver qué hacemos, si tenemos los datos antes pues antes podemos tomar decisiones. Por tanto...

O lo de abrir los datos en Excel, yo creo que no es algo a la carta nuestro, yo creo que todos los Grupos estamos de acuerdo que es mucho más descifrable y se puede hacer, se puede hacer porque había una enmienda que nosotros pedíamos para el 2016 y Ud. mismo dijo que no, para el 17; esperemos que lo haga.

Lo que creemos que es hace falta un poquito de voluntad política, hay que ir caminando. Es cierto que hay muchas cosas, y estoy de acuerdo con Ud., que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Continúe".

#### Sr. Espinosa Sampedro: "Termino.

...que tienen su tiempo y no se pueden hacer, pero hay que ir caminando; lo que no se pueden dejar es propuestas en 2019-2013 o 2015 y no hacer nada.

Por tanto, vamos a caminando. Nosotros ofrecemos nuestra mano y creo que en eso podemos estar de acuerdo.

Muchas gracias".



#### Sr. Presidente: "Gracias.

Vamos a ver. Respecto al planteamiento que se hace... A ver, Uds. han conocido... No entiendo, Sra. Moreno, que haga esa observación de «mucho diálogo pero poco compromiso». Ud. ha sabido perfectamente cómo hemos trabajado las ordenanzas fiscales y el Presupuesto de este Ayuntamiento. No hay antecedentes al respecto, a nivel de trabajo de todas las áreas que han tenido que conocer y valorar y cuantificar todas y cada una de las propuestas. Y se ha hecho un esfuerzo, no a lo mejor todo el que se quería por todos los Grupos porque evidentemente son muchos Grupos y son muchas propuestas y el presupuesto también da para lo que da; pero en cualquier caso, sí ha habido un esfuerzo y un compromiso de diálogo que se ha manifestado y yo creo que es positivo que todos lo pongamos en valor; todos, todos.

No sé si se me ha entendido bien. He dicho que en el punto 1 creo que estamos en disposición de hacerlo. El presupuesto por programas es un cambio importante de trabajo de todas las áreas que afecta a todos los Ayuntamientos. Estamos hablando de un documento muy complejo, que es el Presupuesto Municipal, el documento más importante del Ayuntamiento.

Lo que quiero decir con esto es que hay otros Ayuntamientos que no tienen este presupuesto por programas y otros Ayuntamientos que sí lo tienen, y sin embargo, no tienen el alto grado de transparencia en otras materias como sí lo tienen en el Ayuntamiento. Es decir, tratar de ser los mejores en todo a veces no es fácil porque tenemos los recursos que tenemos.

No obstante, creo que estamos en buena disposición de que en el punto 1 podamos llegar a ese término. Por lo tanto, en el punto 1 ya les adelantaba en mi primera intervención, a lo mejor no con tanta claridad, que estamos en la vía de finalizar ese proceso que ya se vino trabajando y poder implementar el presupuesto por programas. En el punto 2 yo lo que le pongo encima de la mesa es: yo estoy de acuerdo en que hay que ir avanzando, hay que ir avanzando y tenemos que seguir progresando en este aspecto. Y estoy seguro que el equipo, y yo he estado en las reuniones precisamente que ha tenido el equipo que valora, que impulsa desde el Área de Julio Andrade todos los temas de impacto de género, cómo evidentemente se está trabajando con todas y cada una de las áreas. Y es una cuestión de voluntad, de trabajo, de sacar más horas para poder ir a más en lo que ya se venía haciendo.

Por lo tanto, yo lo que les ofrezco como enmienda es que: «El Ayuntamiento de Málaga seguirá trabajando para la realización de un informe de impacto de género, así como de las medidas concretas respecto a la igualdad entre mujeres y hombres que resulten de dicho informe, con el objetivo de realizar un presupuesto municipal con perspectiva de género». Yo sé que aquí no me estoy comprometiendo al año 2017, lo sé perfectamente. La voluntad está desde luego; lo que yo no voy a comprometer es que, a falta de que un área o una delegación concreta, por un determinado problema no tenga valorado este tema porque tienen que valorarlo las propias personas que ahora mismo realizan esas funciones, funcionarios de esta casa, que no podamos tener aprobado un presupuesto porque nos falte X áreas o X servicios o X programas. Por lo tanto, creo que es ambicioso, creo que debemos de seguir caminando en esa línea, y yo creo y estoy seguro de que lo vamos a ver; lo que pasa es que tenemos



que dar el tiempo a los técnicos municipales, a día de hoy mermados, como Uds. saben, en recursos humanos, para que esta transversalidad que se pretende en todas las áreas sea una realidad.

Y en el último punto, insisto, creo que hacemos un flaco favor a todo el trabajo de las comisiones de trabajo que se tienen durante todo el año y todos los consejos territoriales y consejos de participación cuando estamos recabando toda la información para decir: «Mire Ud., me da igual lo que me haya dicho en los once meses restantes, que yo es ahora cuando le voy a pedir los datos». Es decir, yo entiendo que la participación viene dada durante todo el año y eso es lo positivo.

Hombre, tengo que decirles que yo lo veo así. Yo entiendo que se pretenda ir a más, a un paso más, y por participar... A mí me gustaría que la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos más importantes nos consultara los Presupuestos y no lo hace, y estamos hablando de una Administración Local. Nosotros ese grado de participación lo llevamos en los puntos de las comisiones de trabajo durante todo el año, y llega un momento en que incluso hemos incorporado, porque es necesario más que nunca porque así lo quieren los ciudadanos, que tengamos reuniones con todos los Grupos Municipales para consensuar un presupuesto. Y evidentemente, tendremos que trabajar con carácter previo, y hablo de los próximos meses, pero de cara a dos o tres meses como mucho, ya en el próximo Presupuesto porque, si no, no llegaremos a 1 de enero del 2017; y eso es lo importante: que tengamos aprobado un presupuesto en tiempo y forma.

Por tanto, yo el punto tercero, salvo que sea para informar al consejo territorial una vez aprobado el Presupuesto, no puedo aceptar que introduzcamos más elementos de informe, de recabación, de plazos, porque al final es que se nos va el procedimiento y se nos va el tiempo de aprobación de los Presupuestos.

¿Alguna intervención más, Sra. Moreno?".

# Sra. Moreno Sánchez: "Vamos a ver, vamos a empezar por el final.

Yo no le estoy diciendo que recabe opinión en el sentido de que les den nuevas propuestas y prioridades, se lo he dicho antes; solamente le digo que se informe en los consejos territoriales, lo que Ud. me está diciendo. Si es tan fácil como... Si es que ahora no se está cumpliendo recabar el informe, solamente se informa del Presupuesto. Es tan sencillo como el día que llevan Uds. al Consejo de Distrito el Presupuesto, la información sobre el Presupuesto, lo convoquen un consejo territorial y se lo cuenten a los vecinos y a las vecinas. Es tan simple como eso, no le estoy pidlendo nada, no es un procedimiento nuevo.

Y segundo, sobre la enmienda que Ud. me hace, yo si Ud. ya no se compromete en nada, no le voy a aceptar esa enmienda, Sr. Conde, porque últimamente la voluntad política sí está, pero los hechos son otros. No quiero meterme aquí en otro tema, pero he recibido una contestación suya sobre una moción aprobada en esta Comisión...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, sí, diga".

Sra. Moreno Sánchez: "Termino.



...en las sociedades municipales, y su voluntad política era simplemente... me la votó que sí, me hizo una enmienda de seis meses, y ahora resulta que la voluntad política era instar a los gerentes porque no tiene competencia el Ayuntamiento sobre lo que se hace en empleo público y en el acceso a empleo público en las empresas. Pues ya me parece que me da qué pensar esa forma de compromiso o de voluntad política que no llega a los hechos.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Bueno, yo en el tema... no voy a entrar en el tema de la bolsa porque... Evidentemente, la voluntad política es la que es, y luego los órganos son los que tienen que valorar. Pero si existe esa voluntad política se procederá en los órganos correspondientes a ese proceso paulatino. Pero no me pida que yo obligue a una entidad que tiene sus competencias por Estatutos. Es decir, yo la voluntad política, que es la que se afirma aquí, es la que se traslada a los órganos correspondientes; y en ese sentido iremos avanzando. Yo soy... Y aportaremos desde el Área de Personal para que esto se haga.

Yo insisto, en el punto 1 no tengo problema en aprobar y seguir trabajando en esta línea para que podamos tener los presupuestos por programas.

En el punto 2 mantengo esa enmienda en la que se está ofreciendo esa voluntad, aunque Ud. no la vea o no la termine de comprender.

Y en el punto 3, es que como me niega la mayor, y es que incumplimos el Reglamento Orgánico de Pleno cuando no lo estamos haciendo, pues entonces... Todo lo que sea modificación del Reglamento Orgánico de Pleno, bueno, pues que se produzca esa modificación del Reglamento Orgánico de Pleno; pero ahora mismo, a día de hoy, se está cumpliendo el Reglamento Orgánico de Pleno. Mi intención era no quitar valor e importancia a las comisiones que se vienen celebrando, y en el momento en que esté aprobado definitivamente el Presupuesto, informar a los órganos territoriales, que se reúnen con una periodicidad de cada dos meses. No estamos hablando de todos los colectivos de un distrito, ¿no?

Así que yo... pues ese es mi planteamiento. Sí, ¿votación separada entonces?

Bueno, pues votamos... Vamos a votar. Votación separada.

Se vota el punto número 1".

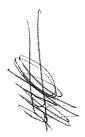
Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Votamos el punto 2".

Sr. Secretario: "4 votos a favor, 6 votos en contra".

Sr. Presidente: "Votamos punto número 3".

Sr. Secretario: "4 votos a favor, 6 votos en contra".



Sobre este punto nº 2 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO Nº 02.- MOCIÓN QUE PRESENTAN Dª Mª DEL CARMEN MORENO SÁNCHEZ, Dª LORENA DOÑA MORALES Y D. JOSÉ CARLOS DURÁN PERALTA, CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A DIVERSOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL PRESUPUESTO A ELABORAR PARA 2017.

#### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas presentada por el Grupo Municipal Popular a los Acuerdo 2 y 3, las cuales no fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo primero.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga Ahora, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, los acuerdos segundo y tercero.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



La aprobación de la Moción que presentan Dº Mº del Carmen Moreno Sánchez, Dº Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, relativa a diversos aspectos a tener en cuenta en el presupuesto a elaborar para 2017, que queda transcrita en el presente Dictamen:

Moción que presentan Dª Mª Carmen Moreno Sánchez, Dª Lorena Doña Morales y D. José Carlos Durán Peralta, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a diversos aspectos a tener en cuenta en el presupuesto a elaborar para 2017.

Hace pocos días que el presupuesto municipal para 2016 de este Ayuntamiento y sus entes vinculados fue aprobado definitivamente. Sin embargo, todos somos conscientes de que el próximo presupuesto para 2017 tendrá que acometerse con mucha antelación si queremos entre todos llegar al máximo consenso posible para su aprobación.

No es solo importante en un presupuesto de una administración su elaboración desde el punto de vista de los ingresos y los gastos, existen otros aspectos, a nuestro juicio también esenciales, como el seguimiento en la ejecución, el análisis del impacto de género de sus medidas y, por supuesto, la participación ciudadana a través de los distritos municipales.

El presupuesto no es solo una herramienta financiera para planificar y concretar las actividades que se propone llevar a cabo la corporación municipal durante un año de acuerdo al origen de los recursos y el destino que se les dará, sino que es también una fuente de información sobre los objetivos y prioridades que el equipo de gobierno municipal establece anualmente.

La normativa reguladora de la estructura presupuestaria permite el uso de distintas técnicas de organización, seguimiento y control del presupuesto, fundamentalmente del presupuesto de gastos, que proporcionan al gobierno, oposición y a la ciudadanla, una mayor capacidad para conocer la ejecución presupuestaria y la gestión de los recursos públicos con mayor facilidad por su enfoque a las "tareas a realizar" y a "los resultados obtenidos" en lugar de al propio sistema contable. Nos referimos a los presupuestos por programas.

La técnica de presupuestación por programas consiste en definir los objetivos a alcanzar, valorarlos, tanto por los recursos necesarios como por los beneficios que se espera que generen, y temporalizarlo, a la vez que se programa su ejecución de acuerdo con las disponibilidades de recursos y prioridades que se fijen politicamente. De esta forma el presupuesto se afianza como un instrumento de política municipal, de planificación a corto plazo y de racionalización administrativa, a la vez que facilita el seguimiento de "lo que se hace" tanto a los gestores municipales, para poder medir si se cumplen los planes y actuar de manera correctiva, como al resto de la corporación y la ciudadanla que puede saber "lo que se hace" de manera más transparente.

Esta técnica es ya utilizada por muchas administraciones, ayuntamientos, diputaciones y comunidades autónomas. El Ayuntamiento Pleno en noviembre de 2009 aprobó por



primera vez avanzar en los trabajos que permitleran elaborar los presupuestos municipales por programas.

En el presente mandato, a través de una iniciativa de Málaga Ahora, se ha vuelto a aprobar para el presupuesto de 2017. Ya es hora que este Ayuntamiento, el sexto en población introduzca esta técnica en los presupuestos municipales.

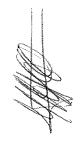
Pero además, existen otros aspectos que debemos tratar con tiempo suficiente para introducir mejoras en el presupuesto municipal que aprobaremos en 2017, como son la elaboración del presupuesto con perspectiva de género o la elaboración al menos un verdadero informe de impacto de género, no el que en 2015 y 2016 se ha presentado, que solo es de Pertinencia de Género, quedándose solo en el análisis sobre la igualdad sin avanzar ninguna medida concreta para transversalmente trabajar en un presupuesto con perspectiva de género.

Con este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó una iniciativa del Grupo Municipal Socialista en el año 2013, donde se aprobó, con enmiendas del Partido Popular, evaluar el impacto de género en la realización de los próximos presupuestos municipales y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente. Como pudimos comprobar este acuerdo no se cumplió exactamente ya que lo que se ha estado presentando ha sido un informe de pertinencia de género, un trabajo sólo de evaluación sobre las medidas presupuestarias para ver si afectan directa o indirectamente a las personas e influye en el acceso/control de los recursos, sin identificación de desigualdades ni establecimiento de objetivos y medidas de igualdad para corregir la falta de pertinencia. Esto es lo que deberla contemplar un verdadero informe de impacto de género.

De la misma manera, los socialistas consideramos que la ciudadanla malagueña participa muy poco de los presupuestos municipales que se aprueban año tras año. Llevamos varios años sin presupuestos participativos, y aunque se han aprobado moclones en otros mandatos y en el presente también, tenemos que reconocer que la participación ciudadana es casi inexistente a la hora de elaborar los presupuestos municipales de este Ayuntamiento.

Asimismo, consideramos absolutamente necesario que los distritos conozcan el presupuesto municipal y puedan opinar sobre éste, y para ello, existe un mecanismo que año tras año se incumple por parte del equipo de gobierno municipal, y que se encuentra recogido en el artículo 144.1 del Reglamento Orgánico de Pleno (ROP), que dice "Asimismo, el Pleno dispondrá durante este mismo periodo y, en todo caso, con anterioridad a su aprobación definitiva, se recaben informes sobre el Proyecto de Presupuesto General de los Consejos de Distrito". El Grupo Socialista considera imprescindible que el debate y el informe sobre las prioridades y demandas de inversión de los distritos no solo se debe dar en el Consejo de Distrito, puesto que se está dejando de lado el verdadero órgano de debate y de participación ciudadana por excelencia, que es el Consejo Territorial de los distritos municipales. Por eso, queremos extender esta realización de un informe antes de la aprobación definitiva al Consejo Territorial, donde están presentes los diferentes colectivos sociales que trabajan en los distritos municipales.

Todos sabemos que una vez aprobado inicialmente en el Pleno el proyecto de presupuestos, se convocan los consejos en todos los distritos municipales para informar a los consejeros de este proyecto, pero en dicha convocatoria no se recaba



ningún informe sobre el proyecto, quedando solo en un debate al albur de lo que cada Presidente estima más oportuno. Como tampoco, en la mayoría de los distritos el Consejo Territorial del Distrito es ajeno a esta información. A veces incluso, se ha aprobado definitivamente el presupuesto y no se ha informado sobre el en los distritos municipales.

Por todo ello, estos Concejales tienen a bien sollcitar a la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

1.- Llevar a cabo los análisis necesarios para que se implante la técnica de presupuesto por programa en los próximos presupuestos municipales para 2017.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Mario Cortés Carballo siendo las 11:00 horas).

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA PARA IMPULSAR UN CONCURSO DE IDEAS QUE MEJORE LA ACTIVIDAD EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS.

**Sr. Presidente:** "Punto número 3: Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, para impulsar un concurso de ideas que mejore la actividad en el mercado de Dos Hermanas.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, gracias, Presidente.

Seremos breves porque de todos y todas es sabido el decaimiento que, por distintos motivos, tienen los negocios de proximidad en general y los mercados municipales, y en este caso el mercado de Dos Hermanas en particular.

La mayoría de los puestos del mercado Dos Hermanas están casi vacíos, apenas hay un 20 por ciento de puestos ocupados, siendo además el único punto de consumo de bienes del barrio, y además de punto de consumo de bienes, de encuentro y dinamización de la barriada.

Por tanto, con el fin de reactivar el uso e incentivar a los comerciantes locales a volver a instalarse en el interior del mercado, creemos pertinente que hace falta un impulso por parte de este Ayuntamiento.

Nuestras lo que proponemos es sacar adelante un concurso de ideas para dinamizar el mercado manteniendo la actividad actual de venta de productos de cesta diaria, mientras también al mismo tiempo se busquen nuevas actividades, como la experimentación y transformación de productos gastronómicos. Y también deberá posicionar el entorno como un centro, un espacio cívico y de convivencia a través de actividades culinarias, turísticas, de ocio, formativas, culturales, etcétera.



Por tanto, el único acuerdo que este Grupo tiene a bien traer a esta Comisión de Pleno sería la convocatoria de un concurso de ideas para impulsar y recuperar el mercado Dos Hermanas.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.

Tiene la palabra el Sr. Cassá".

# Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Sr. Espinosa, la idea de tratar de impulsar el mercado Dos Hermanas nos encanta, pero desde el Grupo Municipal Ciudadanos lo que vemos es que es una moción muy poco concreta. ¿Por qué? Porque un concurso de ideas no plasma Ud. ni las fechas, ni los procedimientos, ni el coste que va a tener para esta institución el hacer un concurso de ideas sin luego saber si se puede dotar económicamente ese concurso de ideas. Nos va a volver a pasar lo que pasa en el Astoria: que se ha impulsado desde este Consistorio un concurso de ideas, nos vamos a gastar cien mil euros, tengo entendido, pero luego resulta que no sabemos si es vinculante para el Equipo de Gobierno con esas ideas que se saquen si se van a hacer o no, y si tenemos una dotación económica para el proyecto.

Así que nosotros encantados, pero sí me gustaría, si tiene Ud. a bien, poner una enmienda donde sobre todo se analice viendo el coste que tiene esto para la ciudad y si luego realmente va a haber un compromiso, no sólo por parte de Málaga Ahora, que estoy seguro que van a respetar ese concurso de ideas; si va a haber un compromiso por parte del Equipo de Gobierno y por el resto de Grupos Municipales de impulsar en el Presupuesto del año 2017 las actuaciones pertinentes.

Desde aquí ya le digo que el Grupo Municipal Ciudadanos va a apoyar esta gran idea del mercado de Dos Hermanas, de buscarle un concurso de ideas, pero nos gustaría que fuera más concreto y tratar de sacar de este Consistorio, de esta Comisión un compromiso de que no va a caer en saco roto, que no vamos a poner toda la maquinaria en marcha para luego dejarlo olvidado como el Astoria. Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.

Tiene la palabra por el Partido Socialista, ¿Sra. Doña? Sra. Doña".

#### Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, desde el Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar la iniciativa, y vamos a apoyar la iniciativa porque lamentablemente es más que necesario el llevar algún tipo de actuación, y como les decía, lamentablemente no solamente en este mercado, sino en todos. Es la tónica habitual y nos ha ocupado, además, muchas horas y muchos minutos de debate en este Salón de Plenos el estado y la atención a nuestros mercados.

En relación a lo que comentaba el Portavoz de Ciudadanos, efectivamente, hace falta un compromiso claro para llevar a cabo esta iniciativa, de concurso de ideas o cualquier otro tipo de actuación. Lamentablemente en los últimos tiempos es que el

compromiso con el comercio de proximidad y con los mercados de esta ciudad es totalmente inexistente.

Nosotros, como Grupo, estamos de acuerdo en que hay que tomar un impulso, y hay que dar un impulso inclusive. Haríamos la propuesta de que se estudiase y se viese la viabilidad desde el propio Área de Gobierno, que no tendría coste alguno, si bien el trabajo de nuestros técnicos que es más que profesional y adecuado y que tuviésemos esa visión para valorar la posible ubicación en esas instalaciones, que ya sabemos que tenemos prácticamente la mitad del mercado vacío, de la instalación de un vivero de empresas. No tenemos nada en esa zona relacionado con este tema, no hay nada de emprendimiento; y creemos que podríamos valorar esa iniciativa dándole una doble vertiente, una doble función a esta instalación. Pero siempre dejándolo en manos de nuestros técnicos y viendo, como bien comentaba el Portavoz de Ciudadanos, la viabilidad de que saliese adelante.

Por tanto, nuestro apoyo a la iniciativa va a ser firme, positivo, y lamentando que no solamente tenemos el problema en Dos Hermanas, que es acuciante, y saludamos que se traiga esta iniciativa, pero que el abandono a los mercados de nuestra ciudad es palmario, claro y evidente.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Doña.

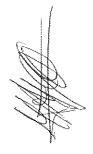
Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente.

Empezando por las últimas palabras que habla la Sra. Doña del Grupo Socialista, el abandono de los mercados. Mire Ud., en los últimos años este Ayuntamiento ha invertido más de veintiocho millones de euros; las pruebas están ahí y lo puede ver Ud. Han ido a la inauguración del mercado de El Palo, mercado de El Carmen, mercado de Atarazanas, el mercado de La Merced. Y estos más de veintiocho millones de euros están en los quince mercados que tiene Málaga, puesto que Málaga tiene muchos mercados, 918 puestos activos. Y evidentemente la situación de crisis a la que nos llevó el Gobierno socialista a vísperas de un rescate pues les afectó también a los mercados, y a todas las empresas, y a la destrucción de empleo que ha sufrido este país, y por supuesto, nuestra provincia.

Pero centrándonos en el motivo de la Moción, que es a lo que creo que todos debemos hacer referencia en vez de sacar otros temas de contexto -porque yo también podría habiar de que la Junta no apoya a los mercados, de que el plan de comercio de proximidad, comercio menor que está aprobado de la Junta de Andalucía no llega nunca a Málaga, y un largo etcétera—, tengo que decirles que nosotros sí vamos a aprobar la Moción, que coincido con las palabras del Sr. Cassá en que se puede articular una forma de que realmente se vea vinculado al Presupuesto en un futuro.

Pero yo lo que sí quería hacer una enmienda, que más que enmendar es continuación del texto de acuerdo, que dice: «Convocar un concurso de ideas para impulsar y recuperar el mercado de Dos Hermanas», añadiría: «de acuerdo con la Junta de Distrito», porque creo que en la Junta de Distrito, que es donde están los vecinos y



donde allí desde luego se puede ver y valorar mucho más la participación, pues que se conozca el proyecto; aunque evidentemente el Área de Promoción Empresarial va a apoyarlo. Y en ese caso, pues aprobaríamos la Moción".

**Sr. Presidente:** "Muchas gracias, Sra. Martín Rojo. Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Pues nada más que añadir. Agradecer a los Grupos el apovo.

Totalmente de acuerdo con lo que Ud. apunta, Sr. Cassá; le aceptamos, cómo no, la enmienda.

También vemos con buenos ojos que si fuese el Área el que lleve a cabo el concurso de ideas, pues dinero que nos ahorramos y de donde pueden salir las ideas; eso lo dejamos en manos del Área, además de la enmienda de la Sra. Doña, que ya se puede tomar como una idea.

Y por supuesto, tener en cuenta a la Junta de Distrito, que a este Grupo le parece fundamental.

Nada más, muchas gracias a todos".

**Sr. Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Espinosa. Sra. Doña... Perdón, Sr. Cassá, Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Nada más que el apoyo a la Moción con las enmiendas y agradecer al Sr. Espinosa la cintura política que tiene para llevar a cabo estas mociones, poniendo cordura, y sobre todo, pues eso, teniendo cintura política, que a este Grupo Municipal tanto le gusta. Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá. Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Simplemente reiterar el apoyo a la iniciativa, y una pequeña apreciación a la Sra. Martín Rojo. Sólo un ejemplo del apoyo municipal a los mercados: mercado de Salamanca.

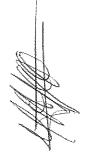
Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "No iba a intervenir, pero evidentemente, haciendo mención al mercado de Salamanca, el cual el miércoles voy a estar allí...

Sabe Ud. que hemos pedido como Bien de Interés Cultural el 1 por ciento para la inversión, porque lo conoce, porque yo se lo he explicado reiteradas veces y porque Ud. conoce el expediente, porque sabe que está condicionado al tema de fondos europeos que también lo hemos pedido. Por tanto, si Ud. lo que quiere ahora es



abanderar el mercado de Salamanca porque conoce que el miércoles, que precisamente lo acabo de decir ahora aquí con la Sra. Del Corral, vamos a ir a visitarlo, haga lo que quiera. Yo lo único que le puedo decir es que el Grupo Socialista siempre llega tarde y a remolque.

Nada más, vamos a apoyar la Moción, que es el objeto de esto; y cuando Ud. quiera presentar algo nuevo, distinto al Sr. Espinosa, hágalo, pero no utilice su Moción para dar un discurso político ajeno a ese acuerdo.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Martín Rojo.

¿Podríamos concretar la redacción de la enmienda para votarla consecuentemente? Sr. Cassá, ¿Ud. la tiene accesible?".

Sr. Cassá Lombardía: "Sí, la enmienda del Grupo Municipal Ciudadanos es: «que se haga un concurso de ideas, preferiblemente por el Área competente para que no suponga un coste extra para la ciudad, y una vez que tengamos la idea, el compromiso del resto de Grupos Políticos para impulsarlo en el Presupuesto del año 2017»".

Sr. Presidente: "Sí, para tratar de hilar con el acuerdo: «Convocar un concurso de ideas por el Área competente... –bueno, hemos dicho: «preferiblemente» – preferiblemente por el Área competente, para impulsar y recuperar el mercado de Dos Hermanas», recogiendo también un poco la sugerencia que ha hecho la Sra. Martín Rojo: «de acuerdo con la Junta de Distrito, en el ánimo de, con el consenso de todos los Grupos, pueda existir una partida presupuestaria en el 2017». ¿Es correcto, por abreviar, Sr. Cassá?

Un segundo...

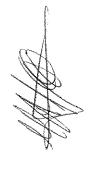
¿Les parece bien esta redacción? A ver si he dado el hilo: «Convocar un concurso de ideas, preferiblemente por el Área competente, para impulsar y recuperar el mercado de Dos Hermanas de acuerdo con la Junta de Distrito, para una vez consensuado con los Grupos Políticos, prever una partida en los Presupuestos del 2017». ¿Les parece bien? ¿Les parece correcto? Sr. Cassá, ¿les parece bien? Perfecto.

Bueno, pues con esa enmienda, vamos a votar".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este punto nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO



# Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, PARA IMPULSAR UN CONCURSO DE IDEAS QUE MEJORE LA ACTIVIDAD EN EL MERCADO DE DOS HERMANAS.

## RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon sendas enmiendas de modificación al punto 1 del Acuerdo, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

# VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

# PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

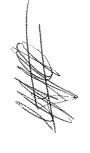
La aprobación de la *Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, para impulsar un concurso de ideas que mejore la actividad en el mercado de Dos Hermanas,* que queda transcrita en el presente Dictamen:

#### MOCIÓN

que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Málaga para impuísar un concurso de ideas que mejore la actividad en el mercado de Dos Hermanas.

A nadie escapa la situación económica sufrida por miles de personas en esta ciudad. El expolia de los bienes comunes, que algunos llaman crisis económica, se ha cebado con numerosas familias malagueñas.

Esta reducción en los ingresos percibidos por las familias ha disminuido el consumo de bienes y servicios, pero no ha comportado una bajada significativa en el coste de estos bienes.



El Indice de Precios de Consumo proporciona una medida estadística de la evolución del conjunto de precios de los bienes y servicios que consume la población residente en viviendas familiares en España. Apreciamos cómo, si bien ha sufrido importantes vaivenes, la línea se ha mantenido estable desde 2007 hasta el último informe, publicado en marzo de 2016.

Dado que hay menos ingresos pero los precios se mantienen, el consumo desciende. En nuestro país existen esencialmente dos tipos de proveedores de bienes y consumo: tiendas de proximidad y grandes superficies.

Los grandes almacenes, supermercados y tiendas poseen herramientas para, a pesar de no reducir se forma permanente los precios de sus productos, poder mantenerse en llnea ascendente de crecimiento y facturación: (1) productos más baratos gracias a las grandes compras, (2) ayuda institucional, (3) reducción de costes como salarios. Además se apoyan en potentes campañas publicitarias.

Por otro lado las tiendas de proximidad, que han salpicado los barrios y mercados de nuestra ciudad, son las que están sufriendo de forma más clara la crisis económica. No sólo carecen de las fortalezas que sí tienen las grandes superficies, si no que sufren ataques como la reducción artificial del precio de bienes en competencia.

Un claro ejemplo del decaimiento de estos negocios de proximidad es el del mercado de Dos Hermanas, donde en la actualidad apenas son utilizados 10 del total puestos que hay construidos. Este es el único punto de compra de bienes de consumo que hay en las inmediaciones de la barriada, por lo demás bastante populosa.

Con el fin de reactivar su uso e incentivar a los comerciantes locales a volver a instalarse en el interior del mercado, hace falta que el propio Ayuntamiento de Málaga dé un impulso al mismo. Para ello nuestro grupo municipal propone la convocatoria de un concurso de ideas, dotado del suficiente presupuesto para ejecutar las ideas ganadoras.

Este concurso de ideas deberá dinamizar el mercado, manteniendo la actividad actual de venta de productos de cesta diaria, mientras que al mismo tiempo se buscan nuevas actividades, como la experimentación y transformación de productos gastronómicos. También deberá posicionar el entorno como un espacio cívico y de convivencia a través de actividades culinarias, turísticas, de ocio, formativas, culturales, etc.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

 Convocar un concurso de ideas preferiblemente por el Área competente para impulsar y recuperar el mercado de Dos Hermanas, de acuerdo con la Junta de Distrito, para una vez consensuado con los grupos políticos prever una partida en los presupuestos para el año 2017.



# PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS PUESTOS CALLEJEROS DE CASTAÑAS Y ALMENDRAS.

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Punto número 4: Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la regulación de los puestos callejeros de castañas y almendras.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

# Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias de nuevo, Presidente.

También para ser breves y no alargarnos demasiado, la iniciativa que hoy traemos a esta Comisión, referente a la regulación de los puestos, no queremos decir que no estén regulados, pero sí que en la forma en la que se regulan.

Esta iniciativa cabe aclarar que la tramos aquí no por nosotras en sí, sino por la multitud de gente que ha venido reclamando y que quiere conocer y saber, a nosotros, a nuestro Grupo personalmente. Entonces, hemos decidido traerla de lleno aquí. Y también creemos que esto se acucia por la falta, evidentemente, de desempleo y de la búsqueda de algún tipo de empleo, sobre todo en este caso durante una temporada o de forma permanente.

Si bien es cierto que hay una Ordenanza 10, que creemos —y corríjannos ahora si nos equivocamos— que regula la tasa de utilización privada o el aprovechamiento especial de la vía pública donde entendemos que está, también entendemos que esta Ordenanza no deja claros los límites de autorizaciones, el tiempo en las que se regulan, las formas de acceder a estos permisos. Y es por tanto, que dentro de los acuerdos que traemos, traíamos pues la ampliación, si no se contempla, del número de autorizaciones, o bien saber qué número de autorizaciones son las que se permiten en lo que se llaman puestos de caramelos y frutos secos. Y por otra parte, determinar de forma clara la forma de acceder a esos puestos, cuándo están en vigencia y cuándo se pueden renovar.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa, por la brevedad.

Sr. Cassá".

Sr. Cassá Lombardía: "Gracias.

A favor de la Moción del compañero de Málaga Ahora. Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.

Por el Partido Socialista, Sra. Doña".



Sra. Doña Morales: "Nosotros vamos a apoyar también la iniciativa, y lo que sí que nos gustaría es que se informe del número exacto y la ubicación donde están estos puestos para poder valorar también la ampliación de forma más coherente y que sea más objetiva y beneficiosa para los adjudicatarios y adjudicatarias; y la determinación de la forma de hacer los permisos nos gustaría que se realizara a la mayor brevedad para resolver la situación lo antes posible.

Gracias".

**Sr. Presidente:** "Muchas gracias, Sra. Doña. Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, desde el Área de Promoción Empresarial estamos apoyando la venta ambulante desde hace años con planes de aprovechamiento temporales, que por eso a lo mejor Ud. no lo ha visto recogido en la Ordenanza. Son planes de aprovechamiento especiales en el cual, por ejemplo en este de castañas pues hay veintisiete adjudicaciones y se hizo en el año 2010 de acuerdo a la Ley 9/1988, del Comercio Ambulante; a la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante; a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas; la Ley 7/85, reguladora de las bases de régimen local; a la Ley 17/2009, reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; la Ley 25/2009, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio. Y en este plan de aprovechamiento, como digo, se resuelve... bueno, pues se hace público el anuncio de... la resolución del tablón, se pone en conocimiento a todos los interesados, y bueno, se dio traslado al Jefe de la Policía Local y en este caso, bueno, pues a todos los vendedores ambulantes por su autorización.

Hay que matizar todo esto porque, si quiere, bueno, yo le puedo pasar el plan de aprovechamiento para que lo vea. El punto segundo que dice: «Que se determine con claridad la forma de acceder a los permisos», creo que vamos, que está recogido en este plan de aprovechamiento. Por tanto, yo haría una enmienda para que en un único punto, que sería el primero, se amplíe el número, donde diga: «según la demanda del mercado», puesto que no me consta que haya personas que hayan venido que quieran poner más puestos de castañas. Sí les digo que creo que hay uno o dos todavía que a veces no se ha utilizado, que ha quedado vacante porque no... son temporales, se ponen en determinados sitios de la ciudad que a veces, bueno, tenemos que valorar, sobre todo ahora con las obras del Metro, dónde ponerlos para no perjudicar a comercios y demás por pérdida de visibilidad.

Por tanto, yo añadiría: «según la demanda del mercado» puesto que ahora mismo no nos consta, pero en el momento en que lo haya nosotros lo revisaríamos. Y conforme, bueno, pues al procedimiento público de imponible concurrencia, transparencia... no sé, lo que quiera recoger. Digamos unificarlo en un mismo punto porque así está establecido según la normativa que aquí está.

Y decirles, bueno, que tienen a su disposición esta información, por supuesto, cuando quiera, y viene la ubicación, los metros, por no leerlos aquí. Y para el Grupo Socialista igual le digo: cuando quiera consultarlos, les facilitamos todas las direcciones.

A MARIE AND A MARI

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Martín Rojo.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Nada más, gracias a todas. Esperemos esa información.

Le vuelvo a insistir, Sra. Martín Rojo, que nos trae aquí una enmienda de gente; yo no sé si han ido al Área, le han dicho que no, o cómo ha sido; pero le aseguro que no es una cosa que parte de nuestro Grupo porque no tenemos... sí tenemos mayor interés por la vía pública y nos interesa, pero no concretamente por esto. Entonces nos llegó una demanda y por eso la traemos aquí.

Y nada, agradecer a todos el apoyo, y queremos, sí nos interesaría tener la documentación.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Cassá, ¿alguna intervención más? No hay más intervenciones.

Sra. Doña...

Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Como da la casualidad que tengo dos copias, se lo voy a pasar a los dos Grupos, y al Sr. Cassá, que es el siguiente, se lo hago llegar a lo largo de la mañana, si no le importa. Como ellos han pedido la relación para que puedan...

...(intervención fuera de micrófono)...

No, pero al Grupo Socialista...

Y ahora por si quieren ya...".

Sr. Presidente: "Pues según me comenta el Secretario, sería en el punto 1 añadir a la primera propuesta: «que se amplíe según la demanda de mercado y mediante un procedimiento de libre concurrencia» o «transparente» o... pues: «un procedimiento transparente el número de autorizaciones para puestos de castañas y almendras» o como dice la Ordenanza: «puestos de caramelos y frutos secos». ¿Le parece bien, Sr. Espinosa?

Bien. Y el segundo punto, en base a esa documentación, se eliminaría, ¿no? Vale. Pues procedemos a la votación del punto único 1 con la enmienda que se ha

comentado".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO



## Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, RELATIVA A LA REGULACIÓN DE LOS PUESTOS CALLEJEROS DE CASTAÑAS Y ALMENDRAS.

## RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de adición al punto 1 de los Acuerdos, y de supresión del punto 2 de los Acuerdos, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la *Moción que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora, relativa a la regulación de los puestos callejeros de castañas y almendras*, que queda transcrita en el presente Dictamen:

## MOCIÓN

que presenta el Grupo Municipal Málaga Ahora a la consideración Comisión de Economla, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del Ayuntamiento de Málaga relativa a la regulación de los puestos callejeros de castañas y almendras.



En la actualidad, Málaga cuenta con algo más de una veintena de puestos callejeros de castañas y almendras, si bien es dificil precisar el dato exacto. La manera para obtener la autorización correspondiente pasa el Área de Comercio y VIa Pública. No hay, sin embargo, un reglamente claro que permita conocer los requisitos y el número de licenclas anuales. En la práctica, ningún nuevo comerciante puede acceder a una autorización, y desde hace años se repiten las mismas. Son numerosas las personas que nos han expresado las quejas por la información recibida en el Área correspondiente. Se mencionan opacidad y barreas, por no decir imposibilidad, a la hora de acceder a cualquier tipo de permiso.

La información que se recibe en este Área es, y citamos textualmente los informes que nos remiten, la siguiente: «Lo que se dan son renovaciones, y no hay posibilidades de pedir nuevos permisos»; «No se puede presentar ninguna solicitud, porque no hay posibilidad de dar permisos nuevos (...), esas son las instrucciones que tenemos»; «No se va ampliar el número de permisos».

Por lo demás, la información disponible es vaga en exceso: no se precisa cuántas llcencias se han concedido, ni cuándo ni por cuánto tiempo, ni siquiera si hay un plazo de expiración. Este tipo de arbitrariedades, que quizás no se vieran asl en la época en que comenzaron, suponen hoy dla una agravio comparativo, especialmente cuando la crisis ha impulsado a numerosas familias a buscar diversos modos de subsistencia.

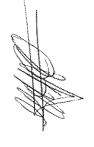
Mientras este Ayuntamiento no destine más recursos a políticas sociales que garanticen la sostenibilidad de la vida, es necesario establecer una nueva regulación sobre los permisos para los puestos de castañas y almendras. Y es que la Ordenanza Fiscal n.º 10 Reguladora de las Tasas por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial de la VIa Pública no resulta precisamente aclaratoria.

Antes al contrario, en la práctica, debido a su imprecisión, la Ordenanza sanciona este tipo de arbitrariedades, en lo que supone un dechado de incongruencias jurídicas y contradicciones dificilmente justificables. De facto, autoriza instalaciones irregulares según qué tipo de establecimientos. La Ordenanza, por otro lado, no menciona un límite en las autorizaciones, contradiciendo así la información que se proporciona desde el Área de Comercio y VIa Pública. Tampoco estipula durante cuántos ejercicios pueden renovarse los permisos y, en definitiva, no garantiza el acceso a ello en igualdad de condiciones.

Es por ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

## **ACUERDOS**

 Que se amplle, según la demanda del mercado y mediante un procedimiento transparente, el número de autorizaciones para puestos de castañas y almendras o, como dice la Ordenanza, puestos de «caramelos y frutos secos».



PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN CASO QUE SE SOLICITEN PARA UN PROCEDIMIENTO DE RECURSO CONTRA DECISIÓN ADOPTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

(En este momento se reincorpora a la sesión D. Mario Cortés Carballo siendo las 11:28 horas).

Sr. Presidente: "Punto número 5: Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la exención del pago de la tasa de documentos administrativos en casos que se soliciten para un procedimiento de recurso contra decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga.

Tiene la palabra el Sr. Cassá".

#### Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Traemos esta Moción a esta Comisión de Economía. Consideramos que este tipo de medidas son disuasorias para que el ciudadano pueda hacer recursos y procedimientos contra la Administración y en general.

Voy a seguir el consejo de la Sra. Porras del otro día, no me voy a poner a leerles aquí 250 mil leyes porque nos aburriríamos. Así que vamos, y como sé que Uds. lo han leído, y más que leído, vamos al acuerdo de la Moción, que es lo interesante.

«Instar al Equipo de Gobierno a modificar la Ordenanza Fiscal número 11 sobre la tasa por expedición de documentos administrativos en el sentido de que cuando un contribuyente desee utilizar documentación u obtener un certificado de una dependencia municipal para aportarla al expediente de un procedimiento de inspección o de recurso contra una sanción municipal se exima del pago de la tasa al contribuyente, reclamándose internamente a la dependencia municipal correspondiente e incorporándose en el expediente».

La segunda: «Instar al Equipo de Gobierno a modificar la Ordenanza Fiscal número 11 que nos ocupa en el sentido de que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley General Tributaria, para eximir del pago de la citada tasa el duplicado de un expediente, facilitándose en soporte electrónico, de forma que el contribuyente pueda obtener asesoramiento profesional sin que el hecho de obtener la documentación suponga una carga adicional para su economía».

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa".

# Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

Pues si le digo la verdad, no nos queda del todo muy claro, Sr. Cassá, pero no me tome a mal, sino Ud. lo que pretende es modificar la Ordenanza eliminando la tasa directamente. Es decir, cuando se vienen a pedir papeles –porque Ud. dice que se

haga todo mediante... electrónico, ¿no?— si vienen a pedir papeles eliminamos la tasa. Todas las Administraciones Públicas, que sepamos, cobran una tasa cuando alguien accede a un documento.

No sabemos cómo posicionarnos realmente y esperemos también qué opinan los demás Grupos, sobre todo respecto a si quitamos la tasa para todos cuando vienen a solicitar un documento o metemos un punto que sea: eliminamos la tasa para cierta gente que necesite el documento y no pueda acceder al pago, el caso de estudiantes, desempleadas y desempleados, o para todas las personas.

Así que vamos a valorar lo que aportan el resto de Grupos para posicionarnos en nuestro voto, que a priori no nos parece mal, pero nos gustaría también que Ud...".

**Sr. Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Espinosa. Sra. Moreno".

## Sra. Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, pues la verdad es que yo estoy un poco como el compañero de Málaga Ahora. Vamos a ver. Si analizamos los acuerdos que Ud. trae, lo que pide, efectivamente –por lo menos eso entiendo yo—, que es que no es que se modifique, sino que se elimine, ya que la tasa esta solamente grava aquellas peticiones de documentos y demás que son a instancias de parte del contribuyente; las que el Ayuntamiento exige no son para nada... no son gravadas. Por lo tanto, me crea esa duda.

Segunda duda que me crea. En el primer acuerdo dice Ud. que también se reclame internamente a la dependencia municipal correspondiente incorporándose en el expediente. Yo cuando se habla de recursos, por ejemplo, contenciosos o algo que por eso necesite el contribuyente la documentación, yo creo que eso se cumple dentro de la Administración Local, que se hace a través de lo interno, no se le exige ningún documento al propio contribuyente. Pero si no es así, pues tendría que saberlo para poder posicionarme.

Y con respecto al segundo, pues la segunda parte también tengo mis dudas, porque facilitarlo en soporte electrónico, ¿qué soporte electrónico? El soporte electrónico correo electrónico por ejemplo tendría problemas con la Ley de Protección de Datos, porque ahora mismo la Administración electrónica no está preparada en este Ayuntamiento para eso.

Y en el segundo caso también si es otro soporte, por ejemplo un DVD o... Eso también tiene un coste para el Ayuntamiento. Con lo cual, yo la verdad es que tengo muchas dudas de cómo posicionarme. Quisiera escuchar también al Equipo de Gobierno. Muchas gracias".

## Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Moreno.

Bueno, pues comentarles que el equipo técnico, concretamente GESTRISAM, ha estado estudiando un poco la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos, y es verdad que surgen algunas dudas digamos de cara a lo que en el fondo se plantea.

Dudas por el sentido de que, para empezar, es una tasa tributaria que apenas se liquida. Simplemente en este primer trimestre se ha liquidado por este concepto veinte



euros, ¿no?, por cuatro procedimientos de fraccionamiento de por cotejos de avales, ¿no?

También decirles que en lo relativo a las compulsas, el Ayuntamiento no cobra por su realización en los casos de documentos que el propio Ayuntamiento haya solicitado desde cualquier área y organismo para cualquier expediente; pongamos por ejemplo el tema del padrón.

Luego, en el acuerdo número 2, se refiere a duplicados de un expediente. No estaríamos hablando de la... Sería más bien la Ordenanza 60, no la número 11.

Y también tengo mis dudas respecto al tema de la Administración electrónica, sobre todo porque hay una situación de protección de datos y porque, además, obligaría a una labor especial que sería... no es lo mismo una fotocopia que un escaneado de todos y cada uno de los documentos y entregarlos en un soporte, un pen y tal. Tendríamos que estudiarlo.

Yo en mi ánimo, desde luego, está el que podamos, dentro de la mesa de trabajo de Ordenanzas Fiscales, ver qué inquietud ha podido suscitar esta Ordenanza, porque yo entiendo que no debemos de cobrar —y así se recoge en la Ordenanza— cuando se trata de trámites propios. Ahora, si un señor, un ciudadano de la calle, pide una compulsa de un documento para ser entregado en otra Administración Pública por otro procedimiento, pues evidentemente... hombre, nos echaríamos encima un trabajo que está ahora mismo repartido en todas las Administraciones Públicas, ¿no?

Entonces, quiere decir que mientras sean procedimientos propios, evidentemente, no cobrar. Si ha habido algún error en algún área que ha podido conocer el Grupo Ciudadanos, pues lo que tenemos que ver es en qué se ha podido errar.

Y en el ánimo del formato electrónico, yo me atrevería a que lo estudiáramos técnicamente a ver cómo es posible. Evidentemente, eso obedece a eliminar papel, creo que es positivo; pero que sea compatible con la propia Legislación y el propio trabajo de los técnicos, ¿no?

Pero que quiero ser constructivo porque me parece positivo que vayamos encaminados en esta línea y que podamos trabajarlo para que realmente podamos llevarlo a efecto.

Sr. Cassá, tiene su palabra".

## Sr. Cassá Lombardía: "Gracias, Presidente.

Esta iniciativa nace por un caso en el que el Ayuntamiento sanciona y necesita aportar duplicado de licencia de apertura. Se le obliga a obtenerlo a su cargo y se le cobra y se le obliga a aportarlo. A nosotros esto nos parece extremadamente injusto, injusto porque cuando alguien tiene algún problema, lo que no puedes es gravarle y meterle más impuestos; es sólo eso, quiero decir.

Además, tengo entendido que en este caso el Equipo de Gobierno este año pues se ha ingresado veinte euros, ¿eh? Se lo digo para que lo sepamos.

Pero que nos parece muy peligroso el poner trabas cuando alguien tiene que denunciar algo, porque eso es disuasorio. Ese es el objetivo final.

Así que estamos dispuestos a escuchar todo tipo de enmiendas que quieran hacer Uds. o las preguntas pertinentes, en su caso, si no convence al resto de formaciones políticas, como somos un...". (Se apaga el micrófono automáticamente)



Sr. Presidente: "Puede continuar".

Sr. Cassá Lombardía: "...un Grupo Municipal que nos gusta el consenso, no tendríamos ningún problema en retirarlo si no se entiende el final.

De todas formas, tengo entendido que se quiere hacer un par de enmiendas, así que estamos abiertos a escuchar al resto de formaciones políticas.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cassá.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Nosotros no vamos a hacer enmienda, pero sí le apoyaríamos las enmiendas que nos parecen razonables que tanto venían por el Equipo de Gobierno como por el Partido Socialista. Si Ud. tiene a bien aceptarlas, pues nosotros apoyamos la Moción.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Nosotros tampoco vamos a hacer enmienda.

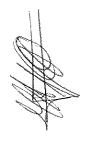
Yo, escuchando al Equipo de Gobierno, al Sr. Presidente, si él tiene a bien estudiar esto, pues me parece bien; pero que tengamos en cuenta todos estos...

Yo no sé, al contar un poco el tema por el que lo han traído aquí, tendría que ser a lo mejor un recurso o alguna cosa. Si no ha sido un error, tiene que ser un recurso o algo, porque si no, el Ayuntamiento no cobra un certificado ni cobra ninguna gestión, porque lo hace de oficio. Pero vaya, no estoy en absoluto contraria a que el Equipo de Gobierno, si dice que lo va a estudiar, pues que lo estudie".

Sr. Presidente: "Bueno, pues tratando de hacer una enmienda porque el ánimo, insisto, es en el que...

De entrada ya le digo: le ofrezco los servicios, como haría con el resto de Grupos, para conocer exactamente qué caso es el que comenta, que lo podamos ver y ver qué ha ocurrido ahí, porque evidentemente no podemos desincentivar, como Ud. dice, que un ciudadano, dentro de los cauces y dentro de lo que está recogido en ordenanzas, pueda hacer cumplir sus derechos y que no se le grave por ello. Eso de entrada se lo ofrezco.

Y tratando de enmendar, yo trataría de hacer: «Instar al Equipo de Gobierno al estudio para la modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 —que es la aludida aquí en todo caso— sobre la tasa por expedición de documentos administrativos en el sentido de que cuando un contribuyente desee utilizar documentación u obtener certificados de una dependencia municipal para aportarla al expediente de un procedimiento de inspección o de recurso contra una sanción municipal, se exima del pago de la tasa al contribuyente, reclamándose internamente a la dependencia municipal



correspondiente e incorporándose en el expediente». O sea, ahí yo lo único que le hago es introducir: «Instar al Equipo de Gobierno al estudio», tal, tal, tal, el resto todo igual.

Y en el segundo punto: «Instar al Equipo de Gobierno...», yo también le diría al estudio. Porque el tema del expediente electrónico, bueno, el soporte electrónico, bueno vamos a estudiarlo, vamos a ver de qué manera podemos... Igual que se hace una fotocopia, a ver de qué manera se puede trabajar esa línea, ¿no? Pero sí lo dejaría en el marco todo de las reuniones que emprenderemos con los Grupos Municipales para el establecimiento de la política fiscal del 2017, ¿no?

Entonces, si les parece, introduciéndole el elemento de estudio para que realmente haya una voluntad por parte de los técnicos y que hay un momento claro, que es el marco de negociación de las Ordenanzas Fiscales, pues que ahí lo podamos ver, ¿no?

Pues con esas dos...

Perdón, Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Una cosa que sí le digo al Sr. Presidente es que si trasladamos estos dos acuerdos tal como están con el «estudiar» nada más estamos diciendo que se elimine la tasa; que lo tengan en cuenta.

...(intervención fuera de micrófono)...

No, no, es que la tasa no se modifica porque la tasa lo que dice es que a instancias de parte se tiene que cobrar lo que se pida.

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, lo que quiero decir es que: o le damos otra redacción, simplemente que se estudie la eliminación de la tasa, o que se estudie... Lo que está claro es que si vamos a poner delante «estudiar» solamente, pues para eso el Sr. Cassá no viene aquí a... digo yo".

Sr. Presidente: "No, pero lo que le he dicho es que ha debido de haber un error en ese expediente que se comenta. A mí lo que me gustaría es estudiar porque realmente lo que pretende el espíritu de la Moción —y es lo que traslada el Sr. Cassá— es que a una persona que tiene un expediente administrativo que se le requiere por parte de un área y que requiere de un informe que puede emitir otra área no se le obligue a tener que recabar, ni mucho menos pagar una tasa por ello; sino que directamente la propia Administración aporte ese informe. Eso, de hecho, se recoge en la Ordenanza.

Como no sabemos exactamente a qué elemento concreto es al que estamos refiriéndonos, estamos de cierta manera estudiando. Si realmente vemos que tras ese estudio de ese caso concreto no hay algo que modificar en esa parte que se refiere, pues no habrá que modificarlo.

Y el tema del expediente electrónico es que nunca... bueno, el archivo electrónico, es que nunca se ha hecho. Yo puedo trabajarlo y podemos ver hasta qué punto las áreas pueden escanear... bueno, a lo mejor hay que establecer una tasa adicional porque es un trabajo adicional, no sé; pero podemos estudiarlo. Yo creo que estamos abiertos a esa parte, ¿no? Es lo que... En el ánimo de no quitarnos en esa Moción, ¿no?".



Sra. Moreno Sánchez: "Sí, no es que no esté abierta a estudiarlo, sino que me parece que una moción de este estilo para ver lo que ha pasado con un solo tema no me parece lo más adecuado.

Pero vaya, que se estudie la posibilidad de qué se hace con esta tasa, a lo mejor es que es bueno que no exista. Entonces, que se dé un poquito más de amplitud no solamente a la modificación.

Y segundo, a mí me consta que Gestión Tributaria, cuando se pide, si está por ejemplo en un recurso contencioso, cuando se pide documentos... o mejor dicho, lo pide el documento de expediente el propio contribuyente porque está inmerso en un recurso contencioso, no se le cobra, se le manda por correo electrónico... perdón, por correo normal, por correo tradicional. Entonces, no sé yo hasta qué punto el «estudiar» solamente lo que cabe aquí. Pero vaya...".

**Sr. Presidente:** "Sra. Moreno, lo fácil de todo esto es: yo he propuesto una enmienda; proponga Ud. la suya. No, no, pero digo para que el Sr. Cassá nos diga: «Oye, pues me parece...».

Yo creo que lo que queremos hacer todos es: si la modificación es supresión, pues se suprime, pero que en el fondo en el ánimo está que no aprobemos nada que no hayamos podido estudiar previamente; y además no por nosotros, sino por los técnicos, que son los que tienen que decirnos si el procedimiento lo permite, si se está haciendo bien o se puede mejorar, ¿no?

Pues si les parece, votamos con esa enmienda, sí. Votación".

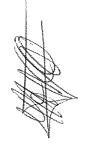
Sr. Secretario: "Unanimidad".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN A LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TASA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EN CASO QUE SE SOLICITEN PARA UN PROCEDIMIENTO DE RECURSO CONTRA DECISIÓN ADOPTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE



En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmiendas de adición de los puntos 1. y 2. de los Acuerdos, presentadas por el Grupo Municipal Popular, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

#### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, en relación a la exención del pago de la tasa de documentos administrativos en caso que se soliciten para un procedimiento de recurso contra decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen:

#### MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo del mes de marzo en relación a la exención del pago de la tasa de documentos administrativos en caso que se soliciten para un procedimiento de recurso contra decisión adoptada por el Ayuntamiento de Málaga.

El Ayuntamiento de Málaga tiene en vigor la ordenanza fiscal nº 11, sobre la tasa por expedición de documentos administrativos, que viene a gravar "la prestación de los servicios administrativos o la realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expida o en los que intervenga o de los que entienda este Excmo. Ayuntamiento" (art. 2.1. de la citada ordenanza).

Igualmente, se establece, en el artículo 2.3. de la ordenanza fiscal número 11, que "no estará sujeta a esta Tasa la actividad de compulsa de documentos cuyas copias sean exigidas por el Ayuntamiento de Málaga para poder tomar parte en procedimientos de su competencia".

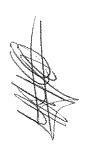


Como podemos constatar, la exención prevista en el antemencionado articulo 2.3. se extiende únicamente a procedimientos que sean de la competencia del consistorio.

No obstante, a este grupo municipal se le ha trasladado por parte de contribuyentes que, dicha tasa si se está cobrando para la obtención de duplicados de documentos aportados a o expedidos por el Ayuntamiento de Málaga para ser trasladados al expediente del procedimiento objeto de controversia entre la administración local y el contribuyente. En efecto, el redactado de la ordenanza fiscal anteriormente referida no prevé la exención en dicho supuesto.

A este respecto, este grupo municipal desea realizar las siguientes consideraciones:

- 1. Aunque ya la derogada ley 1/1998, de Derechos y Garantlas del Contribuyente consolidaba una serie de derechos de los contribuyentes que con posterioridad se transpusieron, casi literalmente en la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Entre los derechos que se reconocen a los obligados tributarios destacamos, por su especial relevancia a lo tratado en la presente moción, los siguientes puntos del artículo 34:
  - g) Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones por él presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Administración, siempre que la aporten junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.
  - h) Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la Administración actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en el que los presentó.
  - k) Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2. Estos mismos derechos que se reconocen al obligado tributario se transponen casi literalmente en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en su artículo 35, consigna los derechos de los ciudadanos. De entre estos derechos, destacamos los siguientes puntos del citado artículo:
  - a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.



f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

- 3. Igualmente, la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en el punto 7 del articulo 217, sobre la carga de la prueba, establece que "para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este articulo el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio".
- 4. Es cierto que el artículo 34 anteriormente citado de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su punto s) establece que el obligado tributario tiene "derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo en el trámite de puesta de manifiesto del mismo en los términos previstos en esta ley." Este punto s) justificarla la aplicación de la tasa conforme al ordenamiento jurídico.
- 5. No obstante lo anterior, se suele dar la circunstancia de que, cuando un contribuyente reclama un tributo municipal, la cuota que se debe abonar en concepto de aplicación de la tasa que nos ocupa excede la cantidad objeto de recurso, con el agravante de que en ocasiones, se ha de obtener certificación de una dependencia municipal para aportaria al expediente del procedimiento que el propio ayuntamiento debe resolver. Esta circunstancia, trasladada por varios contribuyentes a este grupo municipal, no parece ser de justicia tanto desde el punto de vista de lo dispuesto en el antecitado punto h del artículo 34 de la Ley General Tributaria como del efecto disuasorio que tiene para el contribuyente el tener que desembolsar, en ocasiones, para poder obtener la documentación necesaria para presentar sus alegaciones o recursos, una cantidad superior a la que es objeto de litigio.
- 6. De igual forma, la aplicación de la tasa conforme a los reflejado en el punto s) del artículo 34 de la Ley General Tributaria cuando un contribuyente desea obtener una copia del expediente para obtener asesoramiento profesional parece que pudiera dificultar, al menos en el terreno económico, su derecho a la defensa.
- 7. Al respecto de lo expresado en el párrafo inmediatamente anterior, este grupo municipal desea llamar la atención sobre lo dispuesto en los puntos 1 y 2 del articulo 96 de la Ley General Tributaria, sobre la utilización de tecnologías informáticas y telemáticas, que establecen que:
  - La Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan.



 Cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga la Administración tributaria, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos con las garantias y requisitos previstos en cada procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo municipal propone la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1. Instar al equipo de gobierno al estudio para la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 sobre la tasa por expedición de documentos administrativos, en el sentido de que cuando un contribuyente desee utilizar documentación u obtener un certificado de una dependencia municipal para aportarla al expediente de un procedimiento de inspección o de recurso contra una sanción municipal, se exima del pago de la tasa al contribuyente, reclamándose internamente a la dependencia municipal correspondiente e incorporándose en el expediente; en el marco de las negociaciones que se establezcan con todos los grupos municipales para el establecimiento de la política fiscal del 2017.
- 2. Instar al equipo de gobierno al estudio para la modificación de la ordenanza fiscal nº 11 que nos ocupa, en el sentido de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley General Tributaria, para eximir del pago de la citada tasa el duplicado de un expediente, facilitándose en soporte electrónico, de forma que el contribuyente pueda obtener asesoramiento profesional sin que el hecho de obtener la documentación suponga una carga adicional para su economía; en el marco de las negociaciones que se establezcan con todos los grupos municipales para el establecimiento de la política fiscal del 2017.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Juan Cassá Lombardía siendo las 11:35 horas).

(Por acuerdo de los Sres. /as. miembros de la Comisión se alteró el debate y dictamen de los asuntos en el sentido que se reproduce seguidamente).

PUNTO Nº 11.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO, D. CARLOS CONDE O'DONNELL, PARA QUE INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA Nº 1/2016 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016, EN LA QUE SE DESESTIMAN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR CEMUSA Y ESTE AYUNTAMIENTO, DECLARANDO NULO EL ACUERDO DE 4 DE MAYO DE 2012 RELATIVO A LA



CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE MOBILIARIO URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÁLAGA, QUE DIO LUGAR A LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE BICICLETAS EN ALQUILER ASÍ COMO A LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DEL PAGO DEL CANON INICIALMENTE CONVENIDO EN 4.813.881€ ANUALES DURANTE 15 AÑOS.

**Sr. Presidente:** "El Punto número 6 tenemos un problema. Al Sr. Zorrilla le ha surgido un inconveniente de última hora y él nos ha excusado su asistencia. No sabe hasta cuándo podrá... en qué momento podrá incorporarse, ni siquiera sabe si se podría incorporar. Entonces, el Punto número 6 yo lo dejaría sobre la mesa.

Lo que pasa es que hay una persona que creo que ha venido a hablar, pero no tiene sentido... –no sé si Uds. también, el resto de miembros de la Comisión, lo entienden así— no tiene sentido que este señor tome la palabra si luego no se va ni siquiera a debatir la Moción, no lo sé. ¿Cómo lo ven Uds.?

Es que se encuentra aquí el Sr. Salvador Sepúlveda Armada, ¿no? Correcto. Yo lo que le decía Sr. Sepúlveda, es que no estaba... Sra. Martín Rojo".

**Sra.** Martín Rojo: "Que sugiero, si así lo considera el Presidente, seguir avanzando con el resto de mociones por si se incorporara, y si se incorpora el Sr. Zorrilla y no tiene inconveniente esperar media horilla, pues...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, bueno, pero hay comparecencias y demás. O sea, hay urgentes, hay comparecencias. Seguir avanzando en la Comisión porque es que hablar sin el Sr. Zorrilla para debatir una moción...".

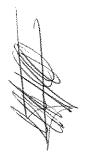
**Sr. Presidente:** "Sólo para que el Sr. Sepúlveda pueda saber que puede ser que, pese al tiempo transcurrido, finalmente no podamos debatirlo, pero que es opción a lo suyo el quedarse a esperar y probar suerte en ese sentido, ¿no?

Pues pasamos, dejamos sobre la mesa el Punto número 6.

Punto número 7, ídem de lo mismo...

Sí. Sr. Cassá".

- **Sr. Cassá Lombardía:** "Al ser comparecencias y preguntas por escrito, lo razonable es que el Equipo de Izquierda Unida retire las dos mociones y las traiga a la próxima Comisión de Economía. Quiero decir, es que no sé...".
- Sr. Presidente: "Vale, ahora mismo han quedado, como Ud. dice, sobre la mesa. Es decir, no se debaten ni se votan, entonces quedan sobre la mesa. De hecho, se incorporarán automáticamente, ¿no?, dependiendo del Grupo si decide finalmente retirarla o decide mantenerla en la mesa, ¿no?



Preguntas y comparecencias. Bueno, había también una solicitud de comparecencia del Sr. Eduardo Zorrilla Díaz, pero tampoco se encuentra.

Y la siguiente, Punto número 11: Solicitud del Grupo Municipal Socialista de comparecencia del Presidente de la Comisión de Pleno Municipal... bueno, de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial y Fomento del Empleo, Turismo, D. Carlos Conde O'Donnell, para que informe sobre el cumplimiento de la Sentencia número 1 del 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de enero del 2016 en la que se desestiman los recursos de apelación interpuestos por Cemusa y este Ayuntamiento declarando nulo el acuerdo número 4... perdón, de 4 de mayo de 2012 relativo a la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria del mobiliario urbano en el término municipal de Málaga que dio lugar a la implantación del servicio del sistema de bicicletas en alquiler, así como la modificación del sistema de pago del canon inicialmente convenido en 4.813.881 euros anuales durante quince años.

Tiene la palabra la Sra. Doña".

La Comisión conoció en este Punto la descrita solicitud de comparecencia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"COMPARECENCIA solicitada al Presidente de la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, D. Carlos Conde O'Donnell, para que informe sobre el cumplimiento de la sentencia №1/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 11 de enero de 2016, en la que se desestiman los recursos de apelación interpuestos por CEMUSA y este Ayuntamiento, declarando nulo el acuerdo de 4 de mayo de 2012 relativo a la Concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación y explotación publicitaria de mobiliario urbano en el término municipal de Málaga, que dio lugar a la implantación del servicio del sistema de bicicletas en alquiler así como a la modificación del sistema del pago del canon inicialmente convenido en 4.813.881€ anuales durante 15 años".

#### Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, recientemente hemos tenido conocimiento de que una sentencia por segunda vez declaraba nulo esta ampliación o esta modificación de contrato que ya desde el Grupo Municipal Socialista alterábamos que a todas luces no era oportuno realizarlo de esta manera y que no se estaba concurriendo como se debiera.

Fue precisamente en mayo de 2012 cuando nosotros realizamos este anuncio y coincidiendo con la modificación de ese contrato que se realizó con la empresa Cemusa, que era la que tenía adjudicada la explotación de publicidad en las marquesinas y que habían recurrido a los tribunales argumentando que la crisis les había originado un grave quebranto en lo económico, un desequilibrio en lo



económico, llegando a deber -eso sí que es cierto- hasta diez millones de euros a este Ayuntamiento de Málaga, a todos los malagueños y malagueñas.

Curiosamente, la adjudicación...

Disculpen, yo entiendo que Uds. estarán al tanto de la Sentencia, pero es que a mí me cuesta mucho trabajo hablar así, lo confieso".

Sr. Presidente: "Venga, ruego silencio, por favor. Ruego silencio".

Sra. Doña Morales: "Me cuesta trabajo, lo lamento".

Sr. Presidente: "Mario...".

...(intervención fuera de micrófono)...

**Sra.** Doña Morales: "No, si la que tiene el problema soy yo, que no me puedo concentrar con tanto murmullo, de verdad; lo lamento no tener esa capacidad.

Pues como les decía, comentaba esta empresa que la crisis le había producido ese dese equilibrio, pero curiosamente cuando se adjudicó esta oferta ya hubo incluso alguna empresa que lo ponía de manifiesto y solicitaba que se pidiese un estudio económico y financiero a las demás empresas que habían ofertado, incluyendo esta porque era inviable esa oferta que se realizaba.

Resulta también bastante curioso, dentro de todo el expediente, el informe que realiza la Empresa Malagueña de Transportes, la EMT, para avalar este cambio de contrato donde se incluye una nueva finalidad en la que en ningún momento estaba reconocido en el inicial, que era el de la instalación de las bicicletas en el...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, puede continuar".

Sra. Doña Morales: "Muy breve.

...en el que el informe este de la EMT decía que, bueno, que estaba más que justificado por el aumento de viajeros en la instalación de este sistema de bicicletas, y para que el usuario del autobús cogiese la bicicleta después de bajar del autobús, algo que no tiene sentido. Tenemos, sin ir más lejos, varias estaciones de bicicletas en toda la avenida Pacífico donde hasta hace muy poquito tiempo no hemos tenido la línea de autobús demandada por los vecinos y vecinas durante años.

Por tanto, yo para no extenderme más en mi intervención, lamentamos haber tenido razón desde 2012 en este asunto; y nos gustaría saber cómo y cuándo se van a ejecutar estas sentencias judiciales, y cuánto ha supuesto para las arcas municipales la condena en costas que ambas sentencias imponen a este Ayuntamiento. Muchas gracias".

**Sr. Presidente:** "Bueno, decirles que no es la primera vez que este Ayuntamiento, o que cualquier Administración Pública, recibe una sentencia no favorable al planteamiento inicial. Estamos dentro del Derecho, y en el ámbito del Derecho afortunadamente hay interpretaciones jurídicas, a veces con distintas sensibilidades.



Yo tengo que decirle que en el caso del expediente del Ayuntamiento de Málaga en lo relativo a Cemusa... Cemusa lo que quiero decir, por otro lado, que la propia empresa que en su momento recurrió esta adjudicación, que es la de JC Decaux, esa misma empresa luego es la que compró a Cemusa. Evidentemente, perjuicio económico... Es más, ha tratado de retirar el propio recurso que hizo puesto que en su momento entendió que al haber comprado esta empresa, Cemusa, no tenía lugar ya ese tipo de demanda que hacía.

Decirles que cuando se adjudicó este contrato se hizo en condiciones muy, muy ventajosas para el Ayuntamiento de Málaga por las que el Ayuntamiento de Málaga ingresó muchos, muchos millones de euros. Estamos hablando de una oferta que estaba en torno al 4,5 millones de euros de canon anual, cuando el resto de ofertas estaba en el entorno de 2,5 millones.

En un contexto de evolución de la crisis, que no supieron ver algunas empresas, pues evidentemente la situación fue a peor, lo que le llevó a esta empresa incluso a acumular una deuda de diez millones de euros.

Si ponemos eso, con esa situación de partida, y ante una situación donde también peligraba el empleo que se había creado a través de contratación, si contraponemos eso al interés del Ayuntamiento de Málaga por mejorar aún más el servicio que se hacía en materia de marquesinas y mobiliario urbano en todos los distritos es lo que nos llevó a hacer un informe, que supongo que lo han podido conocer, un informe que acompañó en su momento al expediente, un informe grueso, un informe que recoge todas y cada una de las centenares de peticiones de asociaciones y colectivos de los distritos que solicitaban una mejora en su mobiliario urbano.

¿A qué nos llevó esto? A que siempre haciendo prevalecer el interés público de la prestación de un servicio para este Ayuntamiento, es decir, mejorando los servicios que se prestaban actualmente; y en ningún caso perjudicando al erario público municipal... Porque tengo que decirles que se produjo una modificación del canon; no hubo una nueva adjudicación, hubo una modificación del canon donde una parte que venía a nivel económico venía ahora en especie. O sea, sin tocar el plazo de concesión y sin suponer una modificación y un perjuicio económico, con todos los informes favorables de los distintos servicios municipales, pues se procedió a esa modificación del contrato. Insisto, haciendo en todo caso prevalecer el interés público de lo que se hacía, con informes que recogían esa posibilidad. Y eso lo que nos llevó es a que se pudieran cobrar esos diez millones de euros que había de deuda, que prosiguiera la concesión y por lo tanto, el servicio que se venía mantenimiento; que el empleo público -por cierto, personas del ámbito de Cemusa que han tenido que venir aquí un poco haciendo valer su inquietud porque se podían ver la calle-, pues haciendo prevalecer todo eso, el Ayuntamiento de Málaga optó por la decisión que entendía más favorable de cara al interés de la ciudad de Málaga, que era ampliar en 75 puestos: postes de paradas, veintiséis marquesinas de ocho metros, sesenta marquesinas de cuatro metras, 98 paneles de tiempo de llegada, dos casetas de control, etiquetas para ciegos, obras por más de 35 unidades de obra distintas que tuvieron que hacerse complementariamente para que esas marquesinas pudieran instalarse, ocho aseos, nuevas paradas y el sistema de bicicletas. Estas últimas que digo sin publicidad.

Por lo tanto, ¿qué se consiguió en ese momento? Se consiguió, con los informes favorables que teníamos de todos los servicios, incluida la propia Intervención, mantener bajo el enfoque del interés público y del no perjuicio del erario público municipal, de la prestación económica que recibíamos, mantener este contrato.

Lo otro hubiera sido una situación donde se habrían quedado personas, evidentemente, en la calle, donde los ciudadanos no habrían recibido esas mejoras, y es más, habrían dejado de recibir lo que venían recibiendo como concesión; y por lo tanto, un perjuicio para el servicio público municipal.

Insisto, la situación económica de crisis donde los principales afectados han sido siempre, en primer lugar, la publicidad... La publicidad es siempre la principal afectada en estos temas; hemos podido ver medios de comunicación que han tenido que cerrar o despedir a muchas personas porque la publicidad ha ido desapareciendo. Evidentemente, es el sector que más se hace ver con el tema de la crisis. No obstante, nosotros conseguimos condiciones muy beneficiosas y las hemos mantenido durante mucho tiempo; insisto, sin bajar el canon, solamente modificando parte del mismo para que fuera en especie.

Por consiguiente, entendimos que se ha hecho lo correcto. Es más, la Sentencia no dice en ningún caso que el interés público no esté garantizado con lo que hizo el Ayuntamiento de Málaga; no dice en ningún caso que hubo un perjuicio económico, y sí ha habido un beneficio social para este Ayuntamiento porque se han mantenido los servicios y se han mantenido puestos de trabajo. Es más, el incremento en nuevas dotaciones de mobiliario, etcétera, ha llevado por el mantenimiento que trae consigo, trajo consigo que a partir del 2012, si mal no recuerdo, pues se incrementara sensiblemente la plantilla de Cemusa para atender estos nuevos servicios.

Y dejo su segundo turno y ya termino yo".

#### Sra. Doña Morales: "Muy breve.

Mire, la Sentencia viene a declarar literalmente: «Declaro la nulidad del acuerdo de 4 de mayo de 2012 dictado por la Administración Demandada —es decir, el Ayuntamiento—, dejando sin efecto la modificación de la concesión operada en virtud del mismo». Es más, lo que hace es dejar sin efecto el acuerdo con el tema de las bicicletas.

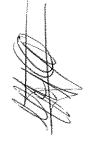
Yo le reitero, pese tener esta Sentencia, nos gustaría tener conocimiento de cómo van Uds. a ejecutar esta Sentencia y cuánto ha supuesto para las arcas municipales la condena en costas de ambas sentencias.

Gracias".

#### Sr. Presidente: "Voy a empezar por el final, Sra. Doña.

Yo no tengo problema... No conozco el dato exacto de las costas, yo no tengo problema en ofrecerle, evidentemente, ese dato; es un dato económico que se cuantifica y se le envía. Así lo digo en viva voz para que mi gente de Economía sepa que hay que mirar este dato que se me pide y que no lo tengo.

Segundo. Evidentemente, estaremos pues en el análisis de prestación de servicio que tenemos ahora mismo, del conocimiento milimétrico de la Sentencia. Pero creo que haremos siempre prevalecer el interés municipal. Insisto, ha habido sentencias



condenatorias que evidentemente se han conseguido reconducir para los servicios; no ha habido perjuicio a terceros porque incluso la propia empresa, que era la perjudicada, que era la que denuncio la Demandante y la que tiene la posibilidad de instar a que se cumpla la Sentencia –no lo va a hacer, o por lo menos así nos lo ha manifestado—; ni tampoco perjuicios municipales.

Y le voy a poner también un ejemplo: en el caso del Metro. ¿Uds. saben que en el Metro la modificación del contrato que ha habido en el Metro nos ha llevado a que el precio teórico que estaba establecido en el contrato era de 9,7 millones de euros al año y el real por el que han tenido que modificar el contrato es de 65,5 millones de euros? O sea, una modificación del contrato que, a diferencia del nuestro, aunque trate de prevalecer el interés público, sí originó un perjuicio serio a las arcas públicas. Estoy hablando de casi un 600 por ciento de incremento de canon; no lo que ha ocurrido en nuestro caso.

Pero es que es más, en el caso de la Junta de Andalucía en el Metro, es más, esta modificación del contrato cuenta con un informe negativo del Consejo Consultivo previo a lo que hicieron. Nosotros, con todos los informes positivos, procedimos, y como estamos en derecho, finalmente pues la Administración, en este caso el Ministerio de Justicia, pues entiende que hay elementos donde, a su modo de ver, ha habido una modificación sustancial de las condiciones del contrato; a nuestro modo de ver, la modificación que se hizo no era sustancial porque se hacía prevalecer el interés público y no se causaba ningún perjuicio para el interés del erario municipal. Ni siquiera ya para los intereses de terceros, porque la empresa ya ha dicho... esta empresa compró finalmente a Cemusa.

Yo creo que poner en riesgo también el empleo público, el empleo generado a través de la Administración Pública de los trabajadores de Cemusa ante un eventual cierre, ante una eventual cancelación del contrato, creo que nos pondría en riesgo esta situación, y yo creo que existen mecanismos para poder finalmente contentar a todos. Así que aquí termino mi comparecencia.

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

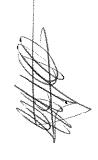
(En este momento se incorpora a la sesión Dª. Remedios Ramos Sánchez siendo las 11:46 horas).

Sr. Presidente: "Se ha incorporado...

...(intervención fuera de micrófono)...

¿Los dos puntos? Vale.

Bueno, pues como se ha incorporado por el Grupo Málaga para la Gente Remedios Ramos, pues podríamos avanzar en el Punto número 6: Moción que presenta D. Eduardo Zorrilla, Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la Asesoría Jurídica Municipal.



¿Estamos dispuestos? Pues adelante".

Dífia. Remedios Ramos Sánchez, Concejal Grupo Municipal IULV-CA-CLI-AS-ALTER-Málaga para la Gente: "Buenos días a todos y a todas. Disculpad la no presencia de nuestro Portavoz, que por asuntos personales no ha podido asistir a esta Comisión. Disculpad también el incorporarme a esta hora pero tenía otros compromisos, entonces defender la Moción relativa a la Asesoría Jurídica Municipal, y les voy a pasar a detallar los acuerdos que desde Málaga para la Gente queremos llegar esta mañana con esta Moción.

«La asistencia jurídica consistente en el asesoramiento, la representación y defensa en juicios del Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles corresponderá de forma exclusiva a los letrados integrados en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga». Este es uno de los acuerdos a los que pretendemos llegar con esta Moción.

«Excepcionalmente, previo informe en tal sentido del responsable de la Asesoría Jurídica, se podrán contratar los servicios de la asistencia jurídica mediante un contrato administrativo. Se reducirán los gastos imprescindibles en la contratación de despachos de abogados externos, y de igual modo los gastos jurídicos externos del modo señalado en el punto anterior. Para la efectividad de lo previsto en los puntos anteriores, se incrementarán los recursos humanos y materiales de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga de manera suficiente».

Nosotros llevamos esta Moción porque entendemos que este año vuelven a aumentar por tercer año consecutivo el dinero que se paga a los despachos de abogados y los gastos jurídicos externos cuando existe una Asesoría Jurídica Municipal, además de los millones de euros que se gastan empresas municipales como EMASA por ejemplo en su despacho. Por eso es la intención de traer esta Moción a esta Comisión esta mañana".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. Espinosa. El Sr. Cassá no está".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, bueno, nosotros vamos a estar en principio en apoyo de la Moción.

Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.

Sra, Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Sí, gracias, Sr. Presidente.

Bueno, el Grupo Socialista siempre ha compartido con Málaga para la Gente –antes Izquierda Unida– el planteamiento sobre el exceso de externalización en el Ayuntamiento de Málaga.

En el caso del gasto jurídico, es cierto que ha subido bastante en estos últimos tres años, los tres años que ella comenta, especialmente en el año pasado, del '15 al '16,



donde ha subido más de 247 mil euros. También han incrementado los procesos judiciales, procedimientos judiciales donde está presente el Ayuntamiento. Si mal no recuerdo, pues aparte de cualquiera individual, sí hemos tenido que tener pérdida en temas como las expropiaciones.

Lo que sí es cierto es que tengo una duda y una enmienda.

Técnicamente no sé si será posible que nuestros letrados, que la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento, defiendan también a las empresas municipales porque su régimen legal es el mercantil y el Derecho Privado. Ahora bien, también le propondría a la Sra. Ramos que en cuanto se habla del tema de que es necesario que haya un incremento de personal porque verdaderamente letrados, si mal no me equivoco, en la plantilla de Presupuestos aparecen siete letrados para este año, pues tendremos que acometer esa defensa o ese trabajo, más trabajo para la Asesoría Jurídica y por lo tanto, más letrados, incrementar el personal; pues lo tendríamos que hacer paulatinamente.

La duda es solamente en el tema de las empresas, pero sólo por el tema del régimen mercantil y el Derecho Privado, no por otra cosa. Yo pienso que si se puede hacer, yo también estaría de acuerdo con que la Asesoría Jurídica representara a nuestras empresas.

Muchas gracias".

#### Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Moreno.

Bueno, pues yo en esta Moción... Bueno, yo creo que es obligado decir que afortunadamente tenemos una Asesoría Jurídica en el Ayuntamiento de Málaga con un alto grado de preparación y dedicación merced al trabajo que viene realizando desde hace muchísimos años y donde, evidentemente, consiguen en muchos casos hacer valer los intereses municipales en todo tipo de demandas y de gestiones que tienen que ver del ámbito también jurídico a la hora de buscar soluciones a la compleja gestión administrativa.

En cualquier caso, decirles que es verdad que una parte de este Ayuntamiento realiza asesoramiento jurídico externo, no quizá en la cuantía que se apunta en la Moción, porque tengo que decirles que de esos 800 mil euros que comentan buena parte de esta partida la encontramos gastos, pero además obligatorios como pueden ser el pago de costas o sentencias, o gastos ocasionados por procuradores y los pagos de servicio de registro de la propiedad, o notarías, el pago de indemnizaciones de seguros... Es decir, hay más conceptos que se incluyen dentro de esa partida que no tienen que ver solamente con la asistencia jurídica.

Decirles también, como bien comenta la Sra. Moreno, que aunque cada existe más... el ámbito del Derecho Público cada vez está acercándose más a las entidades públicas dependientes, entidades empresariales dependientes del Ayuntamiento, bueno, de la Administración Pública; pero todavía siguen conservando cierta parte de debido y, por consiguiente, una especificidad que en algunas ocasiones no conseguimos tener.

Es más, yendo al apartado de especificidad les diría: hay asuntos que tienen que ver, por ejemplo, con la gestión... con derechos que tienen que ver con las telecomunicaciones que es tal el nivel de especificidad que se requiere en estos casos que, evidentemente, pues el asesoramiento externo en el caso de Onda Azul pues se



hace necesario. Sería un poco absurdo tener una persona especialista en plantilla, especialista en poder desarrollar estos asuntos solamente para el caso que ocurrieran, ¿no? Es decir, lo lógico es tener en base a esa demanda.

Es más, a veces el grado de especificidad ha sido tan positivo que yo le apunto a que en el tema del IVA para las empresas públicas municipales, conseguimos en un momento dado, gracias al asesoramiento externo, devoluciones de este impuesto, del IVA, por importe de quince millones de euros. Eso no quiere decir que... fundamentalmente yo estoy de acuerdo que en aquellos asuntos, tanto del ámbito interno del Ayuntamiento, que sí o sí están centrando en la Asesoría Jurídica Municipal, como de las entidades dependientes de acuerdo a su punto primero, yo le apuntaría que en vez de forma exclusiva por esos elementos que hemos puestos algunos miembros de esta Comisión encima de la mesa, yo trataría de suavizarlos con: «fundamentalmente por», para que evidentemente dejemos abierto ese espacio a otros ámbitos de asesoramiento que no están en manos de la Asesoría Jurídica, no ya sólo a nivel técnico, sino a nivel de especificidad.

Además, les diría que en el acuerdo segundo diría... El punto segundo no podría aceptárselo en el sentido de que dudo mucho que la Asesoría Jurídica esté dentro de sus competencias el informar sobre los contratos de asistencia jurídica mediante contratos administrativos de las entidades dependientes. Es decir, por mucho que aprobemos aquí es que dudo mucho que la Asesoría Jurídica tenga entre sus competencias esa función, la de informar sobre el asesoramiento jurídico externo.

Entonces, he dicho: la una con esa enmienda; la segunda no podría aceptarla porque creo que no tendría viabilidad jurídica el aprobarlo.

El tercer punto sí le diría que se lo apoyaría siempre y cuando se quitara la coletilla final porque se habla de «el modo señalado en el punto anterior» cuando en el punto anterior le estoy diciendo que no puedo aceptarlo.

Y en el cuarto punto yo le introduciría una enmienda que le diría... me gustaría introducir una... «Para la efectividad de lo previsto en los puntos anteriores, se incrementarán los recursos humanos y materiales de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, siempre de acuerdo a las limitaciones legales y de oportunidad». A ver, ¿yo por qué quiero decir lo de oportunidad? Porque de todos es sabido y aquí se ha puesto de manifiesto que a día de hoy la tasa de reposición de efectivos del Ayuntamiento está cerrada, o está muy limitada. Afortunadamente en el 2016 es algo mayor respecto al 2015, que era cero; ahora está algo más limitada.

Tenemos carencias en servicios básicos esenciales en este Ayuntamiento que todos estos Grupos lo han puesto de manifiesto en diferentes mociones. Creo que es necesario, en la medida de las posibilidades, creo que lo vamos a conseguir, agotar la tasa de reposición; pero creo que hay que hilar muy fino respecto a qué servicios, a qué cuestiones de oportunidad, como les comento, hay que poner en valor antes a lo mejor de una asistencia jurídica porque creo que es que no vamos a poder llegar a la necesidad en estos Presupuestos del 2016 que se pueden plantear de personal en todas las áreas de este Ayuntamiento. Por eso le introducía esa enmienda de «limitaciones legales y de oportunidad», ¿no? Legales en cuanto a la tasa de reposición, y de oportunidad respecto a otros servicios que a lo mejor puedan necesitar con más premura.

Esas son mis aportaciones, y tiene la palabra la Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, en cuanto que planteaba que había casos en los que era necesario hacerlo de forma externalizado por la especificidad de lo que se pretendía, nosotros lo decimos además en el punto número 2; decimos: «Especialmente y previo informe en tal sentido al responsable de la Asesoría Jurídica, se podrán contratar los servicios de asistencia jurídica mediante contratos administrativos», ahí lo dejamos nosotros muy clarito lo que pretendemos. Nosotros vamos a seguir manteniendo el punto número 2.

Aceptamos la enmienda del Partido Socialista. También la nuestra... La primera no me ha quedado claro lo que pretendía el Partido Popular".

Sr. Presidente: "Lo que decía era: en su primer acuerdo decir: «Asistencia jurídica consistente en el asesoramiento y la representación y defensa en juicios... corresponderá», en vez de «de forma exclusiva», poner: «fundamentalmente por»".

Sra. Ramos Sánchez: "En esa le aceptamos la enmienda también porque entendemos que tiende al sentir de la Moción de intentar que la Asesoría Jurídica no pierda competencias y se externalice lo mínimo posible este servicio.

En cuanto al punto número 4, «la efectividad de lo previsto..., de manera suficiente», yo creo que no quitamos lo de «de manera suficiente» en su enmienda, entiendo, ¿no?".

Sr. Presidente: "Podemos decir: «de manera suficiente, siempre de acuerdo a las limitaciones legales y de oportunidad".

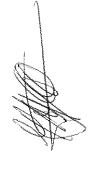
Sra. Ramos Sánchez: "Aceptamos esas enmiendas, lo único que es que el número 2... el punto número 2 lo seguimos manteniendo, ¿vale?

Aceptamos la enmienda del Partido Socialista, las que nos ha hecho el Partido Popular; pero dejar claro que el punto número 2 lo mantenemos. Así que si quieren votación separada...".

**Sr. Presidente:** "Si me permite que en el punto 3 eliminemos la coletilla: «del modo señalado en el punto anterior» porque el punto anterior no se lo puedo votar pero sí el punto 3, que yo sí estoy de acuerdo con «reducir los casos imprescindibles en la contratación de despachos de abogados externos, y de igual modo los gastos jurídicos externos»; pero no me apunte al «del modo señalado en el punto anterior» porque entonces, como el punto anterior se lo quiero votar que no... bueno, es una obviedad, que tampoco... Que huelga a lo mejor esa coletilla, tampoco tiene... En ese sentido sí votaríamos a favor del punto tercero".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, sí, sí, no, de acuerdo, de acuerdo. Porque además queda claro el sentir del punto, aunque sea eliminando esto".

Sr. Presidente: "Pues Sr. Espinosa...



Sra. Moreno".

Sra. Moreno Sánchez: "Yo solamente... La Sra. Ramos ha aceptado todas las enmiendas y también lo de «paulatinamente», que era respecto a los recursos humanos y materiales; pero yo sí voy a estar con el punto 2 porque creo que además la Sra. Ramos... me aventuro a decir una interpretación, pero creo que la Sra. Ramos lo que quiere decir es que sea el responsable de la Asesoría Jurídica el que diga que es necesario que se contrate fuera porque no hay posibilidad de hacerlo dentro. Creo que es a lo que se refiere, no a lo que Ud. comentaba. Pero vaya, no es óbice para que nosotros votemos positivamente.

Gracias".

#### Sr. Presidente: "De acuerdo.

Pues procedemos a la votación, si no le importa, separadamente. Votaríamos los puntos 1, 3... no, no, 1, 3 y 4...

...(intervención fuera de micrófono)...

Sí, pero como hay votación... Si me acepta la votación separada para votar estos tres menos el...

Votación separada de los puntos 1, 3 y 4 con las enmiendas que ha aceptado la Sra. Ramos. Votamos esos tres puntos y luego votamos el 2".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "Votamos el punto número 2".

Sr. Secretario: "5 votos a favor, 5 votos en contra".

Sr. Presidente: "Se repite la votación".

Sr. Secretario: "5 votos a favor, 5 votos en contra".

Sr. Presidente: "Bueno, ejerzo mi voto en sentido negativo.

Sobre este **punto** nº 6 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016



PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

#### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formularon enmienda de modificación en el punto 1º de los Acuerdos, enmienda de supresión en el punto 3º de los Acuerdos, enmienda de adición en el punto 4º de los Acuerdos, presentadas por el Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Socialista, las cuales fueron aceptadas por el Grupo autor de la Moción.

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada, por un lado de los Acuerdos 1º, 3º y 4º y por otro del Acuerdo 2º, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente, por unanimidad los Acuerdos 1º, 3º y 4º de la anterior Moción, con la inclusión de las enmiendas formuladas.

Dictaminar desfavorablemente el Acuerdo 2º, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) del Grupo Municipal Málaga Ahora (1) y del Grupo Municipal Málaga para la Gente (1) y con los votos en contra (5) de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), más el voto de calidad del Presidente, después de persistir el empate tras una segunda votación.

#### PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La aprobación de la Moción que presenta D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Málaga para la Gente, relativa a la Asesoría Jurídica Municipal, que queda transcrita en el presente Dictamen:

MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Diaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a la Asesoria Jurídica Municipal.

La proclamación constitucional en los artículos 103 y 106 de los principios de sometimiento pleno de la Administración Pública a la Ley y al Derecho y de universalidad del control jurisdiccional de la actividad administrativa, junto con un creciente grado de conciencia ciudadana acerca de los medios previstos por el ordenamiento jurídico para la tutela de los derechos y Ilbertades, implica la necesidad de contar con unos servicios jurídicos bien dotados para la asistencia jurídica al Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y sociedades mercantiles.

A pesar de la especial preparación y dedicación de los integrantes de la Asesorla Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, una parte importante de la asistencia jurídica se realiza a través de contratos externos, lo que dificulta verificar la objetividad y rigor necesario en este tipo de actuaciones y además implica unos notables costes económicos para la Corporación.

Este año vuelven a aumentar por tercer año consecutivo el dinero que se paga a los despachos de abogados y los gastos jurídicos externos cuando existe una asesorla jurídica municipal, además de los millones de euros que gastan empresas municipales como EMASA, por ejemplo, en estos despachos.

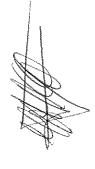
Asl, los Gastos Jurídicos aumentaron de 492.932€ en 2014 a 560.841 euros en 2015; y ahora aumentan hasta los 808.564€ previstos en el presupuesto municipal para 2016. La mayorla de estos contratos se adjudican directamente sin ningún concurso.

Por todo ello, el Grupo Mpal. de 'Málaga para la Gente' propone los siguientes

#### ACUERDOS

- 1º- La asistencia jurídica, consistente en el asesoramiento y la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, sus Organismos autónomos y sociedades mercantiles corresponderá fundamentalmente a los letrados integrados en la Asesoria Jurídica del Ayuntamiento de Málaga.
- 2º.- Se reducirá a los casos imprescindibles la contratación de despachos de abogados externos y de igual modo los gastos jurídicos externos.
- 3º.- Para la efectividad de lo previsto en los puntos anteriores, se incrementarán paulatinamente los recursos humanos y materiales de la Asesorla Jurídica del Ayuntamiento de Málaga de manera suficiente, siempre de acuerdo a las limitaciones legales y de oportunidad.

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, EN



# DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS EN MÁLAGA Y CONTRA LA IMPLANTACIÓN MASIVA DE MINIJOBS POR PARTE DE CORREOS EN MÁLAGA Y EN EL CONJUNTO DE ANDALUCÍA.

Sr. Presidente: Sí, Sr. Sepúlveda, podemos proceder a debatir la Moción que se presenta.

Ud., Sr. Sepúlveda, actúa en calidad de Secretario General de Comisiones Obreras de Correos.

Pues tiene la palabra en el atril. Tiene tres minutos, puede pulsar el botón y comenzará".

(A continuación tomó la palabra D. Salvador Sepúlveda Armada, Secretario General de Comisiones Obreras de Correos).

**Sr. Presidente:** "Muchas gracias, Sr. Sepúlveda. Tiene la palabra la Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, dar las gracias al Sr. Sepúlveda por traer la voz esta mañana y acompañarnos en esta Moción.

Con lo que él ha dicho poco más queda por decir. Hemos pasado de la figura del cartero que conocía a casi todos los vecinos, que llevaba puntualmente la distribución postal tanto a los vecinos y vecinas como a las pequeñas y medianas empresas con unas condiciones dignas de trabajo y prestando un digno servicio público; con la privatización de este servicio público hemos llegado a lo que se está denunciando: a la creación de minijobs, a instalar la precariedad dentro de la precariedad. Una vez que se privatiza un servicio, este deja de prestar un buen servicio a la población desde lo público, se deja de prestar, se pasa a manos privadas que lo único que entiende es de números y de sacar un rendimiento, un rendimiento a costa de: punto número uno, la calidad que se presta a los ciudadanos; y punto número dos, las condiciones de trabajo de los funcionarios. Antes eran funcionarios y ahora están contratados, subcontratados y ahora serán minijobs, como es lo que están creando con este servicio, un servicio ejemplar como teníamos. Todos tenemos que retrotraernos unos años atrás: era un servicio ejemplar del que todos y todas estábamos orgullosos.

Nosotros con esta Moción instamos al Equipo de Gobierno, al Gobierno Central y a la empresa pública Correos a que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que pretende aplicar en Andalucía, así como que se ponga fin de forma inmediata al constante recorte de empleo que Correos viene aplicando en los últimos años.

También pretendemos instar al Gobierno Central y a la empresa pública Correos a asegurar que todos los vecinos, y los de Málaga en particular, reciban el reparto de correspondencia cinco días a la semana, como manda la Directiva Postal Europea y la regulación postal de nuestro país.

Nosotros también instamos al Gobierno Central a defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del país como operador postal de referencia,



prestador del servicio postal universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a los ciudadanos.

Nosotros también queremos con esta Moción trasladar esta resolución al Parlamento de Andalucía y requerir al Gobierno de la Nación y a los responsables ministeriales, a los responsables de Correos en el ámbito estatal como en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que garantizan con una plantilla suficiente la prestación del servicio postal público de Málaga en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, muchas gracias.

Nada más, agradecer al Sr. Sepúlveda por su intervención, apoyar la Moción, mostrar el apoyo de nuestro Grupo.

Y bueno, dejar de manifiesto lo que apuntaba la Sra. Ramos del despropósito que los distintos signos políticos en el poder de este país han llevado a cabo con un servicio público como Correos –y digo los distintos signos políticos de todo el país— atacando una de las mejores empresas públicas que prestaba uno de los mejores servicios públicos –recordemos también aquella banca pública que llegó a tener Correos, como fue la Caja Postal—, servicios públicos que han ido degradando y que vuelve a demostrar que la externalización y la privatización de un servicio público lo que nos trae es peor servicio, precariedad laboral y mayores costes para la ciudadanía, y viene a reforzar la idea de que los servicios públicos están mejor gestionados en manos públicas, que para eso son los que dan mejor servicio, no hay precariedad laboral y menor coste para los ciudadanos y ciudadanas.

Por tanto, mostrar nuestro apoyo a esta Moción. Nada más, muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Espinosa.

Por el Partido Socialista, Sra. Doña".

Sra. Doña Morales: "Gracias.

Bueno, agradecerle al Sr. Sepúlveda la intervención y la exposición que ha realizado sobre esta iniciativa y trasladar el apoyo de nuestro Grupo Municipal Socialista, como no puede ser de otra manera, a esta iniciativa; esperando a que se resuelva.

Y por supuesto, no es de recibo la precariedad laboral que están padeciendo en los últimos años y que, al amparo de una Administración Pública, como hemos hecho tamblén cuando corresponde a este Ayuntamiento donde sí que tenemos competencias directas, demos abrigo y paraguas a esta precarización y estos minijobs con empleos que en muchos casos rondan casi que la indignidad en muchos casos. Muchas gracias a vosotros".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sr. Cortés".

**D. Mario Cortés Carballo**, Concejal Grupo Municipal Popular: "Pues bueno, a nadie se le escapa la situación que vive Correos.

Correos ya no tiene mucha razón de ser en esta sociedad actual puesto que la Europa obliga a la liberalización del sector postal. De hecho, ya hay muchas empresas que hacen reparto de paquetería, reparto de notificaciones. Es más, de hecho, este propio Ayuntamiento en el concurso que hizo la empresa que ganó no era Correos. Con eso quiero decirles que la situación de Correos imagínense cuál será.

Por tanto, está inmerso ahora mismo en una reconstrucción un poco, o un nuevo reinventarse desde el punto de vista de la empresa. Entiendo que están intentando salvar, porque así me consta, todos los empleos posibles, empleos posibles, cuando realmente en la situación en la que estamos, cuando nadie hoy en día mandamos una carta. Yo les reto a Uds. a que me digan la última vez que compraron un sello y mandaron una carta; nunca, hace años que no lo hacen, todos usamos los mails. Y eso evidentemente provincia que la empresa tenga que reinventarse y cambiar su propio coro de funcionamiento.

Como me consta, y ha sido un comunicado de las propias Comisiones Obreras, que Correos ha dado marcha atrás y ha rectificado en su decisión de convertir a jornada completa los contratos a tiempo parcial, no vemos ningún tipo de interés en esta Moción puesto que precisamente lo único que estábamos todos a favor era en no precarizar los contratos.

Luego, teniendo en cuenta que lo que hay que hacer con Correos es reinventarla de cero y habrá que ver cómo acaba, y desde luego lo que está claro es que si no se sabe muy bien qué vamos a hacer con ese personal, no tiene mucho sentido seguir incrementando plantilla. Eso creo que todos los que estamos aquí estaremos de acuerdo.

Los que estén, que estén en las mejores condiciones posibles. Y lo que sí hay que apelar a todo el mundo a que inventemos un nuevo modelo para poder salvar esta empresa. Nosotros, como bien saben Uds., hemos llegado a acuerdos con Correos para intentar que los carteros hagan otras funciones, por ejemplo leer los sensores ambientales de la ciudad, hacer un mapa de ruido, un mapa de contaminación, etcétera, etcétera. O sea, nuevos servicios que se les pueden dar para intentar salvar esos empleos.

Por tanto, teniendo en cuenta que en el punto que estábamos de acuerdo no tiene sentido puesto que Correos ya ha echado marcha atrás, nosotros votaremos en contra de la Moción.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Cortés.

Sra. Ramos".

Sra. Ramos Sánchez: "Insistir en que desgraciadamente, o afortunadamente, todo el mundo no tiene correo electrónico; váyase a las zonas rurales, a mi casa, igual que a la suya. Le puedo decir... Ud. me dice cuántas cartas mando yo; ¿cuántas cartas recibe Ud.? ¿Cuántas? Montones, montones. ¿Ninguna? Afortunado; yo abro mi



buzón y recibo muchas cartas, muchísimas. Recibo cartas de colegios profesionales, recibo cartas de los colegios de los niños, recibo cartas de EMASA, recibo cartas de Endesa... y así podría seguir, seguir y seguir, todos y todas seguimos recibiendo cartas. Y váyase a los pueblos; no todo el mundo se comunica por correo electrónico. Entonces, dígame, hay muchos avances; seguimos necesitando una Sanidad. Hay muchos avances; tenemos un AVE, pero tenemos estaciones de Renfe. Lo que no sentimos y no entendemos es la necesidad de precarizar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sra. Ramos Sánchez: "...acabando.

...y la necesidad de haber acabado con todo lo público.

Nosotros vamos a seguir apostando por lo público y vamos a seguir apostando por servicios esenciales. Y entendemos que Correos sigue siendo un servicio esencial. Se puede ir, por ejemplo, a la avenida de La Paloma, a Correos de allí, y puede ver colas inmensas. No hay que reinventarse, allí tiene que coger número y yo he estado a veces esperando hasta dos horas para hacer una gestión. Vaya a cualquier sitio de Correos de Málaga, la zona más poblada de Carretera de Cádiz".

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sra. Ramos.

Sr. Espinosa...

Sra. Doña...

Sr. Mario Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Pues le animo a que mire todas esas cartas que dice Ud. que le llegan a mire a ver quién se las envía, pues lo mismo se lleva Ud. la sorpresa de que no es la empresa Correos; es Unipost o es cualquier otra. Porque desgraciadamente lo que tiene liberalizar el mercado es que Correos ya no es competitiva. Por ese motivo, al no ser competitiva, tiene que reinventarse, ese es el problema que tenemos.

No obstante, vuelvo a insistir: nadie quiere empleos precarios, y puesto que efectivamente, Correos ha dado marcha atrás, pues estamos todos de acuerdo: no va a haber empleos precarios.

Lo que sí es cierto que tendrá que haber es una disminución de la plantilla progresiva. ¿Cuándo? Conforme se vayan jubilando, prejubilaciones, etcétera, etcétera; salvo que entre todos encontremos una solución para esta empresa. Y yo pongo mi granito de arena desde el Área que dirijo.

Muchas gracias".

**Sr. Presidente:** "Bueno, de todos modos permítanme que apunte también al hecho que comenta el Sr. Cortés que, evidentemente, el servicio de Correos se está reinventando a sí mismo.

Me consta, porque he tenido conversaciones con ellos –no ahora, sino de mi etapa anterior en Diputación–, que de hecho, están tratando de vincular algunos servicios que realizan con oficinas de turismo. Es un servicio novedoso que va a tratar de captar



otro público distinto y a la vez... Es decir, Correos tiene que evolucionar, tiene que ser creativo y tiene que buscar nuevas vías para poder mantener lo que es su servicio y lo que es el buen nombre de esta empresa.

Y entretanto los servicios, adaptarlos, y el mantenimiento del empleo público en condiciones del actual, ¿no?, en condiciones de calidad, ¿no?, que es lo que también se pretende en todo el sector público, ¿no?

Pero dicho lo cual, pues procede entonces la votación, Sr. Cortés, ¿no? Ninguna... Pues procede...

...(intervención fuera de micrófono)...

Vale. Pues procede la votación".

Sr. Secretario: "5 votos a favor, 6 votos en contra".

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, EN DEFENSA DEL SERVICIO PÚBLICO DE CORREOS EN MÁLAGA Y CONTRA LA IMPLANTACIÓN MASIVA DE MINIJOBS POR PARTE DE CORREOS EN MÁLAGA Y EN EL CONJUNTO DE ANDALUCÍA.

#### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 19 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economia, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, en defensa del servicio público de Correos en Málaga y contra la implantación masiva de minijobs por parte de Correos en Málaga y en el conjunto de Andalucia.

Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, prestando un servicio público a ciudadanos, empresas y

administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica. Los datos lo ponen en valor: más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios. En el caso de Málaga capital atiende a un gran número de vecinas y vecinos tanto del centro y barrios más poblados, como de la periferia o núcleos más alejados.

En este sentido, y en el ámbito de nuestra comunidad autónoma, de nuestra provincia y de Málaga capital, el empleo y la calidad del mismo juegan un papel fundamental para hacer posible la prestación de un servicio público, como el postal, que llega hasta el último núcleo de población. Motivo por el que este Grupo Municipal ha venido observando con enorme preocupación el continuo recorte de empleo que Correos ha venido aplicando a lo largo de los últimos años, que en la provincia de Málaga se ha traducido en la eliminación de unos 300 puestos de trabajo, la mayorla en Málaga capital, y el inevitable deterioro del servicio público prestado por Correos.

A esta situación de recorte de empleo se añade, además, la tentativa de implantar masivamente en Andalucia, por parte de Correos, cientos de minjobs con los que la empresa postal pública pretende sustituir contrataciones temporales a tiempo completo por otras a tiempo parcial, lo que implica, además de aplicar una reforma laboral actualmente cuestionada por buena parte de las fuerzas políticas, saltarse la normativa laboral específica de Correos que hasta la fecha ha frenado la aplicación de dicha reforma.

Resulta evidente el impacto negativo que dicha medida, de aplicarse, implicarla en el servicio público que reciben los vecinos de Málaga: la imposibilidad de su prestación en amplias zonas, como especialmente las rurales, el incumplimiento de hacerlo 5 días a la semana, de lunes a viernes, tal como obliga la normativa postal, o la reducción de horarios de atención al público en las oficinas postales.

Por todo ello, el Grupo Mpal, de 'Málaga para la Gente' propone los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1º.- Instar al gobierno central y a la empresa pública Correos a que se paralice el proyecto de implantación masiva de empleos precarios que pretende aplicar en Andalucía, así como que se ponga fin de forma inmediata al constate recorte de empleo que Correos viene aplicando en los últimos años.
- 2º.- Instar al gobierno central y a la empresa pública Correos a asegurar que todos los vecinos y vecinas en general, y los de la ciudad de Málaga en particular, reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como mandata la Directiva Postal europea y la regulación postal de nuestro pals.
- 3º.- Instar al gobierno central a defender y reforzar la viabilidad de Correos, la mayor empresa pública del pals, como operador postal de referencia, prestador del Servicio Postal Universal y empresa estratégica en el ámbito de los servicios públicos prestados a los ciudadanos.



4º.- Trasladar esta resolución al Parlamento de Andalucia y requerir al Gobierno de la nación, a los responsables ministeriales y a los responsables de Correos, tanto en el ámbito estatal como en el de la Comunidad Autónoma de Andalucia, para que garanticen, con una plantilla suficiente, la prestación del servicio postal público en Málaga en igualdad de condiciones que al resto de ciudadanos.

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente la anterior Moción, con los votos a favor (5) de los representantes del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Málaga Ahora y del Grupo Municipal Málaga para la Gente, y los votos en contra (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos.

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la *Moción que* presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Dlaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarlal, Fomento del Empleo y Turismo, en defensa del servicio público de Correos en Málaga y contra la implantación masiva de minijobs por parte de Correos en Málaga y en el conjunto de Andalucía, que queda transcrita en el presente Dictamen, no continuándose su tramitación plenaria.

II.- PREGUNTAS Y COMPARECENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 08.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE PROMÁLAGA EN EMPRESAS.

La Comisión conoció en este Punto la descrita Pregunta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PREGUNTA que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración de la Comlsión de Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo en relación a la participación de PROMÁLAGA en empresas.

#### **PREGUNTA**

 ¿En cuántas empresas ha tenido participación como accionista la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, SA (PROMÁLAGA) desde su creación?



 Indicar nombre de la empresa, porcentaje de la participación de PROMÁLAGA, importe económico, fecha de inicio y en su caso de finalización de la participación.

Se solicita disponer de copia por escrito de la respuesta dada en la Comisión".

La referida pregunta será contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 09.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA RELATIVA A LA CALLE ZEGRI Y LA PLAZA DE LA JUDERÍA.

La Comisión conoció en este Punto la descrita Pregunta, cuyo texto se transcribe a continuación:

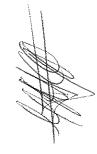
#### "PREGUNTAS

Que realiza el Grupo Municipal de Málaga Ahora en la comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo:

- 1. ¿Existe un plan de aprovechamiento de vía pública que afecte a la calle Zegri y la Plaza de la Judería?
- 2. ¿Si es así, se está cumpliendo escrupulosamente? ¿Permite el mismo el uso de barras y mostradores y la acumulación de mobiliario para vajilla y demás enseres, aunque la ordenanza de ocupación de la vía pública lo prohíbe? ¿Se respetan las normas sobre publicidad?
- 3. Si se está cumpliendo la normativa, cree este área que el acceso y uso del espacio público se respeta, especialmente el acceso a la estatua de SALOMÓN BEN GABIROL, y el cuidado y ornato del entorno que la misma debe tener?".

La referida pregunta será contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 10.- PREGUNTA QUE PRESENTA D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE, RELATIVA A LAS FUNCIONES Y TAREAS DE MARC SANDERSON, DESPUÉS DE QUE EL PLENO APROBARA ELIMINAR EL PUESTO DE DIRECTOR TÉCNICO DE CAPTACIÓN DE INVERSIÓN INTERNACIONAL.



La Comisión conoció en este Punto la descrita Pregunta, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "PREGUNTA

Que presenta el portavoz del Grupo Málaga para la Gente, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, relativa a las funciones y tareas de Marc Sanderson, después de que el pleno aprobara eliminar el puesto de Director Técnico de Captación de inversión internacional.

Al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal de 'Málaga para la Gente' realiza la siguiente

#### PREGUNTA

1º.- ¿Cuáles son las actuales funciones y tareas de Marc Sanderson, después de que el pleno aprobara eliminar el puesto de Director Técnico de Captación de Inversión Internacional? ¿Qué retribuciones percibe por las mismas? ¿En dónde está ubicado su despacho y su centro de trabajo?"

La referida pregunta será contestada en tiempo y forma.

PUNTO Nº 12.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA, DE COMPARECENCIA DE D. JULIO ANDRADE RUÍZ, AL RESPECTO DE LA SUBIDA EN LOS REQUISITOS COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN EL PLIEGO DE CONTRATACIÓN Y LA SITUACIÓN EN LA QUE QUEDA LA ACTUAL PLANTILLA.

Sr. Presidente: "El siguiente Punto es la...

Muchas gracias, Sr. Sepúlveda, por asistir y por dar su voz a esta Comisión. Le invito a que, si quiere seguir, puede seguir, que esto no hace falta... que son públicas estas Sesiones.

Punto 12: Solicitud del Grupo Municipal Málaga Ahora de comparecencia de D. Julio Andrade Ruiz al respecto de la subida de los requisitos en competencias lingüísticas en los pliegos de contratación y la situación en la que queda la actual plantilla. Pues tiene la palabra por Málaga Ahora el Sr. Espinosa".

La Comisión conoció en este Punto la descrita solicitud de comparecencia, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Concejal del Grupo Municipal Málaga Ahora, Juan José Espinosa Sampedro, solicita la



#### COMPARECENCIA

En la comisión informativa de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación, Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, de D. Julio Andrade Ruiz, al respecto de:

La subida en los requisitos competencias lingüísticas en el pliego de contratación y la situación en la que queda la actual plantilla".

#### Sr. Espinosa Sampedro: "Sí, seremos muy breves.

Sólo lo que nos preocupaba y queremos preguntarle al Sr. Andrade, es la situación en la que se encuentra el pliego de contratación, que nos constaba que no estaba aún adjudicado a pesar de que llevaba bastante tiempo; y el cambio de los requisitos, que nos consta que se piden en el pliego anterior a este nuevo pliego de titulación en competencias lingüísticas y que creemos —y si no es así, ahora Ud. nos lo explicará—que daba un tiempo para que las personas o la plantilla que hubiese no fueran despedidas y se pusieran a obtener el título, pero nos parecía que es un tiempo bastante corto —igual Ud. puede ahora aclararnos la situación—, por lo que queríamos solicitar que se ampliara, si el pliego no está adjudicado, el plazo para adquirir a una competencia lingüística".

Sr. Presidente: "Sr. Andrade".

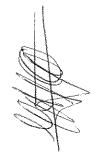
D. Julio Andrade Ruiz, Concejal Grupo Municipal Popular: "Bien, muchas gracias; buenas tardes.

En primer lugar, y para hablar de este pliego yo creo que tenemos que hablar un poquito de la situación de la ciudad de Málaga, ¿no?, del crecimiento turístico que tiene la ciudad de Málaga, y ese crecimiento va ligado a ser un destino cultural y urbano que queremos que sea un destino cultural y urbano de calidad. Y para atender debidamente a esa calidad, pues lógicamente tenemos que mejorar también nuestros servicios, los que prestamos.

Es por ello por lo que el servicio turístico de información turística en este pliego ha salido con un requisito que entendemos que hoy, ya en los tiempos que corren, debe de ser un requisito no máximo, casi mínimo, que es poder acreditar los conocimientos de esas personas. Al final hay que buscar criterios objetivos para acreditar conocimientos, ya sean titulaciones o titulaciones homologadas.

Y es por eso que, siguiendo lo que han hecho otras ciudades, hemos solicitado en este pliego el poder tener el título de B2 en conocimiento de idiomas para poder formar parte de este servicio. Hay ciudades que ya exigen incluso la licenciatura para poder prestar un servicio de información; nosotros entendemos que el B2 es suficiente. Esa ha sido una novedad respecto de este pliego respecto a pliegos anteriores.

Decir que en el momento en el que estamos la empresa propuesta de adjudicación es Clece; no era la primera pero la mesa de contratación ha considerado que la primera no ha cumplido los requisitos en el plazo que tenía que cumplirlos, y por tanto, esa es



la empresa que está propuesta. Mientras esa empresa coge el servicio, en este caso está cubierto por esta empresa, BCM, mientras está el contrato en vigor.

El contrato abierto en este caso salió por 269.069,80, IVA incluido. La empresa Clece ha ofertado por 235.444,40, IVA incluido, y el número de horas son 21.178 de información, 1.657 de coordinación y 415 horas de utilería.

Lógicamente en cuanto cumpla el plazo... vaya, en cuanto cumpla la presentación de documentación que la mesa de contratación a esta empresa propuesta se le ha dado, pues lógicamente es la empresa la que tendrá que hablar con los actuales trabajadores. Lo que sí que es cierto que nos consta que no todos los miembros de la plantilla tienen el B2; eso sí lo conocemos, aunque sabe Ud. que la relación laboral es de la empresa con el trabajador, nos consta que es así. Y nosotros lo que esperamos de la empresa adjudicataria, igual que de las anteriores, es que se conmine a que las personas que no lo tengan, pues una vez obtenido, puedan incorporarse en la plantilla. Pero es una voluntad que nosotros vamos a hacer con las relaciones cuando sea el momento oportuno, que aún no lo es, cuando definitivamente la empresa adjudicataria tome el servicio. Es lo que hemos hecho en otras ocasiones, procurar en la medida de lo posible que las personas que están debidamente formadas y, además, prestan bien el servicio, se queden en la plantilla...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

"Como saben Uds., no es un servicio subrogado, no hay obligación de subrogación de este servicio, y lo haremos por sentido común y porque siempre queremos que las mejores y los mejores –digo las mejores porque todas, menos una personas, son todas mujeres, creo recordar, menos una de las personas que prestan el servicio—pues en este caso estén y sigan prestando el servicio. Pero en este caso le corresponde a la empresa.

Lo que sí que es verdad que el pliego se tiene que cumplir y que hasta que no se cumpla el requisito, lógicamente pues las personas no podrán estar en ese servicio. Gracias".

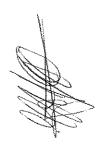
Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Andrade.

Sr. Espinosa".

#### Sr. Espinosa Sampedro: "No, muy breve.

De acuerdo en mejorar el servicio; lo que nos parece dramático es que al cambiar el servicio de que lo tienen ahora y lo pase a Clece, las catorce personas vayan a ir prácticamente a la calle. Bien que no se puedan subrogar, pero no se pueden incorporar porque ninguno cumple con el requisito, nos consta —creo que una persona— de tener titulación B2. Por tanto, todos irán a la calle, así se lo trasladaremos.

Es triste porque tampoco el conocimiento no se acredita sólo por tener un título, en este caso el B2, y tampoco mejora el servicio. Es decir, pueden demostrar... Y más cuando se trata de un idioma. Está bien que se pidan para ciertas cosas, pero si se ha demostrado que el servicio funciona y ellos tienen ese conocimiento; lo que queríamos entender es que no se les podía poner un mes, sino que se les podía poner más plazo de tiempo para que adquirieran en todo caso a la titulación que se requería. Pero en fin, así les trasladaremos.



Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

¿Alguna intervención más para concluir?".

Sr. Andrade Ruiz: "Sí, a ver, yo no sé lo que tarda una persona en conseguir una titulación que no tiene; pues dependerá de cada persona, pero aquí no le ponemos ni un mes, ni diez días, ni dos días. Lo que es obvio es que hay un pliego que ha salido con unos requisitos, y para formar parte de una plantilla hay que cumplir los requisitos, pero es que eso es de sentido común.

Entonces, Ud. haga lo que Ud. quiera; nosotros no le hemos dicho a nadie ni que va a ser despedido ni que va admitido, entre otras cosas, porque no nos corresponde; será la empresa. Ya procuraremos que las personas, y además, lo saben porque este pliego no es nuevo, es decir, la plantilla lo sabe; estoy seguro que habrá... no sé cuántas, pero un porcentaje importante de la plantilla que se está preparando para obtener el B2, y si no, pues deberían porque lógicamente esta información es pública desde hace tiempo. Pero nosotros tenemos el mayor interés por que la plantilla continúe. Pero lógicamente si nosotros no tuviéramos un criterio homologable Uds. diría que la decisión no es objetiva. Hay que marcar criterios objetivos, y en una ciudad como Málaga con la cantidad de turistas que recibimos de tantos idiomas no exigir una titulación mínima, no estaría a la altura de la ciudad. Eso es lógico y todo el mundo...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Presidente: "Sí, para terminar".

Sr. Andrade Rulz: "...todo el mundo tiene que estar en una evolución continua, eso es lógico.

Pero no me consta lo que Ud. dice que solamente una persona cumple, creo que no es el caso, creo que no es el caso.

Pero de cualquier manera, nosotros siempre procuraremos que la plantilla al máximo se quede, lo hacemos siempre; pero la plantilla es de la empresa, la plantilla no es del Avuntamiento".

PUNTO Nº 13.- SOLICITUD DE D. EDUARDO ZORRILLA DÍAZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE MÁLAGA PARA LA GENTE, DE COMPARECENCIA DE LA CONCEJALA DE COMERCIO, Mª DEL MAR MARTÍN ROJO, PARA QUE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MERCADO DE SALAMANCA Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA SU MEJORA Y REHABILITACIÓN.

Sr. Presidente: "Muchas gracias, Sr. Andrade.

Punto número 13: Solicitud de D. Eduardo Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, de comparecencia de la Concejala de Comercio María del

A MARIE AND A MARI

Mar Martín Rojo para que informe sobre la situación actual del mercado de Salamanca y actuaciones previstas para su mejora y rehabilitación.

Tiene la palabra la Sra. Ramos".

La Comisión conoció en este Punto la descrita solicitud de comparecencia, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### "SOLICITUD DE COMPARECENCIA

A la presidencia de la Comisión de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo

Eduardo Zorrilla Díaz, portavoz del Grupo Municipal de Málaga para la Gente, solicita para la Comisión de Pleno de Economía, Hacienda, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, la COMPARECENCIA de la Concejala de Comercio, Mª del Mar Martín Rojo, para que informe sobre la situación actual del Mercado de Salamanca y actuaciones previstas para su mejora y rehabilitación".

Sra. Ramos Sánchez: "Sí, nosotros, como ha reflejado el Presidente de la Comisión, queremos por parte de Málaga para la Gente que se nos informe sobre la situación actual del mercado de Salamanca, y también sobre las actuaciones que...

A ver si me escuchan...

...y las actuaciones que tienen Uds. previstas para la mejora de la misma y su rehabilitación.

Gracias".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Sra. Martín Rojo".

Sra. Martín Rojo: "Sí, había quedado con el Sr. Zorrilla, que ha tenido que ausentarse, le iba a pasar toda la información que tengo por escrito. Si quiere se la leo, como Ud... Es un histórico".

Sra. Ramos Sánchez: "Me doy por enterada, me doy por enterada".

Sra. Martín Rojo: "Gracias".

#### III.- TRÁMITE DE URGENCIA.

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Bueno, entramos en el Punto... Saben Uds. que hay dos puntos... bueno, tres puntos urgentes; dos de ellos tienen que ver con el mismo asunto, pero el Punto Urgente... Primero hay que votar la urgencia. ¿Podemos votar la urgencia de los tres o...? Sí, Sra. Moreno".

**Sra. Moreno Sánchez:** "Sí, yo solicitaría al Presidente que se votara independientemente la urgencia de cada uno de los puntos. Gracias".

**Sr. Presidente:** "Bueno, pues votamos primero la urgencia del Punto Urgente 1: Propuesta de aprobación del proyecto de modificación del reglamento de la tarifa de abastecimiento de agua potable".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sr. Presidente: "El Punto Urgente número 2: Propuesta de aprobación del proyecto de modificación del reglamento de la tarifa de saneamiento y depuración de agua".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

**Sr. Presidente:** "Y el Punto número 3 Urgente: Propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías con relación a la incorporación del Ayuntamiento de Málaga como patrono de la Fundación COTEC. Votación...

Sf".

Sra, Moreno Sánchez: "Gracias, Sr. Presidente.

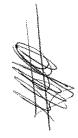
Antes de votar, era simplemente por posicionar el sentido de la petición de la urgencia separada en este caso.

Este es un tema que nos ha llegado esta mañana a las ocho y media o nueve de la mañana, y me ha dado tiempo a ver muy poco. Es un expediente amplio que nosotros pensamos que no debería de haber entrado de esta forma. Y nuestra solicitud es que se deje para la Comisión siguiente. Por eso argumentamos que vamos a estar en contra de la urgencia.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Es un expediente no precisamente muy amplio, lo digo porque la mayor parte del documento son los Estatutos de la propia entidad. Estamos hablando de un gasto de dieciocho mil euros, que eso en contrataciones es un menor;



y luego estamos hablando de una Fundación donde hay Ayuntamientos, como por ejemplo el de Madrid que recientemente se ha incorporado, Valencia, Gijón... O sea, yo pensaba —y de hecho, lo sigo manteniendo— que es un tema menor a la hora de tramitar; no estamos hablando de gran cosa. El retrasar esto un mes más no le veo el interés porque es un tema menor hoy y seguirá siendo un tema menor dentro de un mes, no por otra cosa".

Sr. Presidente: "Bueno, pues procede votar la urgencia".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 5 votos en contra".

PUNTO URGENTE 1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Sr. Presidente: "Muy bien.

A ver, consulto. Yo entiendo que los dos puntos primeros de urgencia que tienen que ver con la tarifa de abastecimiento de agua potable, yo entiendo que se ha debatido lo suficientemente en los consejos de administración de correspondientes, en las reuniones de trabajo internas para que exclusivamente vayamos a votación, si les parece, ¿no?

Pues ¿votamos conjuntamente los puntos urgentes 1 y?? Pues venga, votamos urgentemente".

Sr. Secretario: "Unanimidad".

Sobre este punto urgente nº 1 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO URGENTE 01.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

#### RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltma. Junta de

Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

## PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

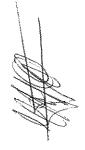
La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidente de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2015, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del punto en cuestión, adoptó los siguientes acuerdos:

- "Instar al Equipo de Gobierno a constituir una Mesa de trabajo con grupos políticos, técnicos, asociaciones de consumidores y usuarios, ecologistas y vecinales para consensuar una nueva tarifa del consumo doméstico del agua."
- "Instar al equipo de gobierno a presentar una propuesta de modificación de la ordenanza de suministro del agua, que manteniendo la tarificación por habitante, contemple una nueva estructura por bloques que garanticen una mayor progresividad, así como unos importes que no penalicen a los consumos medios por habitante y día, y que asegure un precio asequible para el consumo básico y la cobertura de acceso al agua, con un mínimo garantizado, a las personas y familias sin recursos."
- "Instar al equipo de gobierno a revisar a la mayor brevedad el actual sistema de bloques, para aumentar el volumen de agua que se incluye en cada uno de ellos de forma que se genere una reducción del importe de las facturas del agua en la mayorla de los hogares malagueños, procurando que no genere un desequilibrio en la empresa."
- "Instar al equipo de gobierno a modificar la actual ordenanza reguladora del agua para incorporar la revisión de volúmenes solicitada en el punto anterior."

Se constituyó una "Mesa de Trabajo para la nueva tarifa de consumo doméstico de agua", con participación de los clnco grupos políticos integrantes del Pleno del Ayuntamiento y de las tres Asociaciones de Consumidores y Usuarios con presencia en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que elaboró una "Propuesta de nueva tarifa para consumo doméstico de agua".

El Consejo de Administración de EMASA, en sesión de 24 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad la Propuesta emitida por la Mesa de Trabajo, y acordó el inicio de la tramitación de la modificación de los actuales Reglamentos de la Tarifa de



Abastecimiento de Agua Potable y de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua (BOP nº 60, de 1 de abril de 2013).

Con base en dicha Propuesta, los servicios correspondientes de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. han elaborado los preceptivos Expedientes de Tarifas, habiéndose redactado la modificación del Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua. El Consejo de Administración de EMASA, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016 dio su aprobación a las modificaciones propuestas.

Vistos los informes emitidos por la Asesorla Jurídica y la Intervención General de este Ayuntamiento, someto a decisión de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

PRIMERO.- Modificación del Reglamento que regula la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable.

SEGUNDO.- Que se de al presente expediente el trámite legalmente establecido".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Modificación del Reglamento objeto de aprobación:

### "PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA TARIFA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

#### Artículo 1º.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua, que se regirá por el presente Reglamento, por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucia, aprobado por Decreto 120/91, de 11 de junio, y demás normas y leyes concordantes.

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, constituye actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los articulos 25.2.c) y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tal servicio se gestiona en forma directa mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital Integramente municipal, a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A. d) de la Ley 7/85, que asume, Integramente, dicha gestión, de acuerdo con sus Estatutos y con las normas contenidas en el presente Reglamento.

La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación del servicio o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.



#### Articulo 2º.- Supuesto de exigibilidad.

Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:

- a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida y, en su caso, la concesión y contratación del suministro.
- b) La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, a través de la red de suministro de agua municipal.
- c) Otras prestaciones de servicios individualizados, diferenciados de los que tiene obligación de prestar en función del Reglamento del Servicio relacionados con los servicios de suministro de agua, que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización.

#### Artículo 3º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago de esta tarifa, en calidad de clientes, las personas, físicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado, que sean los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias del servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, concesionarios de bienes y/o servicios públicos, títular de derecho de habitación o arrendatario, incluso en precario; ya se trate de título individual o colectivo.

#### Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.

1. Las bases responden a una estructura de tarifación binómica, que cuantifica la Tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio ("cuota fija periódica o de servicio por disponibilidad"), además existen conceptos fijos a abonar por una sola vez con motivo del alta en el servicio de sus modalidades de "derechos de acometida" "cuota de contratación y "cuota de reconexión del suministro" y, de otro, de su utilización medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.
Dichas bases serán las siguientes:

#### 1.1. POR DISPONÍBILIDAD DEL SERVÍCIO

#### 1.1.1. Cuota por derechos de acometida.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los sollcitantes de una acometida a EMASA, para sufragar los gastos a realizar por la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la Empresa deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien en el momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución, en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin mema alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica, según la expresión:



## $C = A \times d + B \times q$

En la que:

"d": Es el diámetro nominal en millmetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal instalado en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con cuanto, al efecto determina la normativa de aplicación.

"q": Es el caudal total instalado o a instalar, en l/seg. en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

"A" y "B": Son parámetros cuyos valores se determinarán por EMASA El término "A", expresará el valor medio de la acometida tipo, en euros por millmetro de diámetro en el área abastecida por EMASA

El término "B", deberá contener el coste medio, por l/seg. instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la Entidad suministradora realice anualmente como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 31 del Decreto 120/91 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua, cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con autorización de la Entidad suministradora, y por instalador autorizado por aquélla, se deducirá del importe total a abonar en concepto de derechos de acometida, la cantidad que represente el primer sumando de la fórmula binómica al principio establecida. EMASA se reserva el derecho a conceder tal autorización.

No obstante para la ejecución de dicha acometida por el peticionario deberá realizarse por persona autorizada por EMASA y bajo la supervisión de la misma, debiendo correr el solicitante con cuantos gastos le produzca a EMASA. En lo que respecta a las dimensiones, componentes, tipo y calidad de los materiales a emplear, como a la forma de ejecución de la acometida, punto de conexión y emplazamiento, serán determinadas por EMASA de conformidad con la normativa de aplicación y con el procedimiento normalizado por EMASA. Asimismo deberá cumplir los trámites establecidos para formalizar la ejecución y será por cuenta y cargo del peticionario la solicitud de los permisos de licencia de obras municipal y cuantos permisos legalmente sean necesarios.

# 1.1.2. Cuota de contratación y reconexión del suministro.

#### 1.1.2.1. Cuota de Contratación.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de un suministro de agua para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato. No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento de las instalaciones a ejecutar o ejecutadas.

#### 1.1.2.2. Cuota de reconexión.

Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa legal de suspensión. Se fija en una cantidad igual a la de contratación en función del calibre del contador en mm.

## 1.1.2.3. Cortes y devoluciones:

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos por suspensión del suministro y restablecimiento en aquellos casos en los que los usuarios solicitasen la suspensión temporal del suministro o por carecer de la preceptiva válvula de corte interior o por no poder ser utilizada por falta de mantenimiento o rotura.

#### 1.1.2.4. Anulación de acometida:

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante para sufragar los gastos en aquellos casos que fuera necesario trasladar la acometida de emplazamiento por causa imputable al usuario o por solicitud del mismo.

#### 1.1.3. Fianzas.

Es la cantidad que está obligado a depositar el abonado en la Caja de EMASA para atender al pago de cualquier descubierto.

A la conclusión del contrato, de no existir descubierto alguno y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

#### 1.1.4. Cuota fija o de servicio.

Es la cantidad a abonar periódicamente por la disponibilidad del servicio facturándose de acuerdo con el calibre, expresado en millmetros, del contador instalado para medir el suministro de agua al inmueble. Cuando no exista contador se facturará en función del calibre del que, en su caso, correspondiere instalar.

En los suministros colectivos, por cada punto de suministro dependiente sin contrato individual, se facturará la cuota correspondiente a un contador de 15 mm.

#### 1.2. POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

#### 1.2.1. Cuota variable o de consumo:

Es la cantidad que debe ebonar el usuario de forma periódica y en función del consumo.

La medición de los consumos se concreta por la diferencia entre las lecturas de lo marcado por el contador instalado entre dos períodos consecutivos de facturación, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de estimación de consumos establecidas en la normativa vigente y de los volúmenes que estuvieran contratados a tanto alzado.

Para cuantificar esta cuota se aplicará una tarifa constante o de bloques, detalladas en el articulo 5, según cada caso.

Además, para la facturación de suministros domésticos individuales, suministros colectivos y suministros temporales a tanto alzado, se aplicarán las siguientes reglas específicas:

## 1.2.1.1. Suministros domésticos individuales.

Para la aplicación de la distribución del consumo en función de los habitantes del punto de suministro, el titular del mismo deberá acreditar su empadronamiento y el del resto de habitantes mediante certificado del Padrón Municipal.



> En el caso de que en el suministro haya habitantes acreditados, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartado 1.1.1.1.1.

> En el caso de que en el suministro no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartado 1.1.1.1.2. Las modificaciones de los habitantes del punto de suministro deberán ser notificadas a EMASA por el cliente en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad del mismo tener actualizados los datos en el Padrón Municipal y en EMASA.

EMASA podrá requerir en cualquier momento a los abonados para que en un plazo de dos meses actualicen los datos de su empadronamiento en EMASA. Transcurrido este plazo sin que se hubiere acreditado, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartado 1.1.1.1.2.

Con independencia de lo anterior, los servicios municipales correspondientes facilitarán al servicio municipal de aguas (EMASA) acceso informático a los datos actualizados del padrón Municipal para cruzar la base de datos del padrón con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas, a fin de aplicar la facturación por habitante a los abonados.

EMASA actualizará de oficio el número de habitantes de un punto de suministro a efectos de distribuir el consumo entre el número de habitantes cuando asl resulte del cruce de la información del Padrón Municipal con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas.

Para aquellos casos de suministros que no se facturan en función del número de habitantes por no ser posible acreditar el número de habitantes mediante certificado/s de empadronamiento, se constituye una Comisión Consultiva de Facturación según Habitantes por Suministro que analizará dicha casulstica proponiendo, en su caso, soluciones alternativas. Esta Comisión estará integrada de forma paritaria por un lado por representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas de Málaga y, por otro, por técnicos de EMASA.

Este sistema de distribución del consumo en función del número de habitantes es exclusivo para los suministros que se abastecen única y exclusivamente de EMASA, no aplicándose a los que dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, rlo, manantial o similares). Para estos suministros se aplicará la tarifa del artículo 5 apartado 1.1.2.

#### 1.2.1.2. Sumin/stros colectivos:

A estos suministros se les facturará con una tarifa constante, aplicando a todo el consumo un mismo precio, según la casuística que se define, no siendo de aplicación la distribución del consumo en función de los habitantes.

Al consumo del suministro colectivo se le restarán los consumos de los suministros individuales ya contratados, si los hubiera. El volumen resultante será facturado según los siguientes casos:



- 1.2.1.2.1. A aquellos suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual, que no dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, río, manantial o similares), se aplicará la tarifa del artículo 5 apartado 1.1.1.2. En caso de que sí dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento se aplicará la tarifa del artículo 5 apartado 1.1.2.
- 1.2.1.2.2. Para el resto de suministros colectivos se aplicarán las tarifas de los apartados 1.2 y 1.3 del artículo 5, según corresponda.

## 1.2.1.3. Suministros temporales a Tanto Alzado:

En caso de solicitud de suministros temporales, que excepcionalmente se concedan sin contador (obras de calle, ejecución de pilotaje, obras de muros pantallas, circos, espectáculos, etc.), el consumo diario a tarifar por acometida será el volumen equivalente a la capacidad nominal del contador que le corresponda a la misma, computándose un tiempo de 2 horas diarias con un mínimo de 3,5 m3/día. Se facturará por periodos completos de 30 días.

Los criterios a aplicar serán:

Acometidas de diámetro hasta 20 mm., corresponde contador de Qn=1,5 m3/h

Acometida de diámetro mayor de 20 mm. hasta 30 mm., corresponde contador de Qn=2,5 m3/h

Acometida de diámetro mayor de 30 mm. hasta 40 mm., corresponde contador de Qn=5,0 m3/h

Acometida de diámetro mayor de 40 mm hasta 50 mm., corresponde contador de Qn= 10,0 m3/h

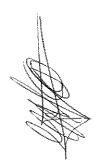
En caso de suministros temporales especiales que puedan superar a lo establecido en este apartado, para el cálculo del consumo a facturar, se tendrá en cuenta el diámetro de la acometida, presión de la zona y tiempo de utilización.

En el caso que fuera necesario la ejecución de una acometida para dar un suministro temporal, asimismo se tarifará la cuota A x d referida en el artículo 5 más los gastos de su desconexión, en el caso que sea necesario su anulación posterior.

#### 1.2.2. Recargos especiales.

Son las cantidades que abonan los usuarios en forma periódica y en función del consumo realizado por servicios especiales prestados a los mismos por **desalación**, impulsión del suministro, o cualquier otro motivo de explotación de instalaciones, diferentes a las del normal abastecimiento.

El recargo de impulsión se aplicará, previo informe técnico, a todos aquellos usuarios que reciban suministro procedente de depósitos que se encuentren en una cota superior a la de salida de la planta potabilizadora de El Atabal, independientemente de la cota en la que se encuentre el punto de conexión de su acometida.



Para la facturación del recargo de desalación se aplicarán las mismas reglas establecidas en el apartado 1.2.1. Cuota variable o de consumo, entendiéndose las referencias al artículo 5 apartado 1 como referidas al apartado 6 del mismo artículo 5 (Recargo especial de desalación).

1.2.3. Solicitud de visita por inspección técnica, falta de suministro de agua, o desplazamiento por motivos no imputables a EMASA.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante o el usuario para sufragar los gastos producidos por efectuar una visita a una finca por causa no imputable a EMASA.

En las solicitudes de acometidas, suministros o individualización de contadores, los gastos de las dos primeras visitas correrán por cuenta de EMASA.

1.2.4. Servicios prestados en Proyectos y Obras.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA;

- 1.2.4.1. Urbanización Zona Nueva.
  - 1.2.4.1.1. Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión. El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.
  - 1.2.4.1.2. Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización. El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.
  - 1.2.4.1.3. Seguimiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional. Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, asl como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.
- 1.2.4.2. Grandes obras de Infraestructura.
  - 1.2.4.2.1. Estudio Previo. El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.
  - 1.2.4.2.2. Proyecto de Construcción. A la vista del Proyecto de Construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.
  - **1.2.4.2.3. Información de situación de las Redes.** Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.
  - 1.2.4.2.4. Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.



#### 1.2.4.3. Reurbanización de Calles Existentes.

- **1.2.4.3.1.** Informe de Revisión de Proyecto. Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.
- **1.2.4.3.2. Seguimlento de obras.** Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.
- **1.2.4.4.** Petición de información de redes y puntos de conexión. Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

Artículo 5°.- Tarifas. Los precios siguientes se verán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

#### 1. TARIFA CONSUMO AGUA

Tipo de uso	€/m³
1.1. Domésticos	Т
1.1. Domesticos	
1.1.1.Suministros sin fuentes de abastecimiento alternativas complementarias	y/o
1.1.1.1. Suministros individuales	
1.1.1.1.1 Para sumInistros que tengan habitantes acreditado. Bloque 1: De 0 a 2 m³/habitante/mes Bloque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3 m³/habitant Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes	0,191 te/mes 0,492
1.1.1.1.2. Para suministros en los que no haya ningún habitai empadronado o no se acredite el número de los mi Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3 m³/vivienda/ Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes Bloque 4: Más de 5 m³/vivienda/mes	smos 0,208 mes 0,523
1.1.1.2. Suministros colectivos con algún uso doméstico s contrato individual. Todos los consumos	in 0,387
1.1.2.Suministros con fuentes de abastecimiento alternativas complementarias Todos los consumos	y/o 0,735



1.2. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas  Todos los consumos	0,735
1.3. Organismos oficiales	
Todos los consumos	0,735

## 2. CUOTA DE SERVICIO

Diámetro del suministro en milímetros	Euros / mes
Hasta 15	2,547
20	4,528
25	7,094
30	10,223
40	18,182
50	28,405
65	48,016
80	72,738
100 y más	113,644

# 3. CUOTA DE CONTRATACIÓN Y DE RECONEXIÓN DE SUMINISTRO

Diámetro del suministro en millmetros	Euros
Hasta 7	18,982
10	29,800
13	40,618
15	47,831
20	65,861
25	83,891
30	101,922
40	137,982
50	174,043
65	228,134
80	282,225
100	354,346
150	534,650
200	714,953
250 y siguientes	895,257



#### 4. FIANZAS

Calibre del contador en mm.	Euros
Hasta 15	12,02
20	30,05
25	180,30
30	240,40
40	300,51
50 y ss	601,01
Suministro contra incendios	180,30

#### 5. DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

 $C = A \times d + B \times q$ 

en la que:

"C" = Importe en euros de la acometida.

"d" = Dlámetro nominal de la acometida en milímetros.

"q" = Caudal total a instalar en litros/segundo a determinar en el momento de la contratación.

"A" = Valor medio de la acometida tipo, expresada en euros por millmetros de diámetro.

Parámetro "A": 20,494 Eur (IVA excluido).

"B" = Coste medio por litros/segundo instalados, de ampliaciones, modificaciones, mejoras, y refuerzos que se realicen anualmente.

Este valor será de 85,256 Eur (IVA excluido).

## 6. FIANZAS

Calibre del contador en mm.	Euros
Hasta 15	12,02
20	30,05
25	180,30
30	240,40
40	300,51
50 y ss	601,01
Suministro contra incendios	180,30

## 7. DERECHOS DE ACOMETIDA

Se calcula de acuerdo a la fórmula siguiente:

 $C = A \times d + B \times q$ 

Tipo de uso

€/m³

## 8. RECARGO ESPECIAL DE DESALACIÓN

6.1. Domésticos	
6.1.1. Suministros sin fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
6.1.1.1. Suministros Individuales	
6.1.1.1.1.Para suministros que tengan habitantes acreditados	
Bloque 1: De 0 a 2 m³/habitante/mes	0,147
Bloque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3 m³/habitente/mes	0,346
Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes hasta 5 m³/habitante/mes	0,526
Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes	0,998
6.1.1.1.2.Para suministros en los que no haya ningún	
habitante empadronado o no se acredite el número de los	
mismos Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes	0.466
Bloque 1: De 0 a 2 m /vivienda/mes Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3 m³/vivienda/mes	0,160
Bloque 3: Más de 2 m /vivienda/mes nasta 5 m /vivienda/mes Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes hasta 5 m³/vivienda/mes	0,368
Bloque 4: Más de 5 m³/vivianda/mes	0,542 0,998
6.1.1.2. Suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual.	
Todos los consumos	0,298
6.1.2. Suministros con fuentes de abastecimiento	
alternativas y/o complementarias	
Todos los consumos	0,542
6.2. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades económicas	
Todos los consumos	0,549
6.3. Organismos oficiales	
Todos los consumos	0,549



#### 9. OTROS RECARGOS ESPECIALES

	€/m³
7.1. Impulsión	
Todos los consumos	0,119
7.2. Convenios para gestión de redes no recepcionadas que se	
abastecen de agua procedente de la red municipal	
Todos los consumos	0,500
7.3. Por ubicación del contador en el interior de la vivienda	
Todos los consumos	0,120
	1

#### 10. SUMINISTROS A OTROS MUNICIPIOS

Para los caudales de agua suministrada a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de clientes y usuarios y b) Caudales suministrados. Además se aplicarán las cuotas de servicio y cánones correspondientes.

# 11. COSTES DE DESPLAZAMIENTO Y/O INSPECCIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EMASA

Concepto	Euros
Coste por inspección o desplazamiento realizada	75,36

## 12. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

## Urbanización Zona Nueva.

- a) Informe revisión Plan Parcial y sollcitud de puntos de Conexión. 845,25 €
- b) Informe revisión Proyecto de Urbanización. 718,91 €
- c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional. 0,11 €/m2

## Grandes obras de Infraestructura.

- a) Estudio Previo. 1.959,04 €.
- b) Proyecto de Construcción. 2.705.36 €
- c) Información situación de Redes. 271,36 €



d) Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.

## Reurbanización de Calles Existentes.

- a) Informe de Revisión de Proyecto. 328,01 €.
- b) Seguimiento de obras. El coste a sufragar será del 6% del presupuesto de ejecución material de las reposiciones de los servicios de EMASA a ejecutar.

<u>Petición de información de redes y puntos de conexión.</u> Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. **206,22 €.** 

## Articulo 6º .- Devengo.

Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniciación del expediente que pueda instruirse para su autorización.

Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago y cuya cuantía resultará de aplicar al Importe íntegro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura la siguiente fórmula:

## Indemnización = $I \times I \times n$ , donde:

- I = Importe Integro de los conceptos relacionados con el abastecimiento de agua potable de cada factura.
- i = Interés dlano = interés legal.
- n = Número de dias transcurridos desde la finalización del periodo voluntario de pago, hasta el momento de abono de la factura Impagada.

La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser Incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hublera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.

Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuaran a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domlciliario de Agua para Andalucla, siendo estas facturaciones bimestrales.

#### Artículo 7º.-

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.



Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

#### Artículo 8º.-

Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento de Prestación del Servicio y por las disposiciones de este Reglamento, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen este servicio.

#### Artículo 9º.-

Sin la pertinente autorización de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las acometidas a la red de abastecimiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el contribuyente opte por ejecutar directamente la acometida, formalizará con EMASA el oportuno contrato de abono, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su recepción provisional. El plazo de garantía para la recepción definitiva será de un (1) año.

## Artículo 10°.-

Cuando por el personal de EMASA se encuentren derivaciones en sus redes con utilización de suministro sin convenio alguno, es decir, realizadas clandestinamente, levantará acta de los hechos y podrá efectuar el corte inmediato del suministro, en tales derivaciones, formalizando comunicación al Organismo competente. EMASA como consecuencia del acta formulará la liquidación de inspección, considerando los siguientes casos:

- 1.- Que no exista contrato alguno para el suministro de agua.
- 2.- Que, por cualquier procedimiento, se haya manipulado o alterado el registro del contador o aparato de medida.
- 3.- Que se hayan realizado derivaciones de caudal, permanente o circunstancial, antes de los equipos de medida.
- 4.- Que se utilice el agua para usos distintos de los contratados, afectando a la facturación de los consumos según la tarifa a aplicar.

EMASA practicará la correspondiente liquidación, según los casos, de las siguientes formas:

Caso 1.- Se formulará una liquidación por fraude, que incluirá un consumo equivalente a la capacidad nominal del contador que reglamentariamente hubiese correspondido a las instalaciones utilizadas para la acción fraudulenta, con un tiempo de tres horas



> diarias de utilización ininterrumpidas y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de usos de las instalaciones citadas, y el momento en que haya subsanado la existencia del fraude detectado, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

- Caso 2.- Si se ha falseado las indicaciones del contador o aparato de medida instalado, por cualquier procedimiento o dispositivo que produzca un funcionamiento anormal del mismo, se tomará como base para la líquidación de la cuantla del fraude la capacidad de medida del nominal, computándose el tiempo a considerar en tres horas diarias desde la fecha de la última verificación oficial del contador, sin que este tiempo exceda del año, descontándose los consumos que durante ese periodo de tiempo hayan sido abonados por el autor del fraude.
- Caso 3.- Si el fraude se ha efectuado derivando el caudal antes del aparato contador, se liquidará como en el caso primero, de no existir contrato de suministro y sin hacerse descuento por el agua medida por el contador.
- Caso 4.- En este caso, la liquidación de la cuantla del agua utilizada en forma indebida se practicará a favor de la Entidad suministradora, aplicando al consumo la diferencia existente entre la tarifa que en cada periodo correspondiese al uso real que se está dando al agua, y las que, en dicho periodo, se han aplicado en base al uso contratado. Dicho periodo no podrá ser computado en más de un año.

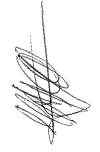
En todos los casos, el importe del fraude deducido con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles, debiéndose consignar la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Independientemente de la liquidación por el agua consumida fraudulentamente, EMASA podrá reclamar cuantos gastos se les haya originado por la defraudación, sin perjuicio de otras acciones de orden civil o administrativo que la legislación vigente le ampare.

Las liquidaciones que formule EMASA serán notificadas a los interesados que, contra las mismas, podrán formular recurso ante el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha liquidación sin perjuicio de las demás acciones en que se consideren asistidos.

Artículo 11º,- Aprovechamiento de energía solar térmica para agua callente sanitaria.

Instalación en viviendas unifamiliares o edificios de un solo usuario: Se podrá instalar cualquiera de los sistemas existentes en el mercado. La instalación deberá estar dotada de los elementos de corte y retención necesarios para evitar retornos de agua ya sea a la red pública o a la red de agua fría de acuerdo con el punto 3.3 del documento básico de salubridad HS4 suministro de agua del CTE. Para controlar el correcto funcionamiento de las válvulas de retención deberán disponer de una purga de control.



Instalación en edificios plurifamiliares o múltiples usuarios: Solo se admitirán instalaciones en las que únicamente los captadores de energla solar así como el circuito primario estén centralizados, estando el intercambiador de calor (con o sin acumulador) y la energla de apoyo, formando parte de un circuito secundario, individualizados en cada una de las viviendas y/o locales, abasteciéndose a través del contador Individual en baterla de cada vivienda o local. Del contador de comunidad, además del grifo para la Ilmpleza de las zonas comunes, se derivará una alimentación para la reposición de las pérdidas del circuito cerrado primario.

## Articulo 12. Consumos / daños por anomalia en instalación (interior) de terceros.

Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.

El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen. El valor del daño al servicio de abastecimiento de agua es de 1,100 euros por cada metro cúbico.

## DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor.

1.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales, a partir del dia siguiente a su publicación, manteniendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa".

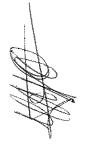
En atención al art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno de esta Corporación, y constando en el expediente la conformidad de acuerdo con dicha propuesta de todos los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Málaga renunciando al plazo de presentación de enmiendas, es por lo que no se ha procedido a la apertura de dicho plazo.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable, conforme al detalle y a los acuerdos



adoptados por la litma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO URGENTE 02.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA.

El presente punto fue votado conjuntamente con el punto urgente 1º.

Sobre este **punto urgente nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO URGENTE 02.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA.

# RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Iltma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

"ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental y Vicepresidente de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A., de fecha 20 de abril de 2016, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2015, por unanlmidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del punto en cuestión, adoptó los siguientes acuerdos:

- "Instar al Equipo de Gobierno a constituir una Mesa de trabajo con grupos políticos, técnicos, asociaciones de consumidores y usuarios, ecologistas y vecinales para consensuar una nueva tarifa del consumo doméstico del agua."
- "Instar al equipo de gobierno a presentar una propuesta de modificación de la ordenanza de suministro del agua, que manteniendo la tarificación por habitante, contemple una nueva estructura por bloques que garanticen una mayor progresividad, así como unos importes que no penalicen a los consumos medios por habitante y día, y que asegure un precio asequible para el consumo básico y la cobertura de acceso al agua, con un mínimo garantizado, a las personas y familias sin recursos."
- "Instar al equipo de gobiemo a revisar a la mayor brevedad el actual sistema de bloques, para aumentar el volumen de agua que se incluye en cada uno de ellos de forma que se genere una reducción del importe de las facturas del agua en la mayorla de los hogares malagueños, procurando que no genere un desequilibrio en la empresa."
- "Instar al equipo de gobiemo a modificar la actual ordenanza reguladora del agua para incorporar la revisión de volúmenes solicitada en el punto anterior."

Se constituyó una "Mesa de Trabajo para la nueva tarifa de consumo doméstico de agua", con participación de los cinco grupos políticos integrantes del Pleno del Ayuntamiento y de las tres Asociaciones de Consumidores y Usuarios con presencia en el Consejo de Consumidores y Usuarios de Andalucia, que elaboró una "Propuesta de nueva tarifa para consumo doméstico de agua".

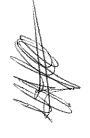
El Consejo de Administración de EMASA, en sesión de 24 de febrero de 2016, aprobó por unanimidad la Propuesta emitida por la Mesa de Trabajo, y acordó el inicio de la tramitación de la modificación de los actuales Reglamentos de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua (BOP nº 60, de 1 de abril de 2013).

Con base en dicha Propuesta, los servicios correspondientes de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. han elaborado los preceptivos Expedientes de Tarifas, habiéndose redactado la modificación del Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable y del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua. El Consejo de Administración de EMASA, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2016 dio su aprobación a las modificaciones propuestas.

Vistos los informes emitidos por la Asesoria Jurídica y la Intervención General de este Ayuntamiento, someto a decisión de la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

**ACUERDOS** 

PRIMERO.- Modificación del Reglamento que regula la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua.



SEGUNDO.- Que se de al presente expediente el trámite legalmente establecido".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dlo su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del Proyecto de Modificación del Reglamento objeto de aprobación:

# "PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA TARIFA POR SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUA

## Articulo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por el art. 31.3 de la Constitución y de la potestad reglamentaria que tiene el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se establecen los precios por prestación de los servicios de saneamiento y depuración de agua, que se regirán por el presente Reglamento, por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y demás normas que le resulten aplicables.

La prestación de los servicios de saneamiento y de depuración de aguas residuales, constituyen actividades reservadas al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tales servicios se gestionan, en forma directa, mediante la Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), de capital Integramente municipal, y a tenor de lo prevenido el art. 85.2.A.d) de la Ley 7/1985.

La Tarifa se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASA por la prestación de los servicios o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.

## Artículo 2º.- Supuesto de exigibilidad.

Constituye el supuesto de exigibilidad de la Tarifa:

- a) La actividad de la Empresa municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la injerencia y/o vertido a las redes de saneamiento municipal.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras, residuales, freáticas, siendo ésta relación de carácter enunciativo y no limitativo, a través de las redes públicas de alcantarillado y saneamiento y el tratamiento para depurarlas, cualquiera que sea su origen, incluso si no proceden de la red de suministro de agua municipal.
- c) La inspección y control de vertidos a las redes públicas municipales de saneamiento.
- d) Otras prestaciones específicas relacionadas con los servicios de saneamiento y depuración que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables, a juicio de EMASA, se acepte por esta su realización, tales como vaciado de pozos ciegos/negros, realización material de injerencias, etc.



## Articulo 3º.- Obligados al pago.

- Están obligados al pago y en calidad de clientes, las personas, fisicas o jurídicas, así como las entidades, incluidas las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades, que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, que sean:
- a) El propletario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca, cuando se trate de la concesión de licencia de injerencia a la red general.
- b) En el caso de prestación de servicios del apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título de posesión o tenencia, bien sea individual o colectivo, dotado de personalidad como persona física o jurídica, o asimilados a efectos jurídicos, como las comunidades de propietarios y entidades sin personalidad jurídica, ya sea a título de propietarios, usufructuarios de derecho de habitación o arrendatario, o cualquier otro título, incluso en precario. Se comprenden los concesionarios de bienes y/o servicios públicos.
- 2. En todo caso, el propietario de dichos inmuebles responderá de manera subsidiaria, y podrá repetir, en su caso, las cantidades satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

## Artículo 4º.- Bases, cuotas y tarifas.

1. Las bases responden a una estructura de tarifación binómica, que cuantifica la tarifa, de un lado, en función de la disponibilidad del servicio, (en sus modalidades de "autorización inicial de la injerencia y contratación" y de "cuota fija periódica por disponibilidad") y, de otro, de su utilización medida por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble, con independencia del caudal efectivamente vertido a las redes de saneamiento, salvo los supuestos considerados en el apartado 1.2 de este artículo.

Dichas bases serán las siguientes:

## 1.1. POR DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

## 1.1.1 Cuota de contratación

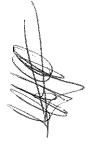
Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los servicios de saneamiento para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

La cuota de contratación se determinará en función de los costes administrativos de formalización del contrato y en el aspecto técnico en función del calibre de contador para la medición del agua potable a instalar o instalado.

No se incluyen dentro de este concepto, visitas con carácter técnico para asesoramiento y/o valoración de las instalaciones a ejecutar.

# 1.1.2 Cuota por derechos de Injerencia

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los sollcitantes de una injerencia de saneamiento a EMASA, por la



autorización de ésta y para sufragar el valor proporcional de las inversiones que la empresa deba realizar en las modificaciones o reformas y mejoras de la red general de saneamiento municipal, bien en el momento de la petición o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto a aquel del que se solicita la Injerencia con objeto de mantener la capacidad del sistema en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro y sin merma alguna para los preexistentes.

La cuota única a satisfacer por éste concepto será la que resulte de aplicar la siguiente expresión:

C=PxQ

Siendo C la cuota a satisfacer; P el precio a aplicar a cada unidad de Q, y Q el caudal total instalado o a instalar en l/seg, en el inmueble, local, finca o urbanización para la que se solicita la injerencia.

1.1.3 Cuota por autorización de la injerencia.

Este concepto sólo se percibirá de quien ejecute una injerencia mediante una empresa que no haya sido previamente autorizada por EMASA, a fin de compensar los costes técnicos y administrativos para tramitar dichas autorizaciones y se fijará en función del diámetro de la injerencia a la red de saneamiento, en los términos previstos en los correspondientes Reglamentos y en su caso, sobre proyecto técnico, de ser necesario, a julcio y requerimiento de EMASA.

1.1.4 Cuota fija periódica o cuota de servicio:

Es la cantidad a abonar por la disponibilidad del servicio de depuración, facturándose de acuerdo con el diámetro de la acometida del suministro de agua al inmueble. Estarán sujetas todas las fincas ubicadas en zonas dotadas de este servicio de acuerdo con los Reglamentos correspondientes.

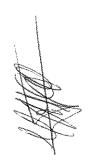
En los suministros colectivos, por cada punto de suministro dependiente sin contrato individual, se facturará la cuota correspondiente a un contador de 15 mm.

En las fincas con suministro de agua propio exclusivamente se facturará por este concepto a cada vivienda o local la cuota correspondiente a un suministro de 15 mm. de calibre.

En los servicios prestados a otros Municipios, la cuota de servicio será la que corresponda en función del número de abonados/usuarios, afectada por el coeficiente corrector que se establezca.

1.2. POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO: CUOTA VARIABLE POR SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y CUOTA VARIABLE POR SERVICIOS DE DEPURACIÓN.

Es la cantidad a abonar en función del volumen de agua suministrada y/o facturada al inmueble o, en caso, de fuente de abastecimiento propia, según la cifra obtenida por el sistema aplicado de estimación de dicho volumen y, en todos los casos, con independencia del volumen efectivamente vertido. Estas cuotas se aplicarán por los siguientes conceptos:



- La cuota variable de saneamiento se establece por el hecho de poder verter y evacuar por las redes de saneamiento las excretas y aguas residuales.
- La cuota variable de depuración se establece por el servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

#### 1.2.1. Determinación del volumen a facturar.

En las fincas que dispongan de suministro de agua contratado con EMASA, la base de percepción la constituirá el volumen de agua facturado, sobre el que se aplicarán los valores detallados en las tarifas que figuran en el artículo siguiente.

En las fincas con abastecimiento de agua no suministrado por EMASA, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares, cuya existencia viene obligado a declarar a EMASA el abonado, la base de percepción la constituirá el volumen extraido. Dicho volumen se medirá mediante la instalación de contador, salvo que ello no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de EMASA, en cuyo caso se medirá por aforo en función del caudal y tiempo de extracción. En el caso de no ser posible la medición por contador, ni por aforo, se facturará el equivalente a un consumo mínimo de 30 metros cúbicos cada bimestre por vivienda o local y en su caso la cantidad medida en el contador de EMASA. En el caso de industrias se estimará con arreglo a lo dispuesto en los Reglamentos del servicio.

En los vertidos de agua procedentes de extracciones de la capa freática, será requisito para desaguar a las redes de alcantarillado la previa autorización de EMASA que fijará las condiciones técnicas y administrativas del vertido. La base de percepción la constituirá el volumen de agua extraldo, que se medirá mediante contador si técnicamente fuera posible su instalación a juicio de EMASA o, en su defecto, mediante aforo, en función del caudal y tiempo de extracción o, en su caso, lo que regulen los Reglamentos del servicio.

Además, para la facturación de suministros domésticos individuales y suministros colectivos, se aplicarán las siguientes reglas específicas:

#### 1.2.1.1. Suministros domésticos individuales.

Para la aplicación de la distribución del volumen a facturar en función de los habitantes del punto de suministro, el titular del mismo deberá acreditar su empadronamiento y el del resto de habitantes mediante certificado del Padrón Municipal.

En el caso de que en el suministro haya habitantes acreditados, EMASA distribuirá sus consumos con arreglo al articulo 5 apartados 4.1.1.1.1 y 6.1.1.1.1.

En el caso de que en el suministro no haya ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos, EMASA



distribuirá sus consumos con arreglo al artículo 5 apartados 4.1.1.1.2. y 6.1.1.1.2.

Las modificaciones de los habitantes del punto de suministro deberán ser notificadas a EMASA por el cliente en el momento en que se produzcan, siendo responsabilidad del mismo tener actualizados los datos en el Padrón Municipal y en EMASA.

EMASA podrá requerir en cualquier momento a los abonados para que en un plazo de dos meses actualicen los datos de su empadronamiento en EMASA. Transcurrido este plazo sin que se hubiere acreditado, EMASA distribuirá los volúmenes a facturar con arregio al articulo 5 apartados 4.1.1.1.2. y 6.1.1.1.2.

Con independencia de lo anterior, los servicios municipales correspondientes facilitarán al servicio municipal de aguas (EMASA) acceso informático a los datos actualizados del padrón Municipal para cruzar la base de datos del padrón con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas, a fin de aplicar la facturación por habitante a los abonados.

EMASA actualizará de oficio el número de habitantes de un punto de suministro a efectos de distribuir el volumen a facturar entre el número de habitantes cuando asl resulte del cruce de la información del Padrón Municipal con la base de datos de abonados del servicio municipal de aguas.

Para aquellos casos de suministros que no se facturan en función del número de habitantes por no ser posible acreditar el número de habitantes mediante certificado/s de empadronamiento, se constituye una Comisión Consultiva de Facturación según Habitantes por Suministro que analizará dicha casuística proponiendo, en su caso, soluciones alternativas. Esta Comisión estará integrada de forma paritaria por un lado por representantes de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas de Málaga y, por otro, por técnicos de EMASA.

Este sistema de distribución del volumen a facturar en función del número de habitantes es exclusivo para los suministros que se abastecen única y exclusivamente de EMASA, no aplicándose a los que dispongan de otras vías alternativas y/o complementarias de abastecimiento (tales como aguas procedentes de pozo, río, manantial o similares). Para estos suministros se aplicarán las tarifas del artículo 5 apartados 4.1.2 y 6.1.2.

#### 1.2.1.2. Suministros colectivos:

A estos suministros se les facturará con una tarifa constante, aplicando a todo el volumen un mismo precio, según la casulstica que se define, no siendo de aplicación la distribución del consumo en función de los habitantes.

Al consumo del suministro colectivo se le restarán los consumos de los suministros individuales ya contratados, si los hubiera. El volumen resultante será facturado según los siguientes casos:

- 1.2.1.2.1. A aquellos suministros colectivos con algún uso doméstico sin contrato individual, que no dispongan de otras vlas alternativas y/o complementarlas de abasteclmiento (tales como aguas procedentes de pozo, rlo, manantial o similares), se aplicará la tarifa del artículo 5 apartados 4.1.1.2 y 6.1.1.2. En caso de que si dispongan de otras vlas alternativas y/o complementarias de abastecimiento se aplicará la tarifa del artículo 5 apartados 4.1.2 y 6.1.2.
- 1.2.1.2.2. Para el resto de suministros colectivos se aplicarán las tarifas de los apartados 4.2, 4.3, 6.2, 6.3 y 6.4 del articulo 5, según corresponda.

## 1.2.2. Recargo por mayor contaminación.

La cuantla de la cuota de depuración debe responder siempre al principlo de quien más contamina debe satisfacer un mayor gravamen específico.

Por ello la cuota a abonar por los usuarios que pueden contaminar y causar un mayor coste en la depuración tienen un tratamiento específico según se detalla en el artículo siguiente y de acuerdo con lo que se específica en el Reglamento del Servicio.

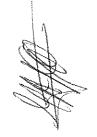
A dichos efectos se le aplicará el recargo "R" por mayor contaminación, a los usuarios con vertidos no domésticos que viertan a colectores municipales. Las concentraciones de los siguientes parámetros se facturarán cuando sean iguales o superiores a:

- Demanda Química de Oxígeno (DQO): ≥ 570 mg/l O2
- Sólidos Suspendidos (MES): ≥ 300 mg/l
- Toxicidad (MI): ≥ 6 equitox/m³
- Conductividad (COND): ≥ 1.300 µS/cm
- Nitrógeno total (N): ≥ 50 mg/l
- Fósforo total (P): ≥ 8 mg/l

A efectos de cuantificar el recargo "R" que pueda corresponder, se realizará una analítica en la que se medirán los siguientes parámetros: MES, DQO, toxicidad, conductividad, nitrógeno y fósforo.

## 1.3. POR SERVICIOS ESPECÍFICOS.

La base será el coste del servicio, según estimación figurada en las tarifas o mediante presupuesto específico formulado por la Empresa que deberá aprobar previamente el solicitante.



Tratándose de injerencias ejecutadas por EMASA, como contraprestación a su construcción, a la rotura y reposición del pavimento, conexión a la red y en su caso construcción del pozo de registro, EMASA percibirá el presupuesto resultante de aplicar a las mediciones los precios aprobados por la Empresa. Las mediciones se redondearán en metros lineales enteros por exceso, desde el eje de la red municipal hasta el llmite de la propiedad, aprobando y abonando el peticionario previamente el presupuesto.

Cuando la instalación de vertido camble de usuario o se restablezca, EMASA no podrá cobrar nueva injerencia, siempre que la misma estuviera en buenas condiciones de funcionamiento a juicio de EMASA.

En caso de ampliación de injerencia, EMASA cobrará el importe correspondiente a la nueva instalación.

Será requisito indispensable para la contratación de la injerencia de alcantarillado la presentación del documento de constitución de la servidumbre que, en su caso, pudiera ser necesario establecer para la instalación en cuestión.

EMASA percibirá, además, las fianzas, Impuestos y otros conceptos que graven las distintas tarifas, detallando en sus facturas los diversos conceptos.

#### 1.4. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.

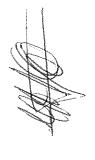
Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

#### 1.4.1. Urbanización Zona Nueva.

- 1.4.1.1. Informe de revisión del Plan Parcial y solicitud de puntos de conexión. El usuario solicita punto de conexión y capacidad de las redes y tras las comprobaciones oportunas se emite el informe solicitado.
- 1.4.1.2. Informe de Revisión del Proyecto de Urbanización. El trabajo de revisión consiste en comprobar que el Proyecto de Urbanización contempla lo recogido en el Plan Parcial, emitiéndose el informe de revisión solicitado.
- 1.4.1.3. Segulmiento de las obras de urbanización y solicitud de recepción provisional. Comprende las visitas necesarias atendiendo a la superficie de la urbanización, así como la supervisión de las correspondientes pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el solicitante.

#### 1.4.2. Grandes obras de Infraestructura.

- 1.4.2.1. Estudio Previo. El solicitante presenta varias alternativas de trazado y se le suministra información de las redes gestionadas por EMASA para cada una de ellas.
- 1.4.2.2. Proyecto de Construcción. A la vista del proyecto de construcción enviado por el solicitante, se comprueba qué redes gestionadas por EMASA pueden resultar afectadas y el tipo de reposiciones que se han considerado para las mismas. Se



superponen las previsiones de EMASA y se verifica que están previstas por el solicitante, emitiéndose el correspondiente informe.

- 1.4.2.3. Información de situación de las Redes. Se preparan juegos de planos y se entregan al solicitante.
- 1.4.2.4. Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes, y se supervisan las pruebas de presión y estanqueidad realizadas por el mismo.

## 1.4.3. Reurbanización de Calles Existentes.

- 1.4.3.1. Informe de Revisión de Proyecto. Se entregan al solicitante planos de las redes existentes y futuras y se emite el informe correspondiente.
- 1.4.3.2. Seguimiento de obras. Se indican al solicitante, a pie de obra, las redes existentes y se supervisan las pruebas de presión y estanqueldad realizadas por el mismo.
- **1.4.4.** Petición de información de redes y puntos de conexión. Se entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes.

#### Artículo 5º.- Tarifas.

Las cuotas a que se refiere el artículo anterior se determinarán aplicando a las bases ías tarifas que a continuación se detallan que se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable vigente en cada momento:

## 1. CUOTA DE CONTRATACIÓN

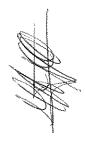
Callbre del contador	<u>Euros</u>
<u>en mm</u> .	
Hasta 15	22,612
20	32,078
25	41,544
30	51,010
40	69,942
50	88,87 <i>4</i>
<i>65</i>	117,272
80	145,670
100	183,534
150	278,192
200	372,852
250 o más	467,512

## 2. CUOTA POR DERECHOS DE INJERENCIA

P: (Por cada litro por segundo de caudal Q)

35 Euros

#### 3. CUOTA POR AUTORIZACIÓN DE INJERENCIA



DIÁMETRO DE LA INJERENCIA EN MM Todos los diámetros Euros

68,634

## 4. CUOTA VARIABLE DE SANEAMIENTO

	€/m³
16.1. Domésticos	
16.1.1. Suministros sin fuentes de abastecimiento	
alternativas y/o complementarias	
16.1.1.1. Suministros individuales	
16.1.1.1.1. Para suministros que tengan	
habitantes a <b>c</b> reditados	
Bloque 1: De 0 a 2 m³/habitante/mes	0,137
Bioque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3	0,228
m³/habitante/mes	
Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes hesta 5 m³/habitante/mes	0,351
m /nabitante/mes Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes	0,567
Dioque 4. Mas de 5 III / Mabilanto/inos	0,507
16.1.1.1.2. Para suministros en los que no haya	
ningún habitante empadronado o no se	
acredite el número de los mismos	
Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes	0,149
Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3	0,243
m³/vivienda/mes	
Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes hasta 5	0,362
m³/vivienda/mes Bloque 4: Más de 5 m³/vivienda/mes	0,567
DIOQUE 4. Mas de 3 III /MMelendamies	0,567
16.1.1.2. Suministros colectivos con algún uso	
doméstico sin contrato individual.	
Todos los consumos	0,277
16.1.2. Suministros con fuentes de abastecimiento	
16.1.2. Suministros con fuentes de abastecimiento alternativas y/o complementarias	
	0,362
Todos los consumos	0,302
16.2. Industrial, comercial y/u otros usos en actividades	
económicas	
Todos los consumos	0,362
16.3. Organismos oficiales	
Todos los consumos	0,362



# A) Fincas abastecidas con agua de la red municipal:

<u>Diámetro del suministro</u>		<u>Eur/mes</u>
<u>en mn</u>	<u>).</u>	
Hasta	15	0,557
	20	1,026
	25	1,582
Más de	25	2,289

# B) Fincas con agua propia, que no reciben suministro de la red municipal:

<u>Diámetro c</u>	<u>de la injerencia</u>	<u>Eur/mes</u>
en mn	<u>n.</u>	
Hasta	<u>250</u>	0,572
Más de	250	2,289

# 6. CUOTA VARIABLE DE DEPURACIÓN

Tipo de uso		€/m³
18.1. Doméstic		
16.1. Domesuc	cos	
	ıministros sin fuentes de abastecimiento vas y/o complementarias	
18.1.1.1. Su	ıministros individuales	
18.1.1.1.1.		
•	habitantes acreditados Bloque 1: De 0 a 2 m³/habitante/mes	0,167
	Bloque 2: Más de 2 m³/habitante/mes hasta 3 m³/habitante/mes	0,219
	Bloque 3: Más de 3 m³/habitante/mes hasta 5	0,315
	m³/habitante/mes Bloque 4: Más de 5 m³/habitante/mes	0,441
18.1.1.1.2.	Para suministros en los que no haya	
	ningún habitante empadronado o no se acredite el número de los mismos	
•	Bloque 1: De 0 a 2 m³/vivienda/mes	0,182
	Bloque 2: Más de 2 m³/vivienda/mes hasta 3 m³/vivienda/mes	0,233
	Bloque 3: Más de 3 m³/vivienda/mes hasta 5 m³/vivienda/mes	0,325
	Bloque 4: Más de 5 m³/vivienda/mes	0,441
18.1.1.2. Si	ıministros colectivos con algún uso	
	néstico sin contrato individual.	
	Todos los consumos	0,339



	ternativas y/o complementarias Todos los consumos	0,325
18.2. Or	ganismos oficiales	
	Todos los consumos	0,266
econ	dustrial, comercial y/u otros usos en actividades nómicas con vertidos asimilados a los ésticos Todos los consumos	0,266
	dustrial, comercial y/u otros usos en actividades	
	ómicas con vertidos no asimilados a los	
1	ésticos Tadas las sanaumas	0.066
( a)	Todos los consumos	0,266
b)	Se devengará a favor de EMASA un recargo "R" por mayor contaminación medida según reglamentos.	Ver fórmula (*)
c)	Analítica para cuantificar el recargo "R".	174,99 <b>€</b> /ud
d)	Inspección de control de vertidos	76,64 €/ud

# (\*) Cálculo del recargo R por mayor contaminación:

 $R [€/m^3] = (Y1 \cdot Z1) \ 10^{\cdot 3} + (Y2 \cdot Z2) \ 10^{\cdot 3} + (Y3 \cdot Z3) \ 10^{\cdot 3} + (Y4 \cdot Z4) \ 10^{\cdot 6} + (Y5 \cdot Z5) \ 10^{\cdot 3} + (Y6 \cdot Z6) \ 10^{\cdot 3}$ 

## Dónde:

	Características del vertido	γ	Z
1	Materias en suspensión (MES)	mg/l	0,323 €/Kg
2	Materias inhibidoras (MI)	equitox/m³	6,446 €/Kgequitox
3	Materias oxidables (MO)	mgO₂/l (**)	0,647 €/Kg
4	Conductividad (COND) a 25°C	μS/cm	5,149 €/S m³/cm
5	Nitrógeno (N)	mg/l	0,417 €/Kg
6	Fósforo (P)	mg/l	0,821 €/Kg



(\*\*) Para calcular las Materias Oxidables (M.O.) se estima que son 2/3 de la Demanda Química de Oxígeno (D.Q.O.)

## 7. SERVICIOS ESPECÍFICOS

**EUROS** 

1. Vaciado de fosa séptica.79,74 Eur2. Limpieza de injerencias.79,74 Eur

## 8. SERVICIOS PRESTADOS A OTROS MUNICIPIOS

Para los servicios de saneamiento y depuración facilitados a otros municipios se aplicarán las tarifas definidas para Organismos Oficiales, afectadas por un coeficiente base igual a 1, que podrá ser afectado a la baja, tras la justificación técnica correspondiente, en función de las siguientes características: a) Número de clientes y usuarios; b) Caudales suministrados y c) Carga contaminante. Además se aplicarán las cuotas de servicio, recargos y cánones recogidos en las ordenanzas.

## 9. SERVICIOS PRESTADOS EN PROYECTOS Y OBRAS.

Es la compensación económica que deberá satisfacer el solicitante de los siguientes servicios a EMASA:

## Urbanización Zona Nueva.

a) Informe revisión Plan Parcial y solicitud de puntos de Conexión.
 b) Informe revisión Proyecto de Urbanización.
 845,25 €
 718,91 €

c) Seguimiento obras de Urbanización y solicitud de recepción provisional 0,11 €/m2

## Grandes obras de Infraestructura.

a) Estudio Previo 1.959,04 €.

b) Proyecto de Construcción. 2.705,36 €

c) Información situación de Redes.
 d) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las

reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar).

#### Reurbanización de Calles Existentes.

a) Informe de Revisión de Proyecto. 328,01 €.

b) Seguimiento de obras. (Porcentaje a aplicar sobre la ejecución material de las reposiciones de los servicios de E.M.A.S.A. a ejecutar). 6%

<u>Petición de información de redes y puntos de conexión.</u> Se le entrega al solicitante informe requerido por éste, acompañado de los planos correspondientes. **206,22 €.** 

Artículo 6º .- Devengo.



Se devengan las tarifas y nace la obligación de abonarlas cuando se inicie la actividad que constituye su supuesto de exigibilidad; entendiéndose iniciada la misma en la fecha en que se formalice el oportuno contrato o póliza de abono, o en su caso, desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de abastecimiento municipal. El devengo por ésta última modalidad de la tarifa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la autorización de acometida por EMASA y sin perjuicio de la iniclación del expediente que pueda instruirse para su autorización.

Se devengará a favor de EMASA una indemnización por las facturas que resulten impagadas una vez finalizada la fecha límite de pago, y cuya cuantía resultará de aplicar al importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura la siguiente fórmula:

#### indemnización = I x i x n, donde:

- i = Importe íntegro de los conceptos relacionados con el saneamiento y la depuración de agua de cada factura.
- I = Interés diario = interés legal.
- n = Número de dlas transcurridos desde la finalización de la fecha límite de pago, hasta el momento del abono de la factura impagada.

La anterior indemnización estará sujeta a los impuestos que le sean de aplicación, más los gastos que origine el cobro, y podrá ser incluida por EMASA en la factura antes de restablecer el servicio, si éste hubiera sido suspendido, o en la factura siguiente a la fecha de pago.

Las facturaciones periódicas a realizar por EMASA se adecuaran a la normativa del Decreto 120/1991 de 11 de junio, que aprobó el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua para Andalucía, siendo estas facturaciones bimestrales.

#### Articulo 7º.- Gestión

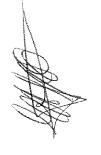
La prestación del servicio de saneamiento y depuración está encomendada a la Sociedad Privada Municipal, Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), como forma de gestión directa acordada por el Ayuntamiento de Málaga.

Consecuentemente, en virtud de la potestad tarifaria de que se encuentra investido este Ayuntamiento y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 del presente Reglamento, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

#### Articuio 8º.-

Las relaciones entre EMASA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento del Servicio de Saneamiento y por las disposiciones de este Reglamento.

Todos los vertidos provenientes de aparatos o elementos situados a cotas superiores a la vía pública lo harán por gravedad. Los situados a cotas inferiores harán el vertido por su cuenta, mediante bombeo a la red pública.



Las condiciones técnicas de la injerencia en todos los casos y en especial en los supuestos de poder producir los vertidos daños a la red de saneamiento o al sistema de depuración (tales como grasas, ácidos, sedimentos, etc.) se regirán por lo dispuesto en los Reglamentos correspondientes.

#### Artículo 9º.-

Sin la pertinente autorización escrita de EMASA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las injerencias a la red general de saneamiento se ejecutarán por EMASA con arreglo a los términos de este Reglamento, o por el usuario, a través de Empresa debidamente autorizada por EMASA. En el caso de que el usuario opte por ejecutar directamente la injerencia, una vez realizada esta, formalizará con EMASA el oportuno contrato de vertido, fijándose por ésta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse, tanto las condiciones del vertido, como la ejecución de la injerencia, inspeccionándose la misma por el personal técnico de EMASA antes de su autorización provisional para su puesta en servicio. El plazo de garantía para la autorización definitiva será de un (1) año."

La injerencia pertenece al usuario de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos del Servicio.

## Artículo 10º.- Inspectores y Acta de Inspección

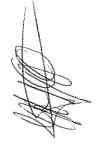
EMASA podrá solicitar y proponer al Excmo. Ayuntamiento el nombramiento de inspectores autorizados. Las personas propuestas podrán obtener el nombramiento de inspector autorizado expedido por la Alcaldía o en su caso por la Delegación de Medio Ambiente, cuando esta competencia le este atribuida por la Alcaldía. A los inspectores se les facilitará una tarjeta de identidad en la que se fijará la fotografía del interesado y se harán constar las atribuciones correspondientes.

Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de este Reglamento, para visitar e inspeccionar fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de saneamiento, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.

Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anormalidad observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, famillar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas. La negativa de hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente en este Reglamento, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

## Artículo 11º.- Líquidación por inspección

EMASA a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma formulará liquidación por presunta irregularidad que se sujetará a las siguientes normas:



En el caso de que la finca disponga de suministro de agua contratado con EMASA, la llquidación por fraude, incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado por los conceptos detallados en el artículo 4º de este Reglamento y con arreglo a las tarifas que se fijan en el artículo 5º.

En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por EMASA y vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente vertida según aforo, de acuerdo con el diámetro de la injerencia, considerándose un consumo por un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

Cuando no pudiere cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior EMASA facturará el equivalente a un consumo por saneamiento y depuración equivalente a 45 m3., por cada trimestre, por vivienda o local, por un período que no excederá de 4 años, además de los que correspondan por derechos de contratación y cuota fija.

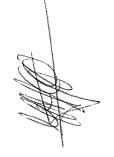
Tratándose de Industrias, la defraudación se cuantificará en todo caso por aforo realizado por los técnicos de EMASA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua vertida a la red, sin que en ningún caso se valoren más de 4 años desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al Interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.

El mismo criterio señalado en el párrafo anterior se aplicará en el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red de EMASA. En este caso la medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.

En todos los supuestos, el importe de lo defraudado estimado con arreglo a los preceptos establecidos en los párrafos anteriores, estará sujeto a los impuestos que le fueran repercutibles; debiéndose consignarse la cuantía de los mismos en las correspondientes liquidaciones.

Formulada la liquidación por EMASA, se notificará al interesado que contra la misma podrá formular reclamación ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.

En el concepto de industria se entiende no solo la que con este concepto se dedique habitual y de forma permanente a la transformación y producción de bienes, así como a la prestación de servicios; sino también a aquellas explotaciones que de forma temporal puedan producir vertidos en la red, tales como empresas constructoras, extractoras de áridos, etc., que en lugares y momentos puntuales realicen vertidos.



EMASA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le correspondan, cuando los vertidos de cualquier tipo y procedencia produzcan daños en la red pública de saneamiento o en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dirigiéndose en la forma prevista en las Leyes contra la persona o entidad causante de dichos daños hasta lograr su reparación.

#### Artículo 12°.- Expedientes Sancionadores

Siempre que por los inspectores autorizados se detecten injerencias a la red de cualquier tipo que no estén debidamente autorizadas y contratadas o que estándolo puedan causar daños en el sistema público de saneamiento o en las estaciones depuradoras de aguas residuales, se pondrán los hechos en conocimiento del Excmo. Ayuntamlento de Málaga, Delegación de Medio Ambiente, con el fin de que se inicie el expediente sancionador por vertidos incontrolados, aplicándose en este caso la normativa municipal sobre Medio Ambiente, para los defraudadores o dañadores de las redes.

#### Artículo 13. Consumos / daños por anomalla en instalación (interior) de terceros.

Los daños que se produzcan por la culpa o negligencia de los clientes y/o usuarios del servicio motivados por la configuración, diseño, mantenimiento o cualquier otra causa relacionada con las instalaciones interiores de su competencia serán facturados cada vez que se produzcan.

El daño se evaluará en función del volumen de agua contabilizada y no facturada, resultante de la diferencia entre los consumos medidos en el contador general y la suma de los consumos de los contadores parciales que de él dependen. El valor del daño al servicio de saneamiento y depuración de agua es de 0,527 euros por cada metro cúbico.

#### DISPOSICIÓN FINAL: Entrada en vigor.

1.- El presente Reglamento entrará en vigor, una vez cumplidos todos los trámites legales, el mismo dia en que entre en vigor el Reglamento de la Tarifa de Abastecimiento de Agua Potable, manteniendo su vigencia hasta la modificación o derogación expresa del primero".

En atención al art. 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno de esta Corporación, y constando en el expediente la conformidad de acuerdo con dicha propuesta de todos los portavoces de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Málaga renunciando al plazo de presentación de enmiendas, es por lo que no se ha procedido a la apertura de dicho plazo.

#### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó por unanimidad, dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Proyecto de Modificación del Reglamento de la Tarifa por Saneamiento y Depuración de Agua, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Iltma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2016, que quedan transcritos en el presente Dictamen.

PUNTO URGENTE 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN COTEC.

**Sr. Presidente:** "Bueno, unanimidad en los dos puntos urgentes relativos a EMASA. Gracias al personal de EMASA por esperar pacientemente este Punto. Punto número 3, tiene la palabra el Sr. Cortés".

Sr. Cortés Carballo: "Pues bueno, lo que ya les planteaba.

COTEC es una Fundación que se dedica a promover la innovación. Fue creada en el año '90, es una Fundación de prestigio a nivel nacional. Muchos otros Ayuntamientos de este país están entrando. Les decía en el mes de diciembre justamente entraba el Ayuntamiento de Madrid, precisamente no gobernado por el Partido Popular, con lo que ahí demuestra que no es un tema ideológico, sino que es un tema que realmente promueve en los distintos Ayuntamientos el acceso a financiación para hacer política de innovación, que es lo que este Ayuntamiento se marcó hace mucho tiempo como estrategia de ciudad.

Teniendo en cuenta que estamos hablando de dieciocho mil euros, el dinero sale de la propia Área y ya se ha hecho la PTC correspondiente. O sea, ya hay crédito y, por tanto, el informe de Intervención que decía: «Hágase la PTC», ya está hecho.

Por otro lado, el informe del Secretario, que pedía que se justificara un poco en la línea de por qué entra en esta Fundación. La propuesta que va firmada por un servidor explica que, evidentemente, está alineado con la estrategia del Ayuntamiento.

Y luego hay una disparidad de criterios entre el Interventor y el Secretario conforme a la Ley que habla de si podemos o no podemos entrar en una Fundación nueva.

Hay un informe dentro del propio expediente que habla que COTEC no es ninguna Fundación nueva. Por tanto, como bien dice el Interventor, salvo mejor criterio, en cuanto a la parte de estabilidad, este Ayuntamiento entiende que por dieciocho mil euros no estamos afectando a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y que, por tanto, podemos seguir tramitando el expediente".

Sr. Presidente: "Muchas gracias. ¿Alguna petición de palabra del resto de Grupos? ¿No? Pues Sra. Moreno".



**Sra. Moreno Sánchez:** "Sí, bueno, este Grupo va a abstenerse en este Punto por lo que hemos comentado antes, por el tema que no nos ha dado tiempo a ver entero el expediente. Hemos visto los informes, hemos visto la propuesta, y la propuesta no es dieciocho mil euros, es dieciocho mil euros en cuatro años, dieciocho mil euros anuales, cada año; y cuatro años de prórroga. Por lo tanto, no es tan simple como aquí lo quiere poner el Sr. Cortés.

Pero no obstante, como yo también tengo... los Grupos también cada uno tenemos la opinión sobre la interpretación que hace todo el mundo, nosotros creemos que puede ser que en algún punto tenga razón el informe del Interventor. Por lo tanto, nos vamos a abstener, y ante no haber podido terminar de ver bien la propuesta que hace el Área para subsanar lo que entiende Ud. como discrepancia entre los dos órganos, Intervención General y Secretaría.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Sí, Sr. Espinosa".

Sr. Espinosa Sampedro: "Yo por aclarar la posición de voto, que vamos a votar que no, pero no vamos a votar que no en contra de lo que se plantea; vamos a votar que no en contra de que así no se hacen las cosas. Es decir, a nosotros nos gustaría, si vamos a votar que sí, vamos a apoyar algo, que no tenemos nada en contra, pues poder verlo, leerlo, debatirlo... en fin, y tener los datos. Entonces, así sí votaremos que sí, pero de esta forma nos obligan a votar que no".

Sr. Presidente: "Ha quedada claro su posicionamiento".

Sra. Ramos Sánchez: "Desde Málaga para la Gente nos vamos a abstener por los mismos motivos que ha expresado la Portavoz del Partido Socialista".

Sr. Presidente: "Muchas gracias.

Pues procede...".

Sr. Cortés Carballo: "Pedirles disculpas, como es lógico, por la urgencia del procedimiento. Cuando hemos tenido por fin los últimos informes es cuando hemos podido tramitarlo. Y como esto no deja de ser algún dictamen de Comisión que irá a Pleno de aquí al jueves, espero que cuando ya puedan leer en profundidad el expediente pues cambie su posición de voto.

Muchas gracias".

Sr. Presidente: "Bueno, pues procede entonces la votación".

Sr. Secretario: "6 votos a favor, 1 voto en contra, 4 abstenciones".

Sobre este punto urgente nº 3 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL. FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO

Sesión Ordinaria 05/16 de 25 de abril de 2016

PUNTO URGENTE 03.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN COTEC.

## RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente de fecha 21 de abril 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS CON RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN COTEC

El Ayuntamiento de Málaga viene impulsando y fomentando la utilización por parte de los ciudadanos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en nuestra ciudad.

Esta intervención es conforme a lo regulado en el artículo 25.2 de la LRBRL, que contempla las distintas maneras en las que los Municipios ejercerán competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. En concreto, la letra ñ) del artículo mencionado establece: "promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones."

La integración del Ayuntamiento de Málaga en la Fundación COTEC puede contribuir decisivamente a la aceleración en la consecución de estos objetivos, valoración con la que coinciden cuanto menos los tres Ayuntamientos que se han adherido a la misma en calidad de patronos (Gijón, Valencia y Madrid; y este último por acuerdo unánime del Pleno Municipal en sesión de 22 de diciembre de 2015).

La Fundación COTEC fue creada en 1990, y es una organización privada sin ánimo de lucro, de naturaleza fundacional, que tiene como objetivo contribuir al desarrollo de España mediante el fomento de la innovación tecnológica tanto en la empresa como en la sociedad, sensibilizar a la sociedad y a las empresas ante el impacto de los cambios técnicos y facilitar la transferencia de información, conocimientos y tecnología desde los sectores de la investigación y de la universidad a la industria.



El articulo 5 de los Estatutos de la Fundación COTEC establece que "la misión de la Fundación es contribuir al desarrollo del país mediante el fomento de la innovación en la sociedad y la empresa españolas."

A continuación, el articulo 6 de los Estatutos de la Fundación COTEC establece que "El fin de la Fundación es analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economia española e identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador, prestando especial atención a la dimensión e impacto internacional de todas sus actividades"

En cuanto a la afectación directa de las actividades que se derivan de la aplicación del objeto fundacional de COTEC al circulo de intereses del municipio, éstas van a contribuir a un mejor ejercicio de las competencias propias de la letra fi) del articulo 25.2 de la LRBRL, puesto que facilitarán la identificación de las mejores capacidades, organizaciones y personas innovadoras, para apoyarlas a acelerar y mejorar la promoción de la participación de los ciudadanos de Málaga en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Por cuanto antecede se propone elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

## PRIMERO.-

Acordar la adhesion del Ayuntamiento de Málaga a la Fundación Cotec para la Innovación, fundación de carácter estatal al amparo de lo previsto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, con CIF número G-80380561 y domicilio en Madrid, Calle Velázquez 24 — 2º derecha (en adelante, la "Fundación"), que promueve los siguientes fines prioritarios:

- a) Contribuir al desarrollo del pals mediante el fomento de la innovación en la sociedad y empresas españolas.
- b) Analizar, dar visibilidad y potenciar las capacidades innovadoras de la sociedad y la economia española.
- c) Identificar y apoyar singularmente a las organizaciones y personas que destacan por su liderazgo innovador.

#### SEGUNDO.-

Acordar la realización por parte del Ayuntamiento de Málaga de una aportación a la Fundación de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) anuales, en los términos y plazos que se acuerden con la Fundación.

#### TERCERO.-

Conceder un poder especial, pero tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de D. Mario Cortés Carballo, Tte. Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, con domicilio institucional en Calle Concejal Muñoz Cerván 3, módulo 4 — planta 3 del edificio de la Tabacalera, 29003 Málaga y con D.N.I. número 75707072L, para que pueda ejercitar las siguientes facultades actuando en nombre y representación del



#### Ayuntamiento de Málaga:

- Comparecer ante Notario, con objeto de otorgar, por si solo o junto con otros, la escritura de adhesión a la Fundación realizando todos los actos necesarios; asi como otorgar cualesquiera otras escrituras u otros documentos de formalización, ratificación, modificación o resolución en relación con la operación mencionada anteriormente, todo ello en los términos y condiciones que estimen conveniente.
- 2. Realizar por parte del Ayuntamiento de Málaga una aportación a la dotación fundacional de 18.000,00 euros a la Fundación, así como comprometer para los años 2016 al 2019 una aportación global de 72.000,00 euros, todo ello ordenando las correspondientes transferencias o pagos y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean convenientes o necesarios a tal fin.
- 3. Representar al Ayuntamiento de Málaga ante los órganos de la Fundación, aceptando, en su caso, el nombramiento como Patrono de la Fundación.
- 4. Comparecer ante las autoridades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o cualesquiera otros organismos oficiales, al objeto de realizar cuantos actos sean necesarios o apropiados para la validez o efectividad de cualquier transacción efectuada o documento otorgado como consecuencia del poder conferido.
- 5. Realizar toda clase de actos y operaciones que puedan ser necesarios o convenientes para inscribir las mencionadas operaciones o cualquiera de los otros contratos, escrituras públicas o actas, conexos o complementarios, en cualquier registro público, y en particular en el registro de fundaciones de competencia estatal.
- Realizar cuantas acciones conexas sean necesarias para el completo cumplimiento del mandato recibido y otorgar cualquier otro documento relacionado con este poder.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente el citado Expediente, con los votos a favor (6) de los representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos, con los votos en contra (1) del representante del Grupo Municipal Málaga Ahora y abstenciones (4) de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Málaga para la Gente.

## PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la propuesta que presenta el Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías con relación a la Incorporación del Ayuntamiento de Málaga como Patrono de la Fundación COTEC, que queda transcrito en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

#### IV.- RUEGOS.

Sr. Presidente: "Entramos en Ruegos y preguntas. ¿Algún ruego? ¿Ningún ruego? Pues agradezco a todos los miembros de la Comisión su celeridad y disposiciones. Hasta la próxima".

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE.